

ACTA DE COMITÉ DE SELECCION PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°004-2025-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA"																																																																													
ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES																																																																													
1	NÚMERO DE ACTA	Nº 00004-2026-CS-PSO-004-2025-OSITRAN																																																																											
2	INFORMACIÓN GENERAL: En la Ciudad de Lima del día 28 de enero de 2026, siendo las 15:45 horas, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia General N°00122-2025-GG-OSITRAN, encargados de la conducción del presente procedimiento de selección, se reunieron en forma virtual empleando el aplicativo informático "Microsoft Teams", autorizado por OSITRAN, con la finalidad de desarrollar y concluir la "Etapa de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases" del Procedimiento de Selección Ordinario (PSO) N°004-2025-OSITRAN.																																																																												
3	ANTECEDENTES: <ul style="list-style-type: none">- Con fecha 27 de octubre de 2025, a través de la página web de OSITRÁN se efectuó la convocatoria del presente procedimiento de selección.- En la fecha establecida en el cronograma de las Bases convocadas del presente procedimiento de selección, entre el 28 de octubre y el 06 de noviembre del 2025, se realizó la etapa de formulación de consultas y/u observaciones de las Bases del presente procedimiento de selección. Los siguientes participantes formularon consultas y/u observaciones a las Bases del PSO N°004-2025-OSITRAN:																																																																												
4	<table border="1"><thead><tr><th>Nº</th><th>PARTICIPANTE</th><th>NUMERO TRAMITE SGD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ</td><td>NT 2025156712</td></tr><tr><td>2</td><td>ARDANUY INGENIERIA S.A. SUCURSAL (PERU)</td><td>NT 2025156778</td></tr><tr><td>3</td><td>CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA SA, SUCURSAL DEL PERÚ</td><td>NT 2025156895</td></tr><tr><td>4</td><td>AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.</td><td>NT 2025170381</td></tr><tr><td>5</td><td>META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERÚ</td><td>NT 2025156645</td></tr><tr><td>6</td><td>INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. – SUCURSAL PERÚ</td><td>NT 2025156522</td></tr><tr><td>7</td><td>APPLUS NORCONTROL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL</td><td>NT 2025156570</td></tr><tr><td>8</td><td>INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ</td><td>NT 2025156912</td></tr><tr><td>9</td><td>CESEL S.A.</td><td>NT 2025156616</td></tr><tr><td>10</td><td>GEXA GROUP S.A.C.</td><td>NT 2025156615</td></tr><tr><td>11</td><td>C & M CONSULTORES S.A.S. SUCURSAL PERÚ</td><td>NT 2025156718</td></tr><tr><td>12</td><td>K KUYIRI S.A.C.</td><td>NT 2025156775</td></tr><tr><td>13</td><td>NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO. LTD. – SUCURSAL DEL PERÚ</td><td>NT 2025156640</td></tr><tr><td>14</td><td>PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ</td><td>NT 2025156686</td></tr><tr><td>15</td><td>INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS SAS (INGETEC SAS)</td><td>NT 2025156739</td></tr><tr><td>16</td><td>K2 PI S.A.C.</td><td>NT 2025156667</td></tr><tr><td>17</td><td>VICOP S.A.</td><td>NT 2025156900</td></tr><tr><td>18</td><td>CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.</td><td>NT 2025156744</td></tr><tr><td>19</td><td>MTV PERÚ E.I.R.L.</td><td>NT 2025156891</td></tr><tr><td>20</td><td>CyD INGENIERÍA LIMITADA</td><td>NT 2025156719</td></tr><tr><td>21</td><td>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SOCIEDAD LIMITADA</td><td>NT 2025156763</td></tr><tr><td>22</td><td>MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERÚ</td><td>NT 2025156715</td></tr><tr><td>23</td><td>EGIS PERÚ S.A.C.</td><td>NT 2025156930</td></tr><tr><td>24</td><td>FERROCONSULT S.A.C.</td><td>NT 2025156909</td></tr></tbody></table>		Nº	PARTICIPANTE	NUMERO TRAMITE SGD	1	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156712	2	ARDANUY INGENIERIA S.A. SUCURSAL (PERU)	NT 2025156778	3	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA SA, SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156895	4	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	NT 2025170381	5	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERÚ	NT 2025156645	6	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. – SUCURSAL PERÚ	NT 2025156522	7	APPLUS NORCONTROL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	NT 2025156570	8	INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156912	9	CESEL S.A.	NT 2025156616	10	GEXA GROUP S.A.C.	NT 2025156615	11	C & M CONSULTORES S.A.S. SUCURSAL PERÚ	NT 2025156718	12	K KUYIRI S.A.C.	NT 2025156775	13	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO. LTD. – SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156640	14	PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156686	15	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS SAS (INGETEC SAS)	NT 2025156739	16	K2 PI S.A.C.	NT 2025156667	17	VICOP S.A.	NT 2025156900	18	CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.	NT 2025156744	19	MTV PERÚ E.I.R.L.	NT 2025156891	20	CyD INGENIERÍA LIMITADA	NT 2025156719	21	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	NT 2025156763	22	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156715	23	EGIS PERÚ S.A.C.	NT 2025156930	24	FERROCONSULT S.A.C.	NT 2025156909
Nº	PARTICIPANTE	NUMERO TRAMITE SGD																																																																											
1	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156712																																																																											
2	ARDANUY INGENIERIA S.A. SUCURSAL (PERU)	NT 2025156778																																																																											
3	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA SA, SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156895																																																																											
4	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	NT 2025170381																																																																											
5	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERÚ	NT 2025156645																																																																											
6	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. – SUCURSAL PERÚ	NT 2025156522																																																																											
7	APPLUS NORCONTROL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	NT 2025156570																																																																											
8	INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156912																																																																											
9	CESEL S.A.	NT 2025156616																																																																											
10	GEXA GROUP S.A.C.	NT 2025156615																																																																											
11	C & M CONSULTORES S.A.S. SUCURSAL PERÚ	NT 2025156718																																																																											
12	K KUYIRI S.A.C.	NT 2025156775																																																																											
13	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO. LTD. – SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156640																																																																											
14	PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156686																																																																											
15	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS SAS (INGETEC SAS)	NT 2025156739																																																																											
16	K2 PI S.A.C.	NT 2025156667																																																																											
17	VICOP S.A.	NT 2025156900																																																																											
18	CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.	NT 2025156744																																																																											
19	MTV PERÚ E.I.R.L.	NT 2025156891																																																																											
20	CyD INGENIERÍA LIMITADA	NT 2025156719																																																																											
21	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	NT 2025156763																																																																											
22	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	NT 2025156715																																																																											
23	EGIS PERÚ S.A.C.	NT 2025156930																																																																											
24	FERROCONSULT S.A.C.	NT 2025156909																																																																											

	<p>Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1.2 del Capítulo 1 de la Sección General de las Bases del PSO N°004-2025-OSITRAN, que establece lo siguiente: <i>"Todo proveedor que deseé participar en el presente procedimiento de selección se registra como participante en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección, a través del Anexo N° 1, debidamente llenado y firmado. Dicho anexo debe ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual"</i>.</p> <p>- Al respecto, cabe precisar lo siguiente:</p> <p>Con Carta MP - S/N, de fecha de recepción 07.11.2025, el proveedor HMV CONSULTORIA S.A.S., presentó, a través de Mesa de Partes Virtual de OSITRAN (NT 2025157491), sus consultas y/u observaciones a las Bases; sin embargo, el plazo para formular consultas y observaciones fue durante el periodo comprendido desde el 28/10/2025 hasta el 06/11/2025), por lo que mediante el Oficio N° 00001-2025-CS-PSO-004-2025-OSITRAN se procedió a comunicar al mencionado proveedor que no se van a absolver sus consultas u observaciones, al haberse presentado extemporáneamente.</p> <p>- Con Memorando N° 00004-2025-CS-PSO-004-2025-OSITRAN de fecha 07 de noviembre de 2025, el Comité de Selección trasladó a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria) las consultas y observaciones referidas al Requerimiento (TDR) formulados por los participantes al presente procedimiento de selección.</p> <p>- Con Memorando N° 00385-2025-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 12 de noviembre de 2025, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a través de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao (área usuaria) comunicó que: "a fin de solicitarles una ampliación de plazo de 7 (siete) días para dar respuesta a lo solicitado, debido al número elevado de consultas (568) que han realizado los 24 postores".</p> <p>- Con Memorando N° 00005-2025-CS-PSO-004-2025-OSITRAN de fecha 24 de noviembre de 2025, el Comité de Selección trasladó a la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, para su respectiva absolución, las consultas y observaciones que guardan relación directa con el Requerimiento (TDR), considerando que estas guardan estrecha vinculación con los aspectos técnicos que sustentan la contratación y cuya interpretación o precisión solo puede ser brindada por dicha Jefatura que formuló los mencionados Términos de Referencia.</p> <p>- Con Memorando N° 00006-2025-CS-PSO-004-2025-OSITRAN de fecha 25 de noviembre de 2025, el Comité de Selección trasladó a la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, para su respectiva absolución, las consultas y observaciones que guardan relación directa con el Requerimiento (TDR), considerando que estas guardan estrecha vinculación con los aspectos técnicos que sustentan la contratación y cuya interpretación o precisión solo puede ser brindada por dicha Jefatura que formuló los mencionados Términos de Referencia.</p> <p>- Posteriormente, en distintas fechas se han realizado reuniones virtuales con el área usuaria para concluir la absolución de consultas y observaciones del mencionado procedimiento de selección.</p>
4	<p>ACUERDO DE COMITE:</p> <p>Los miembros del Comité de Selección acuerdan por unanimidad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobar el "Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del PSO N°004-2025-OSITRAN".- Proceder a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 18 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°049-2023-CD-OSITRAN.
5	<p>CONFORMIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES:</p> <p>En ese sentido, siendo las 17:05 horas, del 28 de enero de 2026, se da por terminado la presente reunión y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta:</p> <p>Firmado por: Jhon Miguel Gutierrez Inca Presidente titular</p> <p>Firmado por: Luis Alberto Vásquez Paz Miembro titular</p> <p>Firmado por: Cesar Augusto Sotomayor Teves Miembro titular</p>

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 004-2025-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

<u>1. PARTICIPANTE: INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ</u>		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	Sección: CAPITULO II literal e.2: Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como equivalente al de Ingeniero Civil para los cargos que así lo requieran. Este título, reconocido internacionalmente, cuenta con competencias afines a las del Ingeniero Civil y está respaldado por el Colegio de Ingenieros del Perú.	Respuesta 1: Esta denominación ya está contemplada en las Bases, numeral 11 c) del Requerimiento, vale para el "Personal Clave", así como para el "Personal que complementa al personal Clave".
2	CAPITULO IV numeral 4.1) y 1.1): Según nuestra interpretación, para alcanzar el puntaje máximo en la evaluación de la experiencia del postor en la especialidad, es necesario acreditar la experiencia señalada en el numeral 14.2 de los Términos de Referencia, mediante un máximo de ocho contratos cuyo monto de facturación supere los US\$ 26 millones de dólares estadounidenses. Agradeceremos nos confirme si esta interpretación es correcta.	Respuesta 2: De acuerdo con lo establecido en el sub numeral 1 del numeral 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA del Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases, se evaluará en función al monto de facturación mayor al mínimo solicitado (US\$ 25 millones) en el numeral 14.2 del Requerimiento (Términos de Referencia), referido a la experiencia específica del SUPERVISOR; siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas para dicha experiencia.
3	CAPITULO II literal g.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte los siguientes cargos para el especialista de topografía (trazo, puentes y túneles): <ul style="list-style-type: none">- Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización- Ingeniero de Topografía, Trazo y Diseño Vial,- Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y seguridad Vial.- Ingeniero de Trazo, Topografía y Diseño Vial- Especialista en Trazo y Diseño Vial- Ingeniero de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Explanaciones- Ingeniero Supervisor de Trazo y Topografía	Respuesta 3: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES) CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía, colegiado y habilitado EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos: <ol style="list-style-type: none">1. Ingeniero de Topografía y/o2. Supervisor de Topografía y/o3. Especialista de Topografía4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles)6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización.7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.

	<p>12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial</p> <p>16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones</p> <p>17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>	
4	<p>CAPITULO II literal q.1): Con la finalidad de fomentar la mayor participación de oferentes en el proceso de contratación y considerando que en algunos países las supervisiones de obra reciben denominaciones distintas, solicitamos se acepten como equivalentes al término 'Supervisión de Obras' los siguientes conceptos:</p> <p>I. Dirección de Obras II. Inspección de Obras III. Asistencia Técnica de Obras IV. Fiscalización de Obras V. Control de Obras y Vigilancia de Obras VI. Control y Vigilancia de Obras VII. Interventoría de Obras</p>	<p>Respuesta 4:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
5	<p>CAPITULO II literal q.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte los siguientes cargos para el especialista de seguridad y medio ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Evaluaciones de Impacto Ambiental 	<p>Respuesta 5:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Impacto Ambiental - Especialista Ambiental. - Especialista Ambiental en Proyectos Viales. - Ingeniero Ambientalista - Ingeniero de Medio Ambiente. - Ingeniero de Seguridad y Salud ocupacional - Especialista en Seguridad Salud Ocupacional - Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional - Jefe de Seguridad y Medio Ambiente - Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad - Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 	<p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u></p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>POSTGRADO</u></p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional
--	---	---

		<p>30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
6	<p>CAPITULO II literal q.2: Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte los siguientes cargos para el Jefe de Supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Supervisión de Tramo. - Supervisor - Jefe de Tramo - Inspector 	<p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo</p>

	<p>Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
7	<p>CAPITULO II literal q.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte los siguientes cargos para el Ingeniero de Suelos y Geotecnia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia - Ingeniero Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia - Ingeniero Supervisor de Geología y Geotecnia <p>Respuesta 7: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia 9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia

	<p>11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos 15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
8	<p>CAPITULO II literal q.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte los siguientes cargos para el Especialista Estructural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Especialista en Estructuras obras de Arte. - Especialista en Puentes y Obras de Arte. - Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte, - Especialista en Estructura y Puentes. - Especialista en Obras de Arte - Ingeniero en Estructuras y obras de Arte. - Supervisor de obras de Arte - Especialista en Estructuras y Obras de Art - Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte <p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras

		<p>33. Supervisor en puentes</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
9	<p>CAPITULO II literal q.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte la siguiente formación académica para el ING. Supervisor Electromecánico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Electricista Electrónico 	<p>Respuesta 9:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 6. ING. SUPERVISOR ELECTROMECÁNICO</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista Electrónico colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión y/o construcción y/o rehabilitación; de instalaciones electromecánicas de Sistemas Ferroviarios y/o generales.</p>
10	<p>CAPITULO II literal q.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte la siguiente formación académica para el Especialista de Seguridad y Medio Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil 	<p>Respuesta 10:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p>

		<p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
11	CAPITULO II literal q.2.2): En consideración a la complejidad de los perfiles profesionales requeridos, se solicita que la acreditación de la experiencia del personal complementario al personal clave sea presentada al momento de la suscripción del contrato. Durante la etapa actual de presentación de propuestas, bastará con una declaración jurada en la que se exprese el compromiso de presentar dicho personal junto con la documentación exigida en las bases para dicha suscripción.	Respuesta 11: Bastará con la declaración jurada señalada en las bases. De acuerdo con lo establecido en las Bases, la acreditación de la experiencia del Personal que complementa al personal clave será al inicio del servicio.
12	CAPITULO II literal q.2.2): En consideración a la complejidad de los perfiles profesionales requeridos, se	Respuesta 12:

	solicita confirmar que la acreditación del personal de apoyo se efectuará al momento del inicio del servicio.	Respecto al Personal de Apoyo, en la nota (4) del literal g.2.3) se señala: (4) <i>La acreditación de estas condiciones se efectuará al momento del inicio del servicio. Sin perjuicio que, a potestad del OSITRAN se verifique en cualquier momento posterior.</i>
13	CAPITULO II numeral 1.6): Se solicita confirmar si el sistema de contratación por tarifas o precios unitarios aplica únicamente para la supervisión de obra, o si también es aplicable a la supervisión de estudios.	Respuesta 13: El sistema de contratación Tarifas y Precios Unitarios, se aplica a todo el Servicio de Supervisión de las Inversiones Obligatorias del Contrato de Concesión del Proyecto Ferrocarril Huancayo - Huancavelica.
14	Literal e): En caso de tratarse de una empresa que haya iniciado recientemente sus operaciones comerciales en el Perú como sucursal y que aún no cuente con movimientos financieros en el país, solicitamos que se permita presentar la declaración jurada y los estados financieros correspondientes a su casa matriz.	Respuesta 14: Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, se acepta lo solicitado, teniendo en cuenta que en las Bases solo se solicita Declaración Jurada.
15	CAPITULO II literal g.1): Se solicita al comité que, para efectos de acreditación de la experiencia general y específica de la empresa, se acepten como válidas únicamente copias simples de los siguientes documentos: ✓ Contratos junto con su respectiva conformidad o liquidación por los servicios prestados.	Respuesta 15: En el literal g.1.3) Acreditación de la Experiencia General y Específica, se ha establecido lo siguiente: <i>Para la acreditación de la experiencia general y específica mínima se realizará mediante la presentación de copias simple de los siguientes documentos:</i> ✓ <i>Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada.</i> ✓ <i>Comprobantes de pago, cuya cancelación se acrede documental y fehacientemente.</i> ✓ <i>Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. No incluye Declaraciones Juradas.</i> En ese sentido, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, se mantiene lo señalado.
16	CAPITULO II numeral 2.2.3) Sobre N°3: Se solicita al comité confirmar si el Formato N° 10, correspondiente a la Estructura del Presupuesto, será presentado en la etapa de presentación de la propuesta	Respuesta 16: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA (Tercer archivo digital), se deben presentar como parte de la propuesta económica los dos siguientes formatos: ➢ Formato N° 9: Carta de presentación de la Propuesta Económica. ➢ Formato N° 10: Estructura del Presupuesto: Se detallan los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas.
17	CAPITULO III: En el numeral donde se indica que el Supervisor debe "revisar y aprobar" los estudios y diseños, solicitamos se precise si la revisión consiste únicamente en la verificación documental y técnica de los estudios entregados por el contratista de obra o si el Supervisor debe elaborar ajustes o rediseños en caso se detecten inconsistencias.	Respuesta 17: El Supervisor revisará y dará conformidad a los estudios, que estén de acuerdo con la normativa, y las Especificaciones técnicas Básicas del Contrato de Concesión, de encontrar observaciones las comunicará al Concesionario en el entorno BIM.
18	CAPITULO I numeral 1.7): En las Bases se menciona que el pago será contra entregables aprobados, sin detallar los hitos, porcentajes ni procedimientos de aprobación. Solicitamos se precise la estructura de pagos, los entregables asociados el flujo de aprobación	Respuesta 18: El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectuará según lo establecido en el numeral "18 Forma de pago" del Requerimiento del Capítulo III de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las Bases y de conformidad con el expediente de contratación.
19	CAPITULO III numeral 3.6): En la Sección General se indica que no se admitirán reajustes diferentes a los expresamente establecidos. Solicitamos se confirme si el contrato contempla el reajuste por variación de precios conforme a los índices oficiales del INEI o si no aplica ningún mecanismo de actualización.	Respuesta 19: Las Bases del presente procedimiento de selección no contemplan reajustes, considerando que el Contrato de Concesión ha establecido el monto máximo de supervisión que es el Valor Referencial.
20	CAPITULO III numeral 3.9): No se precisa si, ante una ampliación del plazo de la obra, el contrato de	Respuesta 20:

	supervisión se prorrogará automáticamente ni cómo se reconocerán los costos adicionales. Solicitamos aclarar el tratamiento de estas prórrogas.	Además, el Contrato de Concesión estableció un monto fijo relacionado a los gastos de supervisión a ser asumidos por el MTC; en tal sentido se actuará en su momento de acuerdo con la normativa legal correspondiente.
Hay 21	CAPITULO II numeral 2.1: Las Bases permiten presentar oferta por uno o ambos lotes, sin detallar si se requiere propuesta técnica y económica independiente para cada lote o si se admite una sola propuesta consolidada. Solicitamos confirmar el formato de presentación aplicable	Respuesta 21: En el numeral 2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA, del capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se establece la forma como debe presentarse la propuesta y su contenido.
22	CAPITULO II numeral 2.1: Entendemos que la visita mencionada por la entidad "inspección previa" es una visita opcional ¿es correcto nuestro entendimiento?	Respuesta 22: El entendimiento es correcto
23	CAPITULO I numeral 1.5): El documento indica que el servicio será financiado con recursos del Concedente, mientras que el contrato lo suscribirá OSITRAN. Solicitamos confirmar si la supervisión reportará únicamente a OSITRAN o también al Concedente (MTC), quién efectuará los pagos.	Respuesta 23: El Supervisor a contratar reportará únicamente a OSITRAN.
24	CAPITULO III literal q.2): Se establece que el Supervisor debe contar con instalaciones, medios de transporte y equipos, sin especificar si alguno será proporcionado por OSITRAN. Solicitamos precisar si OSITRAN brindará algún apoyo logístico o si todos los recursos deberán ser provistos por el Supervisor.	Respuesta 24: Todos los recursos necesarios para ejercer adecuadamente sus servicios deberán ser provistos por el Supervisor.
25	CAPITULO III numeral 9.2): Se asigna al Supervisor responsabilidad técnica total y completa sin distinguir entre control y dirección de obra. Solicitamos confirmar que el Supervisor no asumirá responsabilidad directa sobre la ejecución física de la obra ni sobre decisiones constructivas, sino solo sobre el control y seguimiento conforme al contrato.	Respuesta 25: El Concesionario es el responsable de la Obra. El Supervisor es responsable de sus obligaciones contractuales. Entre ellas, la emisión de No Conformidades en los casos que detecte alguna mala ejecución de la obra, las que deberán ser levantadas por el Concesionario.
26	CAPITULO III numeral 7.1): Se exige dedicación al 100 % del personal clave por todo el periodo. Solicitamos confirmar si dicha dedicación será permanente o variable por fases, y si se permitirá rotación de personal con aprobación de OSITRAN.	Respuesta 26: El personal Clave deberá estar 100% en obra acorde con la programación establecida en el Cuadro N° 3 del Requerimiento. En las Bases se establecen condiciones para el cambio del personal.
27	CAPITULO II literal q.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte los siguientes cargos para el Ing. Valorizaciones: – EspecialistaCostos, Valorizaciones e Informes. – Ingeniero de Metrados Valorizaciones. – Especialista en Metrados, Costos Presupuestos. – Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones. – Ingeniero en Metrados, Costos, Presupuesto y Valorizaciones. – Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales y Liquidaciones. – Ingeniero Supervisor en Metrados y Valorizaciones – Ingeniero Supervisor en especialista en Metrados costos y valorizaciones	Respuesta 27: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. ING. DE VALORIZACIONES EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Adicional a lo indicado en las bases: Especialista y/o Jefe de: Metrados, costos y valorizaciones y/o Valorizaciones y/o Costos y valorizaciones, y/o Metrados, costos, valorizaciones e informes, y/o Oficina técnica de ingeniería y/o Control de costos y/o Oficinas de planeamiento y/o Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales y Liquidaciones y/o Costos, Valorizaciones e Informes y/o Metrados, Costos y Presupuestos EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como especialista -y/o demás cargos admitidos- en

		valorizaciones en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o construcción y/o supervisión de construcción; en proyectos de Sistemas Ferroviarios y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB y puentes).
28	<p>CAPITULO II literal q.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte los siguientes cargos para el Ing. Supervisor en Hidrología</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje Vial - Ingeniero Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje vial - Ingeniero en Hidrología e Hidráulica - Especialista en Hidrología y Drenaje - Especialista en Hidrología 	<p>Respuesta 28:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 13. ING. SUPERVISOR EN HIDROLOGÍA (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor en Hidrología (para La evaluación de los EDIS), también serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista de obras de arte y drenaje 2. Especialista en drenaje 3. Ingeniero especialista en hidrología y drenaje 4. Especialista en hidrología vial 5. Ingeniero especialista en hidrología, hidráulica y drenaje vial 6. Especialista en hidrología y drenaje 7. Especialista en Hidrología, hidráulica o Hidrólogo. <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como Especialista en Hidrología en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales.</p>
29	<p>CAPITULO II literal q.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos se acepte los siguientes cargos para el Ingeniero Supervisor Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Evaluaciones de Impacto Ambiental - Especialista en Impacto Ambiental - Especialista Ambiental. - Especialista Ambiental en Proyectos Viales. - Ingeniero Ambientalista - Ingeniero de Medio Ambiente. - Ingeniero de Seguridad y Salud ocupacional - Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional - Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional - Jefe de Seguridad Medio Ambiente - Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad - Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 	<p>Respuesta 29:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. SUPERVISOR AMBIENTAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Gestión Ambiental Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor Ambiental, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista en Impacto Ambiental 2. Especialista Ambiental 3. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 4. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 5. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 6. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 7. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p>

		<p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión de obras de construcción.</p> <p>Cabe precisar que las bases señalan obras de construcción en general.</p>
30	<p>CAPITULO II literal q.2): Con el objetivo de promover una mayor participación de profesionales en el proceso de contratación, solicitamos que se acepte para el Ingeniero Supervisor Ambiental la profesión académica de Ingeniero civil.</p>	<p>Respuesta 30:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. SUPERVISOR AMBIENTAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Gestión Ambiental Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor Ambiental, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista en Impacto Ambiental 2. Especialista Ambiental 3. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 4. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 5. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 6. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 7. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión de obras de construcción.</p> <p>Cabe precisar que las bases señalan obras de construcción en general.</p>

2. PARTICIPANTE: ARDANUY INGENIERÍA S.A. SUCURSAL (PERÚ)

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>CAPITULO II literal q.2.1): Con el fin de promover una amplia participación de postores y evitar restricciones injustificadas en la competencia, se solicita al Comité de Selección confirmar que, para la acreditación de la experiencia específica del personal clave, se aceptará la equivalencia funcional de cargos, aun cuando la denominación difiera de la señalada expresamente en las Bases.</p> <p>Esta interpretación resulta coherente con el principio de libre concurrencia y competencia establecido en el artículo 2, inciso c) del TOU de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con el principio de razonabilidad y proporcionalidad aplicable en la evaluación de la experiencia profesional.</p> <p>Se fundamenta además en que, en el ámbito de la ingeniería y la supervisión de obras públicas, los nombres de los cargos varían entre países y entidades, pero las funciones técnicas y responsabilidades sustantivas son equivalentes. En consecuencia, se solicita que se admitan las experiencias en cargos equivalentes que demuestren las funciones requeridas por las Bases.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p> <p>De acuerdo a las diversas consultas formuladas por los participantes, se están estableciendo los cargos que serán válidos para acreditar la experiencia del personal clave y personal que complementa al personal clave.</p>
2	<p>CAPITULO II literal q.2.1): Se solicita al Comité de Selección confirmar que, para la acreditación de la experiencia del Jefe de Obras Civiles, se aceptarán como equivalentes los siguientes cargos:</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar</p>

	<p>Jefe de Supervisión, Supervisor de Obras Civiles, Especialista de Obras Civiles e Ingeniero de Obras Civiles.</p> <p>Ello debido a que, en el ejercicio profesional, dichas denominaciones son comúnmente utilizadas para funciones que comprenden la dirección, control y supervisión técnica de obras civiles, cumpliendo idénticas responsabilidades que las descritas en las Bases.</p> <p>Esta solicitud se sustenta en el principio de libre competencia y concurrencia (art. 2, literal c) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), que busca asegurar la mayor participación de postores, así como en el principio de razonabilidad, dado que lo relevante es la experiencia funcional y no únicamente la denominación del cargo.</p> <p>En consecuencia, se solicita confirmar que las experiencias acreditadas bajo los cargos mencionados serán válidas para efectos de calificación.</p>	<p>cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
3	<p>CAPITULO II literal q.2.1): Se solicita al Comité de Selección confirmar que, para la acreditación de la experiencia del Jefe de Instalaciones Ferroviarias, se admitirán como equivalentes los cargos de Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias, Supervisor de Sistemas Ferroviarios, Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias y Supervisor Electromecánico.</p> <p>Dichas posiciones, aunque puedan diferir en su denominación, implican las mismas funciones de</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p>

	<p>coordinación, revisión y supervisión de sistemas ferroviarios (energía, señalización, comunicaciones, control, entre otros), que son las exigidas para el perfil convocado.</p> <p>Esta solicitud se formula en atención a los principios de razonabilidad y libre concurrencia, con el fin de garantizar la participación de postores con experiencia técnica comprobada, evitando restricciones basadas únicamente en nomenclaturas contractuales.</p>	<p>4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 2. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 3. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 4. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 5. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 6. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 7. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 8. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 9. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 10. Jefe y/o supervisor de Señalización 11. Jefe y/o supervisor de Automatización 12. Especialista de telecomunicaciones 13. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 14. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 15. Coordinador de Equipos Ferroviarios 16. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 17. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 18. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 19. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 20. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 21. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 22. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 23. Jefe de señalización y automatización 24. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 25. Coordinador de instalaciones ferroviarias. <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias y/o metros urbanos</p>
4	<p>CAPITULO II literal g.2.1): Se solicita al Comité de Selección confirmar que, para acreditar la experiencia del Especialista Estructural, se aceptarán como equivalentes los cargos de Ingeniero Estructural, Especialista en Estructuras, Ingeniero de Estructuras o Ingeniero Residente (En Colombia los Ingenieros residentes equivalen a supervisores tanto en obra como en supervisión).</p> <p>Estos cargos, aunque de distinta denominación, coinciden en sus responsabilidades técnicas relacionadas con el diseño, revisión y supervisión estructural, que son el objeto del perfil requerido.</p> <p>Se fundamenta esta consulta en el principio de razonabilidad y en la equivalencia funcional de experiencia, conforme al artículo 11 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en el principio de competencia, al permitir la participación de profesionales, tanto nacionales como internacionales con la misma capacidad técnica sustantiva.</p>	<p>Respuesta 4:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o

	<p>3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
5	<p>CAPITULO II literal q.2.1): Se solicita al Comité de Selección confirmar que, para acreditar la experiencia del Especialista en Topografía (Trazos, Puentes y Túneles), se aceptará la experiencia adquirida en proyectos viales, ferroviarios y de metro, en tanto todos ellos requieren control topográfico de alta precisión, manejo de equipos especializados, levantamientos en condiciones geotécnicas complejas y coordinación con estructuras lineales.</p> <p>Este pedido se formula conforme a los principios de razonabilidad y competencia, dado que la naturaleza técnica de las funciones es idéntica, y restringirla a un tipo de infraestructura limitaría injustificadamente la concurrencia de postores con experiencia válida y pertinente.</p> <p>Respuesta 5:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización.

	<p>7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial</p> <p>8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización</p> <p>9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización</p> <p>10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial</p> <p>16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones</p> <p>17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyen túneles.</p>
6	<p>CAPITULO II literal g.2.1): Se solicita confirmar que, para acreditar la experiencia del Ingeniero de Suelos y Geotecnia, se considerarán válidos los cargos de Supervisor en Geotecnia y Especialista en Geotecnia, en tanto las funciones desempeñadas son equivalentes, abarcando el análisis, diseño y supervisión de soluciones geotécnicas en obras de infraestructura.</p> <p>El pedido se ampara en los principios de razonabilidad y libre concurrencia (art. 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), a fin de reconocer la experiencia técnica sustancial y no limitar la calificación a la denominación del cargo.</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos,

	<p>Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos.</p> <p>6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos.</p> <p>7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos.</p> <p>8. Especialista en geología y geotecnia</p> <p>9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia</p> <p>10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>14. Especialista de suelos</p> <p>15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia</p> <p>16. Especialista en pavimentos</p> <p>17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos</p> <p>18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>	
7	<p>CAPITULO II literal g.2.1): Se solicita al Comité de Selección confirmar si el Ingeniero BIM podrá desarrollar sus funciones de manera virtual o semipresencial durante la Etapa de Diseño (EDIS), asistiendo de forma presencial a las reuniones de coordinación técnica y cumpliendo presencia permanente durante la Etapa de Ejecución.</p> <p>Dicha modalidad permitiría garantizar la eficiencia y la calidad de la supervisión digital, optimizando los recursos humanos y tecnológicos sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se sustenta esta solicitud en los principios de eficiencia y razonabilidad del art. 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Respuesta 7:</p> <p>Esta es una decisión a cargo del Supervisor (debe precisarlo en su oferta), siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
8	<p>CAPITULO III Numeral 8.5): En el Numeral 8.5 de los Términos de Referencia del Requerimiento se señala:</p> <p>"Se ha previsto realizar el desarrollo del Estudio Definitivo y la Ejecución de las Obras simultáneamente, por ende, el plazo para la ejecución de obra contiene el plazo de la formulación de los estudios definitivos."</p> <p>(El énfasis es nuestro)</p> <p>Sin embargo, en el Anexo 1 de los Términos de Referencia se aprecia que la "Elaboración y Aprobación de los EDIS" y la "Ejecución de las Obras y del Trabajo Inicial de los Tramos 1 y 2" se hacen de manera separada e independiente.</p> <p>Se solicita aclarar cuál será la condición por llevar a cabo, simultaneo el desarrollo de los EDI con la ejecución de obras o de manera separada e independiente.</p>	<p>Respuesta 8:</p> <p>Es correcto ambas afirmaciones, estas actividades se harán simultáneamente en el tiempo, pero son actividades independientes.</p>
9	<p>CAPITULO II Numeral 2.1): En atención a la extensión y complejidad de los requerimientos técnicos previstos en las Bases, se solicita al Comité de Selección evaluar la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el 28 de diciembre de 2025, a fin de garantizar la</p>	<p>Respuesta 9:</p> <p>Al respecto, no se acepta lo solicitado debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente etapa de absolución de consultas, el participante deberá considerar el "Calendario del</p>

	<p>preparación de propuestas completas y técnicamente solventes.</p> <p>Esta solicitud se formula en aplicación de los principios de eficiencia, competencia y razonabilidad, considerando que una ampliación prudencial del plazo favorecerá la calidad de las propuestas y la concurrencia efectiva de postores, en beneficio del interés público.</p>	<p>Procedimiento de Selección" y todas las condiciones establecidas en las "Bases Integradas" que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión; y/o posibles reprogramaciones según el desarrollo del procedimiento de selección, el cual se publica en la página web de OSITRAN.</p>
10	<p>CAPITULO III Numeral 8.11.6: De acuerdo con la respuesta brindada con Oficio Circular N° 00084-2025-JLCP-GA-OSITRAN que remite MEMORANDO N° 00266-2025-JCFM-GSF-OSITRAN, referida a "Consulta N° 01: Del Numeral 8.11.6. de los Términos de Referencia, Decimocuarta Vñeta", solicitamos que se confirme la respuesta brindada a mí representada.</p> <p><i>"Sobre la consulta formulada se debe aclarar al mencionado proveedor que no será la empresa Supervisora la que elabora los Inventarios, sino que es el Concesionario quien se encuentra en obligación de formular los mismos. En tal sentido, la labor del proveedor contratado, en su calidad de Supervisor de la obra, será el hacer una revisión de los inventarios presentados por la Concesionaria."</i></p>	<p>Respuesta 10:</p> <p>Es conforme su entendimiento, la labor del Supervisor es la revisión de los inventarios presentados por la Concesionaria y no su elaboración.</p>
11	<p>CAPITULO III Numerales 15.4.2) y 15.4.3): De acuerdo con la respuesta brindada con Oficio Circular N° 00084-2025-JLCP-GAOSITRAN que remite MEMORANDO N° 00266-2025-JCFM-GSF-OSITRAN, referida a "Consulta N° 02: De los Numerales 15.4.2. y 15.4.3. de los Términos de Referencia", solicitamos que se confirme la respuesta brindada a mí representada.</p> <p><i>"Al respecto, se debe precisar que los equipos solicitados deberán estar disponibles cuando éstos sean necesarios para la prestación del servicio contratado, siendo de responsabilidad de la empresa supervisora a ser contratada, garantizar a correcta ejecución de las inversiones obligatorias."</i></p>	<p>Respuesta 11:</p> <p>Es conforme su entendimiento, los equipos deberán estar disponibles cuando sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Supervisor a ser contratado.</p>
12	<p>CAPITULO III Numeral 15.4.10): En el Numeral 15.4.10 de los Términos de Referencia del Requerimiento se señala:</p> <p><i>"El Supervisor pondrá a disposición del OSITRAN la camioneta designada como Movilidad OSITRAN 3 (Camioneta SUV 4x2) en el cuadro N° 9 con los siguientes criterios:</i></p> <p>(...) o Fórmula Rodante (tracción): 4x4" (El énfasis es nuestro)</p> <p>De la visita a la zona, se comprobó que las movilidades a utilizar deberían ser 4x4; por tanto, a fin de que todos los postores coticen en igualdad de condiciones, se solicita aclarar la discrepancia existente en el Numeral 15.4.10 y definir que TODAS las movilidades (OSITRAN y Supervisor) deben ser tracción 4x4.</p>	<p>Respuesta 12:</p> <p>Se aclara que la camioneta para OSITRAN es 4x2, si el postor considera que necesita para el mejor desempeño de sus funciones movilidades de otras características iguales o superiores, lo podrá incluir en su propuesta, es una decisión propia.</p>

3. PARTICIPANTE: CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA SA, SUCURSAL DEL PERU

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>1.2 Registro de Participantes: Solicitamos confirmar si, para el registro de participantes, no es requisito estar domiciliado en el Perú o, en caso de consorcios, basta con que al menos uno de los integrantes se encuentre registrado en el país, ya sea como empresa nacional o como sucursal establecida en el Perú.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>Respecto al registro de participantes en las Bases indican lo siguiente:</p> <p><i>"Todo proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección se registra como participante en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección, a través del Anexo N° 1, debidamente llenado y firmado. Dicho anexo debe ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual (...)"</i> (numeral 1.2, Capítulo I de las Sección General de las Bases).</p> <p>Por lo tanto, no es restrictivo estar domiciliado en el Perú.</p>

		En caso de consorcios, bastará que al menos uno de los integrantes (ya sea proveedor nacional o extranjero) se encuentre registrado como participante en el procedimiento de selección.
2	<u>1.6 Forma de Presentación de Propuestas:</u> Solicitamos confirmar que, en caso de que algún documento incluido en la oferta se encuentre redactado en un idioma distinto al español, será suficiente presentar una traducción simple realizada por un traductor certificado.	<p>Respuesta 2:</p> <p>Al respecto, en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases se señala, entre otros, lo siguiente:</p> <p><i>“1.6 Forma de presentación de propuestas</i> <i>Los documentos que forman parte de la propuesta se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. (...)”</i></p> <p>Por tanto, el postor deberá cumplir con lo establecido en las Bases.</p>
3	<u>3.10 Nulidad del Contrato:</u> Se señala que OSITRAN puede declarar la nulidad de oficio en caso se haya celebrado un contrato con una empresa supervisora incursa en causal de impedimento. Sin embargo, entendemos que no es requisito estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para suscribir un contrato con OSITRAN, sin perjuicio de que la empresa no se inhabilitada para contratar con el Estado ni con alguna otra entidad, sea esta nacional o internacional.	<p>Respuesta 3:</p> <p>Este proceso de selección se enmarca en la regulación del Ositrán para la contratación de empresas supervisoras, la misma que está constituida por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, “Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán” y la Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN que aprueba las “Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán”.</p> <p>Al respecto, el artículo 19 de las “Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán”, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN, establece lo siguiente: <i>“La inscripción de la Empresa Supervisora en el Registro Nacional de Proveedores no es obligatoria”</i>.</p>
4	<u>2.1 Calendario del Procedimiento de Selección:</u> Considerando la complejidad y magnitud del proyecto, y con el fin de promover una mayor pluralidad de postores, solicitamos se amplíe el plazo de entrega en 30 días calendario. Ello en atención a que se requiere recibir y traducir una considerable cantidad de información proveniente del extranjero, dado que en el Perú se han desarrollado muy pocas supervisiones con las características y exigencias planteadas en el presente requerimiento	<p>Respuesta 4:</p> <p>Al respecto, no se acepta lo solicitado debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente etapa de absolución de consultas, el participante deberá considerar el “Calendario del Procedimiento de Selección” y todas las condiciones establecidas en las “Bases Integradas” que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión; y/o posibles reprogramaciones según el desarrollo del procedimiento de selección, el cual se publica en la página web de OSITRAN.</p>
5	<u>2.2.1 Sobre N°01 / Documentación de presentación obligatoria / Documentación Legal:</u> Consideramos que la acreditación de certificaciones internacionales de gestión tales como ISO 9001 (Gestión de la Calidad), ISO 14001 (Gestión Ambiental), ISO 37001 (Gestión Antisoborno) e ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo) constituyen un indicador relevante del compromiso de las empresas con la calidad, la integridad, la sostenibilidad y la seguridad en la prestación del servicio, garantizando un resultado óptimo y conforme a estándares internacionales. En tal sentido, solicitamos confirmar que la exigencia de dichas certificaciones será incorporada en los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos o, de no ser así, que se evalúe	<p>Respuesta 5:</p> <p>De acuerdo al análisis efectuado por el área usuaria, no se acepta propuesta, las Bases se mantienen.</p>

	su inclusión dentro de los requisitos técnicos mínimos o factores de evaluación.	
6	2.2.2 Sobre N° 01 / Documentación de presentación obligatoria: Con respecto a lo siguiente: "En caso de que el profesional propuesto para el personal que complementa al personal clave sea extranjero no registrado en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a obtener la colegiatura y habilitación en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios". Entendemos que la presentación y designación del personal que completa al clave será una vez adjudicado el servicio. En ese sentido, la presentación tanto del Anexo N°05, N°06 y N°07 corresponde únicamente al personal clave	Respuesta 6: Tal como se detalla en las Bases, la presentación de los Formatos N°5, N°6 y N°7 corresponde únicamente al personal clave.
7	3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se menciona que "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme". En ese sentido, por favor explicar a qué se refiere con administrativamente firme.	Respuesta 7: La buena pro administrativamente firme es el estado en el que la adjudicación de un proceso de contratación pública ya no puede ser cuestionada mediante recursos administrativos dentro de la entidad.
8	3.2. GARANTIAS: Solicitamos confirmar si, en caso de participar en consorcio, las garantías podrán ser presentadas individualmente por cada integrante, en proporción a sus respectivas participaciones o según las actividades que realizará en el proyecto	Respuesta 8: El numeral 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS de la Sección General de las Bases, se ha establecido lo siguiente: " <i>En caso de consorcios, debe consignarse expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.</i> "
9	3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Se menciona que "Las garantías se ejecutan, en su totalidad, cuando el documento por el cual Ostrán resuelve el contrato por causa imputable a la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde integralmente a Ostrán, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado." Se solicita amablemente que, en caso de ejecución de la garantía, se otorgue a OSITRAN únicamente el valor correspondiente al daño efectivamente ocurrido, en atención a los principios de equidad, equilibrio y proporcionalidad entre los derechos y obligaciones asumidos por todas las partes involucradas en los procesos de contratación pública. Asimismo, considerando que en el mismo numeral se establece que las entidades emisoras de las garantías están obligadas a honrarlas en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, se solicita cordialmente que dicho plazo sea ampliado, a fin de brindar a las empresas emisoras un margen de tiempo razonable para cumplir con dicha obligación.	Respuesta 9: No se recoge propuesta. Las Bases se mantienen en su redacción.
10	3.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Con relación al enunciado: "El pronunciamiento extemporáneo del OSITRAN no implica la aprobación de la liquidación presentada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas", solicitamos precisar cuáles son las responsabilidades que asume OSITRAN respecto a la aprobación de la liquidación, considerando que las Bases señalan que el área usuaria podrá establecer plazos de liquidación distintos en atención a la envergadura de la contratación.	Respuesta 10: La liquidación requiere previa aprobación del Ositrán, lo que no implica el traslado de responsabilidad de los documentos elaborados por el Supervisor. No se aceptan las recomendaciones referidas a plazos.

	Adicionalmente a ello, recomendamos este plazo no sea mayor a 60 días calendario, teniendo en cuenta que esto implica mantener la carta fianza de fiel cumplimiento activa hasta la finalización de esta etapa lo que ocasiona costos adicionales a los previstos. Adicionalmente, se solicita se establezca, como plazo máximo al Supervisor para subsanar observaciones en la fase de liquidación, el plazo de 15 días establecido en la Cláusula 22.5 del Requerimiento, en lugar del plazo de 10 días constante de este numeral 3.8 del Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N°. 004-2025-OSITRAN	
11	3.9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO: Se solicita, de manera respetuosa, que se incluya una cláusula expresa que establezca que la falta reiterada de pagos al Supervisor, por causas no imputables a este, constituya causal suficiente para la resolución del contrato.	<p>Respuesta 11:</p> <p>Si bien es el MTC el encargado de realizar el pago del servicio de supervisión, Ositran se compromete a realizar los mejores esfuerzos a fin de que tales pagos sean efectuados de manera oportuna.</p>
12	1.12 BASE LEGAL: Entendemos que el servicio objeto del presente procedimiento será financiado con recursos públicos. En tal sentido, conforme se indica en las Bases, se aplicaría supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Por ello, solicitamos confirmar en qué casos específicos resultaría aplicable dicha normativa, y si su aplicación pudiera implicar requisitos adicionales o condiciones complementarias para el desarrollo del servicio de supervisión.	<p>Respuesta 12:</p> <p>La presente contratación está financiada con Recursos Públicos (Concedente), por lo que se sujet a lo dispuesto en las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán", aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00049-2023-CD-OSITRÁN, las Bases y el contrato de supervisión, en ese orden de prelación. Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento, siempre que dicha regulación resulte compatible con las normas específicas contenidas en la base normativa de las referidas Disposiciones Complementarias y sirva para cubrir supuestos de vacío o deficiencia.</p>
13	1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Se remite al numeral "19 Financiamiento" del Requerimiento que, por su vez, menciona la Cláusula Sexta, Numeral 6.61 del Contrato de Concesión. Sin embargo, no hemos logrado acceder al Contrato del Concesionario a través del link indicado en el numeral 1.10. Por ello, solicitamos amablemente que se proporcione el enlace correcto o se indique la ruta adecuada para su consulta.	<p>Respuesta 13: Página web de OSITRAN</p> <p>Aquí el enlace: Ferrocarril Huancayo-Huancavelica - Ositran » Ositran</p>
14	1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Se solicita amablemente que se active el link mencionado para el Contrato de Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo-Huancavelica"	<p>Respuesta 14: Página web de OSITRAN</p> <p>Aquí el enlace: Ferrocarril Huancayo-Huancavelica - Ositran » Ositran</p>
15	<p>g.1) PERFIL MINIMO DEL SUPERVISOR: Con relación al numeral G.1.2) Experiencia específica, solicitamos confirmar si los servicios de supervisión realizados en sistemas ferroviarios tipo metro (ferrocarriles metropolitanos o urbanos) son considerados válidos dentro de la experiencia específica requerida.</p> <p>Ello, teniendo en cuenta que dichos sistemas comparten características técnicas, operativas y de control de seguridad análogas a las de los sistemas ferroviarios convencionales, por lo que se entendería que forman parte del mismo ámbito de experiencia técnica.</p>	<p>Respuesta 15:</p> <p>Los Sistemas Ferroviarios son Ferrocarriles de carga y/o Ferrocarriles de pasajeros, siendo estos últimos referidos a trenes de cercanías y/o trenes de larga distancia, y además aquellos que incluyan componentes tanto urbanos como interurbanos, en la medida que formen parte de un mismo sistema o proyecto integral de transporte ferroviario.</p> <p>Al respecto se precisa que no se consideran como válidas las experiencias que únicamente se refieran a sistemas de metro.</p>

16	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección Literal g.1.3) Acreditación de la Experiencia General y Específica: Con relación a la evaluación de la experiencia del postor y del personal clave, solicitamos confirmar que los certificados y/o constancias de experiencia serán evaluados de manera integral, considerando el contenido y alcance técnico de los servicios descritos —tales como las funciones desempeñadas, responsabilidades asumidas y naturaleza de las actividades desarrolladas—, independientemente de la denominación específica que pueda haberse utilizado en los documentos (por ejemplo, supervisión de obra, inspección técnica, gerencia de obra, entre otros). Ello, a fin de garantizar una evaluación objetiva y coherente con la finalidad del servicio de supervisión materia del presente procedimiento.</p>	<p>Respuesta 16:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p>
17	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.1.3) Acreditación de la Experiencia General y Específica: Con relación a la evaluación de la experiencia del postor y del personal clave, solicitamos confirmar que los certificados y/o constancias de experiencia serán evaluados de manera integral, considerando el contenido y alcance técnico de los servicios descritos —tales como las funciones desempeñadas, responsabilidades asumidas y naturaleza de las actividades desarrolladas—, independientemente de la denominación específica que pueda haberse utilizado en los documentos (por ejemplo, supervisión de obra, inspección técnica, gerencia de obra, entre otros). Ello, a fin de garantizar una evaluación objetiva y coherente con la finalidad del servicio de supervisión materia del presente procedimiento.</p>	<p>Respuesta 17:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p>
18	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.1.3) Acreditación de la Experiencia General y Específica: Con relación a la acreditación de la experiencia general y específica mínima, solicitamos confirmar que, en caso existan diferencias entre el monto consignado en el certificado de buena ejecución y el correspondiente del contrato, prevalecerá la información contenida en el certificado de buena ejecución, por ser este el documento final emitido por el cliente que sustenta la conformidad del servicio ejecutado.</p>	<p>Respuesta 18:</p> <p>El numeral g.1.3) del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, establece lo siguiente:</p> <p><i>“Para la acreditación de la experiencia general y específica mínima se realizará mediante la presentación de copias simple de los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada.</i> ✓ <i>Comprobantes de pago, cuya cancelación se acrede documental y fehacientemente.</i> ✓ <i>Otros documentos que acreden fehacientemente el monto facturado. No incluye Declaraciones Juradas.”</i> <p>En caso de existir diferencia entre el monto del contrato y el monto de su respectiva conformidad o liquidación, se deberá adjuntar el(s) documento(s) que acrede dicha diferencia (ya sea por prestaciones adicionales, reducciones u otros).</p>
19	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1) PERSONAL CLAVE: Solicitamos confirmar que la supervisión actuará en servicio de lunes a viernes, cumpliendo la legislación laboral nacional vigente, en la cual la jornada máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.</p>	<p>Respuesta 19:</p> <p>El servicio de Supervisión a ser contratado está destinado a la verificación del cumplimiento contractual de las obligaciones del Concesionario, por lo que su actuación será en función a la ejecución de las inversiones obligatorias.</p>
20	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1) PERSONAL CLAVE: Con relación al numeral G.2.1) Personal Clave, específicamente respecto a los estudios de posgrado requeridos para el puesto de Jefe de Supervisión, solicitamos confirmar si serán aceptados diplomados o cursos de especialización que guarden equivalencia temática o nivel académico con los estudios de posgrado indicados, así como aquellos relacionados</p>	<p>Respuesta 20:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p>

	<p>directamente con sistemas ferroviarios o materias afines. Ello, en atención a que tales estudios contribuyen a la formación especializada y al fortalecimiento de las competencias técnicas exigidas para el desempeño del cargo, cumpliendo con el espíritu de lo requerido en las Bases.</p>	<p>1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
--	---	--

21	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1)</p> <p>PERSONAL CLAVE: Solicitamos amablemente se considere un plazo razonable y justificable para la colegiatura de los profesionales propuestos para el servicio, teniendo en cuenta el nivel de complejidad del servicio y los profesionales requeridos, además de que es un servicio poco común en el país que conllevará a la contratación de profesionales extranjeros. En ese sentido, solicitamos que el proceso de colegiatura del personal extranjero, en servicio, no sea impedimento para ejercer sus actividades y tampoco objeto de penalidades y falta de pago.</p>	<p>Respuesta 21:</p> <p>La normativa actual no permite el ejercicio de la actividad profesional sin contar con la colegiatura correspondiente; en tal sentido el Postor ganador deberá tomar las medidas necesarias para que el personal clave propuesto cuente con dicha colegiatura al inicio de su participación efectiva.</p>
22	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1)</p> <p>PERSONAL CLAVE: Con relación a la experiencia mínima requerida para el puesto de Jefe de Supervisión, solicitamos confirmar que los servicios de supervisión ejecutados en sistemas de metro urbanos sean válidos para acreditar la experiencia exigida, considerando que en el Perú los sistemas de metro constituyen la principal infraestructura ferroviaria moderna, mientras que los proyectos ferroviarios convencionales son limitados y de antigüedad considerable. Ello, en atención a que los sistemas de metro presentan características técnicas, operativas y de seguridad equivalentes a las de los sistemas ferroviarios tradicionales.</p>	<p>Respuesta 22:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería</p>

	<p>Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
23	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1)</p> <p>PERSONAL CLAVE: Con relación a la experiencia mínima requerida para el puesto de Jefe de Supervisión, solicitamos confirmar que se considerarán válidos los cargos de naturaleza equivalente o similar, tales como Director de Proyecto, Coordinador, Jefe de Tramo, Jefe Adjunto, entre otros, siempre que se acredite que las funciones, responsabilidades y nivel de decisión sean equivalentes a los exigidos para el cargo de Jefe de Proyecto. Ello, en atención a que las denominaciones de los cargos pueden variar según la estructura organizacional de cada contrato o entidad, manteniendo no obstante la misma jerarquía técnica y responsabilidad en la dirección de los servicios de supervisión.</p> <p>Respuesta 23:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión</p>

	<p>Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
24	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1)</p> <p>PERSONAL CLAVE: En relación con el perfil requerido para el cargo de Jefe de Material Rodante, solicitamos confirmar que se consideren como válidos, para acreditar la experiencia exigida, los cargos de naturaleza equivalente o similar, tales como: Coordinador de Material Rodante, Supervisor de Mantenimiento, Jefe de Mantenimiento, Director de Mantenimiento Ferroviario, Responsable de Flota Ferroviaria, entre otros, siempre que se demuestre que las funciones desempeñadas, el nivel de responsabilidad y la complejidad técnica sean equivalentes a los exigidos para el referido puesto. Ello, dado que en el contexto peruano es habitual que la denominación del cargo varíe según la estructura organizativa del operador o contratista ferroviario, sin que ello implique menor jerarquía técnica o responsabilidad en la gestión de material rodante.</p> <p>Respuesta 24:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta</p>

		en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.
25	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1</p> <p>PERSONAL CLAVE: Con relación al perfil requerido para el cargo de Jefe de Obras Civiles, solicitamos confirmar que se considerarán válidos los servicios ejecutados en obras viales, tales como carreteras, autopistas o vías de transporte de características similares, para efectos de acreditar la experiencia exigida. Ello, en atención a que dichos proyectos involucran componentes técnicos, estructurales y constructivos equiparables a los de las obras ferroviarias —como movimientos de tierras, obras de arte, drenaje, estructuras y control de calidad—, por lo que resultan pertinentes para acreditar la experiencia en obras civiles de envergadura.</p>	<p>Respuesta 25:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
26	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1</p> <p>PERSONAL CLAVE: Con relación al perfil</p>	Respuesta 26:

	<p>requerido para el cargo de Especialista Estructural, solicitamos confirmar que se considerarán válidos los servicios ejecutados en obras viales, tales como carreteras, autopistas o estructuras asociadas (puentes, viaductos, pasos a desnivel, entre otros), para efectos de acreditar la experiencia exigida. Ello, considerando que dichos proyectos incluyen el diseño y la supervisión de estructuras con características técnicas y normativas equivalentes a las empleadas en obras ferroviarias, por lo que resultan pertinentes para sustentar la experiencia profesional en el ámbito estructural.</p>	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
27	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1</p> <p>PERSONAL CLAVE: Con relación al perfil requerido para el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, solicitamos confirmar que se considerarán válidos los cargos o experiencias equivalentes o similares, tales como Especialista Ambiental, Especialista en Impacto Ambiental, Coordinador Ambiental, o posiciones afines, siempre que se acredite experiencia en la</p>	<p>Respuesta 27:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u></p>

	<p>gestión, supervisión o control ambiental y de seguridad ocupacional en obras de infraestructura. Ello, considerando que en la práctica profesional nacional las denominaciones de estos cargos pueden variar según la entidad o tipo de contrato, manteniendo no obstante la misma naturaleza y alcance técnico en materia de seguridad y medio ambiente.</p>	<p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional
--	--	---

		<p>31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
28	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1</p> <p>PERSONAL CLAVE: Con relación al perfil requerido para el cargo de Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), solicitamos confirmar que se considerarán válidas las experiencias adquiridas en obras viales, tales como carreteras, autopistas y proyectos de infraestructura de transporte, para efectos de acreditar la experiencia exigida. Ello, en atención a que este tipo de obras requieren trabajos topográficos de similar complejidad técnica, incluyendo levantamientos, replanteos, control geométrico, trazos y auscultaciones en puentes, túneles y estructuras lineales, por lo que resultan plenamente aplicables al ámbito ferroviario.</p>	<p>Respuesta 28:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones 17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.

		<p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
29	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1</p> <p>PERSONAL CLAVE: Con relación al perfil requerido para el cargo de Ingeniero de Suelos y Geotecnia, solicitamos confirmar que se considerarán válidos los cargos o experiencias equivalentes o similares, tales como Especialista en Geología, Especialista en Geotecnia, o posiciones afines. Ello, considerando que en el ámbito nacional las denominaciones pueden variar según la entidad o especialidad de la obra, manteniendo no obstante la misma naturaleza técnica y nivel de responsabilidad en la materia de suelos y geotecnia.</p>	<p>Respuesta 29:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>“Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia 9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia 11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos 15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos

		<p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
30	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.1)</p> <p>PERSONAL CLAVE: Con relación al perfil requerido para el cargo de Especialista RAM (Reliability, Availability and Maintainability), solicitamos confirmar que se considerarán válidos los cargos o experiencias equivalentes o similares, tales como Especialista en Mantenimiento, Especialista en Confiableidad, Especialista en Calidad, o posiciones afines, siempre que se acredite experiencia en la gestión de mantenimiento, análisis de desempeño, aseguramiento de la calidad o mejora continua de sistemas o equipos de transporte e infraestructura. Ello, considerando que en el contexto profesional peruano las denominaciones de estos cargos pueden variar según la organización o el tipo de proyecto, manteniendo sin embargo la misma orientación técnica y objetivos asociados a la fiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad del sistema supervisado.</p>	<p>Respuesta 30:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO</p> <p>Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o</p> <p>Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o</p> <p>Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiableidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o</p> <p>Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiableidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiableidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiableidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiableidad; y/o Especialista de Confiableidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiableidad. Especialista en Confiableidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiableidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiableidad</p>

		<p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
31	<p><u>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.2)</u></p> <p><u>PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE:</u> Con relación al perfil requerido para el cargo de Ingeniero Supervisor de Estaciones, Paraderos y Talleres, solicitamos confirmar que se considerarán válidos los servicios ejecutados en obras de edificaciones y/o sistemas de transporte masivo tipo BTR (Bus de Tránsito Rápido), para efectos de acreditar la experiencia exigida. Ello, en atención a que dichos proyectos involucran la ejecución y supervisión de infraestructuras con componentes arquitectónicos, estructurales y de instalaciones complementarias similares a los de estaciones ferroviarias o talleres, resultando técnicamente pertinentes para sustentar la experiencia requerida en el cargo.</p>	<p><u>Respuesta 31:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. ING. SUPERVISOR DE ESTACIONES, PARADEROS Y TALLERES</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión y/o construcción y/o rehabilitación y/o diseño (Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos) de obras civiles de Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o edificaciones en sistemas de transporte masivo tipo BTR (Bus de Tránsito Rápido).</p>
32	<p><u>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.2)</u></p> <p><u>PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE:</u> Con relación al perfil requerido para el cargo de Ingeniero Supervisor de Señalización Ferroviaria, solicitamos confirmar que se considerarán válidos los servicios de supervisión ejecutados en sistemas de metro urbanos, para efectos de acreditar la experiencia exigida. Ello, en atención a que los sistemas de metro emplean tecnologías, equipos y normas de señalización ferroviaria equivalentes a las utilizadas en los sistemas ferroviarios convencionales, por lo que resultan plenamente aplicables y pertinentes para sustentar la experiencia requerida en el cargo.</p>	<p><u>Respuesta 32:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ING. SUPERVISOR DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión y/o construcción (ejecución o rehabilitación) y/o renovación y/o diseño (Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos); de instalaciones de señalización ferroviaria y/o metros.</p>
33	<p><u>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.2)</u></p> <p><u>PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE:</u> Con relación al perfil requerido para el cargo de Ingeniero Supervisor en Material Rodante, solicitamos confirmar que se considerarán válidos los cargos o experiencias equivalentes o similares, tales como Coordinador de Material Rodante, Supervisor de Mantenimiento Ferroviario, Jefe de Mantenimiento de Material Rodante, Director de Mantenimiento Ferroviario, Responsable de Flota Ferroviaria, entre otros,</p>	<p><u>Respuesta 33:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 7. ING. SUPERVISOR DE MATERIAL RODANTE</p>

	<p>siempre que se acredite que las funciones desempeñadas, el nivel de responsabilidad y la complejidad técnica sean equivalentes a las exigidas para el puesto de Ingeniero Supervisor en Material Rodante. Ello, considerando que en el contexto nacional las denominaciones pueden variar según la organización o tipo de contrato, sin que ello implique una diferencia en la jerarquía técnica ni en las competencias profesionales requeridas para el adecuado desarrollo de las funciones del cargo.</p>	<p>CALIFICACIÓN Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor de Material Rodante, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinador de Material Rodante 2. Supervisor de Mantenimiento Ferroviario 3. Jefe de Mantenimiento de Material Rodante 4. Director de Mantenimiento Ferroviario <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación de material rodante de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
34	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.2)</p> <p>PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE: Con relación al perfil requerido para el cargo de Ingeniero Supervisor en Hidrología (para evaluación de los EDIS), solicitamos considerar que el título profesional exigido pueda corresponder también al de Ingeniero Sanitario, en tanto dicha especialidad comprende competencias en hidráulica, drenaje pluvial y manejo de aguas superficiales aplicables al ámbito ferroviario. Asimismo, solicitamos confirmar que se considerarán válidos los cargos o experiencias equivalentes o similares, tales como Especialista en Obras de Arte y Drenaje o Especialista en Drenaje, siempre que se acredite experiencia en el análisis, diseño o supervisión de sistemas de drenaje, obras hidráulicas y control hidrológico en proyectos de infraestructura. Ello, en atención a que dichas funciones guardan estrecha relación con las competencias requeridas para el cargo, garantizando la adecuada evaluación y control de los estudios hidrológicos y de drenaje en los EDIS.</p>	<p>Respuesta 34:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 13. ING. SUPERVISOR EN HIDROLOGÍA (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor en Hidrología (para La evaluación de los EDIS), también serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista de obras de arte y drenaje 2. Especialista en drenaje 3. Ingeniero especialista en hidrología y drenaje 4. Especialista en hidrología vial 5. Ingeniero especialista en hidrología, hidráulica y drenaje vial 6. Especialista en hidrología y drenaje 7. Especialista en Hidrología, hidráulica o Hidrólogo. <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como Especialista en Hidrología en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales.</p>

35	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección q.2.2)</p> <p>PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE: Con relación al perfil requerido para el cargo de Ingeniero Supervisor RAMS (Reliability, Availability, Maintainability and Safety), solicitamos confirmar que se considerarán válidos los cargos o experiencias equivalentes o similares, tales como Especialista en Mantenimiento, Especialista en Confiabilidad, Especialista en Calidad, o posiciones afines, siempre que se acredite experiencia en la gestión de mantenimiento, análisis de desempeño, aseguramiento de la calidad o mejora continua de sistemas o equipos vinculados al transporte y la infraestructura. Ello, considerando que en el contexto profesional peruano las denominaciones de los cargos pueden variar según la organización o tipo de proyecto, manteniendo sin embargo la misma orientación técnica y objetivos asociados a la fiabilidad, disponibilidad, mantenibilidad y seguridad de los sistemas supervisados.</p>	<p>Respuesta 35:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 15. ING. SUPERVISOR RAMS (PARA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista, Electrónico, Mecánico-Electricista, de Sistemas, de Telecomunicaciones, Ing. civil, Ing. Industrial, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor RAM (para La evaluación de los EDIS), serán válidos los siguientes cargos:</p> <p>Supervisor y/o Especialista en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fiabilidad y/o 2. Disponibilidad y/o 3. Mantenibilidad <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión de RAMS.</p>
36	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se menciona en el ítem "b", como documento a ser presentado, el "Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso". Se solicita, de manera respetuosa, que se aclare si el documento requerido corresponde a un contrato privado suscrito entre los miembros del consorcio, o si, por el contrario, es necesario presentar la escritura pública de constitución del consorcio.</p>	<p>Respuesta 36:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, en caso de que el postor adjudicado sea un consorcio, como requisito para perfeccionar el contrato debe presentar el contrato de consorcio con firma legalizada. No es necesario constituir un consorcio como persona jurídica.</p>
37	<p>Capítulo II del Procedimiento de Selección 2.5 ADELANTOS: Se menciona que, "En caso de que en algún trimestre la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el trimestre o trimestres subsiguientes." (Lo mismo consta del numeral 17.2 del Requerimiento) Se solicita, de manera respetuosa, que se aclare si, en caso de que las valorizaciones trimestrales sean reiteradamente inferiores a los montos proporcionales a amortizar, existe alguna limitación en cuanto al número de trimestres en los que se puede postergar la compensación de los saldos pendientes</p>	<p>Respuesta 37:</p> <p>En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en el presente Requerimiento, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión. En caso de que en algún trimestre la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el trimestre o trimestres subsiguientes.</p>
38	<p>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO Numeral 8.6: Se solicita amablemente que se incluya una disposición expresa que establezca que las modificaciones al alcance del contrato implican revisión del valor y pueden implicar modificación del plazo contractual, siempre y cuando se produzcan conforme a lo previsto en las Cláusulas 23.1 y 23.2 — referidas a ampliaciones de plazo y de alcance no imputables al Supervisor— y siempre que dicha revisión sea necesaria para preservar el equilibrio económico-financiero del contrato.</p>	<p>Respuesta 38:</p> <p>El numeral 8.6 del Requerimiento no está relacionado al supuesto descrito en los numerales 23.1 y 23.2. del Requerimiento.</p> <p>El numeral 8.6 del Requerimiento está referido a los casos en el que sea el propio Supervisor el que determine la ampliación del servicio a ser otorgado, lo que será asumido a su propio costo.</p>
39	<p>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, OFICINA EN OBRA Y CAMIONETA PARA OSITRAN: De acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia, respecto a la oficina en obra y la camioneta asignada para OSITRAN, solicitamos confirmar si será OSITRAN o el contratista quien proporcione el área destinada para la instalación del campamento y/o las oficinas de la Supervisión. Asimismo, agradeceremos se precise la ubicación aproximada o el entorno previsto para dicha</p>	<p>Respuesta 39:</p> <p>La zona para la instalación del campamento será coordinada con el Contratista de la obra dentro del área de concesión.</p>

	instalación, a fin de considerar adecuadamente los costos logísticos, de transporte y acondicionamiento en la elaboración del presupuesto de la propuesta técnica y económica.	
40	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, OFICINA EN OBRA Y CAMIONETA PARA OSITRAN: En relación con lo indicado en los Términos de Referencia respecto al vehículo asignado a OSITRAN, solicitamos precisar cuál será el tipo de camioneta que se deberá brindar, dado que en el título se menciona una SUV 4x2, mientras que en la descripción de las características técnicas se hace referencia a una camioneta 4x4. A fin de evitar interpretaciones y poder considerar correctamente las especificaciones y costos asociados en la propuesta, agradeceremos confirmar cuál de ambas configuraciones (4x2 o 4x4) corresponde finalmente a lo requerido por la Entidad.	Respuesta 40: Se aclara que la camioneta para OSITRAN es SUV 4x2
41	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, OFICINA EN OBRA Y CAMIONETA PARA OSITRAN: Con relación a la oficina en obra indicada en los Términos de Referencia, solicitamos confirmar si en el área destinada para las oficinas de la Supervisión se brindarán los servicios básicos, tales como energía eléctrica, agua y desagüe, o si dichos servicios deberán ser habilitados y asumidos por el contratista. Esta información es necesaria para determinar los costos logísticos y de implementación a considerar en la propuesta técnica y económica.	Respuesta 41: El Concesionario de la obra solo proporcionará el área para el campamento.
42	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO 18. FORMA DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio, estando además sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Entidad. En ese sentido, solicitamos confirmar si, en caso de retraso en los pagos por parte del Concedente o de OSITRAN por un período mayor a noventa (90) días calendario, dicho incumplimiento podrá ser considerado causal de resolución contractual a solicitud del contratista. Esta precisión resulta relevante a fin de garantizar la sostenibilidad económica del servicio de supervisión y mitigar riesgos derivados de demoras prolongadas en los pagos, que podrían afectar el desarrollo regular del contrato.	Respuesta 42: De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión resulta ser el Concedente (MTC) la parte que se encuentra obligada a asumir los costos relacionados con la Supervisión; en tal sentido el Regulador no cuenta con facultades para establecer alguna orden o disposición a dicha entidad. Sin embargo, Ositran realizará sus mejores esfuerzos con la finalidad que los pagos sean realizados de manera oportuna.
43	CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Con relación a la documentación y formatos requeridos para la presentación de la propuesta, solicitamos confirmar que todos los documentos y formatos podrán presentarse con firma simple y/o firma digital, según corresponda, y que no será necesario legalizar ningún documento en esta etapa del procedimiento de selección. Ello, considerando que la presentación se realiza de manera virtual y que la firma digital o simple garantiza la autenticidad y validez de la información presentada, conforme a la normativa vigente sobre procedimientos electrónicos en la contratación pública.	Respuesta 43: Tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de la Sección General de las Bases, así como, lo establecido en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA de la Sección General de las Bases.
44	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 8.11.3, “b”: El numeral establece como obligación específica del Supervisor con relación a las Obras Civiles, “brindar conformidad técnica respecto de aquellos cambios no sustanciales o cambios menores al EDI aprobado (...)” En ese sentido, se solicita amablemente que se precise la definición de “cambios menores” o “no sustanciales”, estableciendo criterios objetivos que permitan una interpretación clara y uniforme de dichos términos.	Respuesta 44: Modificación menor, se define como aquella que no implique cambios sustanciales al EDI aprobado, ni disminución de la calidad establecida en el Contrato de Concesión.
45	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Entendemos que la forma de pago será únicamente a tarifas y precios unitarios y que al referirse en el numeral 18.4 donde	Respuesta 45: El requerimiento para el pago deberá estar sustentado en la presentación de comprobantes de pago que acrediten

	se exige la presentación de comprobantes de pago que acrediten los gastos de la supervisión, se refiere a la factura trimestral que se presentará por gasto global de la supervisión en ese trimestre.	los gastos realmente ejecutados por parte del Supervisor, los cuales deberán estar en concordancia con la información de su propuesta económica.
46	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 15.5.6: Favor de confirmar cuales son exactamente los seguros exigidos para el desarrollo de la supervisión.	Respuesta 46: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión), para cada personal que intervendrá en la ejecución del servicio.
47	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 15.5.9: Con relación a lo establecido en el numeral 15.5.9 de los Términos de Referencia, referido al tiempo mínimo de permanencia del personal del servicio, solicitamos considerar como causal exceptuada de penalidad cualquier situación de fuerza mayor o motivo ajeno a la voluntad del contratista, tales como renuncia voluntaria del profesional, causas personales debidamente acreditadas u otras situaciones previstas en el Código Civil que imposibiliten la continuidad del personal. Ello, en atención a que dichas circunstancias no dependen del control ni responsabilidad directa del contratista, y su reconocimiento como caso de fuerza mayor resultaría coherente con el principio de equilibrio contractual y razonabilidad en la aplicación de penalidades.	Respuesta 47: Se mantiene requerimiento ya que tiene por finalidad garantizar que el personal ofertado cumpla con los Términos de Referencia, cuya permanencia es exigida los 60 días calendario de iniciada su participación.
48	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 15.5.20: Se menciona que "Dada la naturaleza del servicio que deberá prestar el personal propuesto, el Supervisor deberá sujetar su relación con este personal al régimen laboral general de la actividad privada". Se solicita amablemente que se aclare si la contratación del personal por parte del Supervisor debe realizarse obligatoriamente mediante contratos de trabajo, o si se permite la vinculación a través de contratos de prestación de servicios, considerando que estos últimos no generan una relación laboral subordinada y se rigen por el Código Civil.	Respuesta 48: El texto es claro, el "Régimen Laboral General de la Actividad Privada" involucra personal contratado y no contratos de prestación de servicios al ser estos de naturaleza civil y no laboral.
49	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 18.5: Se menciona que los pagos se realizarán previa aprobación de los Informes Trimestrales, así como de la aprobación del resto de informes a cumplimentar durante el periodo. Sin embargo, los numerales 16.1 a 16.8, 18.7 y 21 establecen que los únicos entregables cuya no aprobación obsta los pagos son el Informe Trimestral, el Informe de Liquidación de Obra y el Informe Final. Se solicita aclarar en el numeral 18.5 la exigencia de aprobación del resto de informes.	Respuesta 49: La exigencia de aprobación del resto de informes esta referido a la verificación que realizará el OSITRAN, respecto a la ejecución de una Supervisión permanente y eficaz de las funciones contratadas, ya que es en función de estas que se determina si la Supervisión estaría cumpliendo con el servicio contratado.
50	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 20 PENALIDADES: Se tiene duplicidad en las penalidades previstas en los numerales 3 a 5 del Cuadro de Penalidades, penalizándose doble por no contar con el personal exigido en el Requerimiento y por ausencia del personal clave o personal que complementa al personal clave. Se solicita amablemente que se suprima o se aclare la doble imposición.	Respuesta 50: El cuadro está correcto, se trata de 2 situaciones diferentes El numeral 3 se refiere a la inasistencia del personal en el lugar señalado en la Propuesta Técnica (tramo I, tramo II, oficinas de obra, etc.) o su inasistencia a una inspección programada por Ositrán. El numeral 5 se refiere a que el personal requerido y/u ofertado en la Propuesta Técnica esté a disposición del servicio (en las oficinas de obra o en las de Lima) y que está en disponibilidad de firmar los documentos, de su especialidad, emitidos por la empresa supervisora.
51	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 23.3 SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES: Se solicita amablemente que se incluya la previsión del financiamiento de los costos de desmovilización y removilización "En cualquier caso de suspensión de las actividades del SUPERVISOR por razones que	Respuesta 51: El monto destinado a la Supervisión del Contrato ha sido establecido en el Contrato de Concesión no pudiendo realizar incrementos como el solicitado.

	no le sean imputables, se le reembolsarán los costos de desmovilización, así como los de movilización cuando se determine el retorno a la prestación de servicios."	
52	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 23.4: Se solicita amablemente aclarar si el plazo para la presentación de la reprogramación de los servicios) se cuenta en días calendario, conforme al artículo 28.6 de la Resolución de Consejo Directivo N°. 0049-2023 – CD-OSITRAN, o incluir la información de que se trata de días hábiles.	Respuesta 52: Son días calendario.
53	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 23 SITUACIONES QUE PODRIAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO: Se solicita amablemente incluir, como numeral 23.5, una cláusula expresa de Reequilibrio Económico Financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3, inciso d) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, que establece la obligación de prever cláusulas contractuales que permitan restablecer el equilibrio económico financiero en caso de modificaciones que afecten las prestaciones originalmente pactadas.	Respuesta 53: El Contrato de Concesión estableció un monto fijo relacionado a los gastos de supervisión a ser asumidos por el MTC; en tal sentido no será posible incorporar dentro del Contrato de Supervisión alguna cláusula que implique el incremento de tal monto.
54	CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO: Se solicita amablemente incluir una disposición según la cual, en caso de que el CONCEDENTE incurra en un retraso en el pago de las obligaciones contractuales hacia el SUPERVISOR por un período superior a quince (15) días calendario contados desde la fecha de vencimiento, y siempre que dicho retraso no sea imputable al SUPERVISOR, se generará el pago de intereses compensatorios sobre los montos adeudados y no pagados. Dichos intereses deberán calcularse por cada día de mora, aplicando la tasa de interés legal vigente.	Respuesta 54: De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión resulta ser el Concedente (MTC) la parte que se encuentra obligada a asumir los costos relacionados con la Supervisión; en tal sentido el Regulador no cuenta con facultades para establecer alguna orden o disposición a dicha entidad. Sin embargo, Ositran realizará sus mejores esfuerzos con la finalidad que los pagos sean realizados de manera oportuna.
55	CAPÍTULO V: PROFORMA DEL CONTRATO CLÁUSULA 7.2: Se establece que "EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato" Sin embargo, el numeral 24 del Requerimiento autoriza la subcontratación. Por ello, se solicita amablemente que se aclare o se incluya la excepción.	Respuesta 55: Tal como lo dispone el numeral 24 la subcontratación está relacionada a "laboratorios externos" en caso sea necesario algún ensayo o prueba que requiera corroborar los resultados remitidos por el Concesionario.
56	CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR: Se solicita amablemente que se clarifique si la responsabilidad prevista es ilimitada. En caso confirmatorio, solicitamos respetuosamente se limite la responsabilidad al valor del contrato, excluyendo cualquier tipo de daño indirecto o consecuencial.	Respuesta 56: No se recoge sugerencia, se mantiene texto de las Bases.
57	CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN: Se observa que no consta entre las obligaciones de OSITRAN la obligación de exigir al Concedente el cumplimiento oportuno de los pagos al Supervisor, ni tampoco se establece la aplicación de penalidades o intereses en caso de retrasos en dichos pagos. Por ello, se solicita amablemente que se aclare este punto y, de ser posible, se evalúe la inclusión de una disposición que garantice el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas del Concedente	Respuesta 57: De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión resulta ser el Concedente (MTC) la parte que se encuentra obligada a asumir los costos relacionados con la Supervisión; en tal sentido el Regulador no cuenta con facultades para establecer alguna orden o disposición a dicha entidad. Sin embargo, Ositran realizará sus mejores esfuerzos con la finalidad que los pagos sean realizados de manera oportuna.
58	CAPÍTULO V CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA: Teniendo en cuenta que en el numeral 3.2.1 del Capítulo III de las Bases permite que la garantía de fiel cumplimiento tenga vigencia de un año siempre que sea renovable, se solicita	Respuesta 58: Se aplicará lo establecido en el numeral 3.2.1 del Capítulo III de la Sección General de las Bases.

	amablemente que se incluya una observación en esta cláusula.	
59	<p>CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN:</p> <p>Teniendo en cuenta la expresión “EL SUPERVISOR no tiene derecho a reclamo alguno” se solicita amablemente sea la misma suprimida, para permitir apenas la ejecución de las garantías en los valores de los daños efectivos apurados, con restitución del monto que lo exceda, en atención a los principios de equidad, equilibrio y proporcionalidad entre los derechos y obligaciones asumidos por todas las partes involucradas en los procesos de contratación pública.</p>	<p>Respuesta 59:</p> <p>No se recoge propuesta, se mantienen las Bases</p>
60	<p>CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO:</p> <p>Si bien en el artículo 34 de las Disposiciones Complementarias se hace referencia a la terminación del contrato por incumplimiento de la otra parte, en la lista de causas de terminación no se prevé expresamente que el Supervisor pueda resolver el contrato por incumplimiento de la Entidad. Por consiguiente, solicitamos respetuosamente se clarifique si el Supervisor tiene derecho a resolver el contrato de forma unilateral ante cualquier incumplimiento de Ositrán. En caso negativo, solicitamos se incluyan causas de terminación a favor del Supervisor, además de la que se lo permite en casos de fuerza mayor o caso fortuito, y especialmente si no recibe algún pago que le sea adeudado, al tratarse de una cláusula habitual en contratos internacionales.</p>	<p>Respuesta 60:</p> <p>Tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.9 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, del Capítulo III DEL CONTRATO de la Sección General de las Bases.</p>
61	<p>CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:</p> <p>Se solicita amablemente que se incluya la previsión del financiamiento de los costos de desmovilización y removilización. “En cualquier caso de suspensión de las actividades del SUPERVISOR por razones que no le sean imputables, se le reembolsarán los costos de desmovilización, así como los de movilización cuando se determine el retorno a la prestación de servicios.”</p>	<p>Respuesta 61:</p> <p>El monto destinado a la Supervisión del Contrato ha sido establecido en el Contrato de Concesión no pudiendo realizar incrementos como el solicitado.</p>
62	<p>CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:</p> <p>Solicitamos se nos clarifique la extensión e implicación del siguiente apartado previsto en la cláusula de responsabilidad por vicios ocultos:</p> <p><i>“En caso de que las Empresas Supervisoras sean consorcios, esta responsabilidad se extiende a las empresas que lo integraron, así como sus representantes legales”.</i></p> <p>Ante un supuesto de responsabilidad por vicio oculto, ¿los representantes legales serán responsables junto al propio consorcio de forma solidaria, debiendo responder con su patrimonio personal?</p>	<p>Respuesta 62:</p> <p>El contratista y su(s) representante(s) legal(es) son responsables de los vicios ocultos que se encuentren posteriormente a la finalización del contrato de supervisión, conforme a las disposiciones establecidas en la cláusula vigésima segunda de la proforma del contrato.</p>
63	<p>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ítem 8.11.3 – literal a): Se solicita precisar cuántos escritorios/oficinas de obra deberán ser implementados, así como su ubicación aproximada, a fin de estimar correctamente la logística y el presupuesto.</p>	<p>Respuesta 63:</p> <p>Las que considere necesario el Supervisor para realizar su labor correctamente.</p>
64	<p>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ítem 8.11.3 – literal b) Se solicita confirmar en qué proporción deberán realizarse los ensayos de contraprova respecto de los ensayos ejecutados por el Concesionario</p>	<p>Respuesta 64:</p> <p>Las que considere necesario el Supervisor para verificar los resultados.</p>
65	<p>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ítem 8.11.4: En caso de que la fabricación o montaje del material</p>	<p>Respuesta 65:</p>

	rodante se realice en el extranjero, se solicita precisar si los costos de viaje, hospedaje y ensayos serán asumidos por la Supervisión, o si las actividades estarán limitadas únicamente al territorio peruano.	La Supervisión del Material Rodante se realizará en el país de forma documental y no en el extranjero, y en obra durante las pruebas in situ que se tenga que realizar.
66	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ítem 8.11.6 – subítem 5: Se solicita confirmar si los As Built serán elaborados por el Concesionario y revisados únicamente por la Supervisión, considerando que no se han contemplado proyectistas en la planilla de personal	Respuesta 66: Los planos As Built son elaborados por el Concesionario y revisados por la Supervisión.
67	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO Item 8.7 y 8.11 (alcance general): Se solicita revisar los plazos de permanencia del personal, dado que varias posiciones figuran por 40 meses, sin incluir el tiempo correspondiente a la revisión y validación de los Proyectos Ejecutivos, actividad a cargo de la Supervisión. Se solicita confirmar si dichos plazos deben ser ajustados para cubrir todas las fases del contrato.	Respuesta 67: Los proyectos serán validados en un entorno BIM, por lo cual no serán necesarios tiempos adicionales.
68	CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ítem 24: Se solicita confirmar si la subcontratación está prohibida, exceptuando únicamente los servicios de laboratorios externos para contraprova, según indica el texto. Se consulta si ninguna otra actividad puede ser subcontratada	Respuesta 68: Los Términos de la convocatoria son claros, está excluida la subcontratación, salvo los servicios externos de laboratorio en caso requerir alguna confirmación de resultados presentados por el Concesionario.

4. PARTICIPANTE: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	Literales q 1.1.) y q.1.2): Se solicita confirmar si, al presentarse la empresa matriz, es posible acreditar la experiencia de una empresa filial perteneciente a dicha matriz.	Respuesta 1: De acuerdo con lo establecido en las normas de Contratación Pública, una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa.
2	Solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de la oferta a 30 días calendario adicionales al vencimiento del periodo establecido en el cronograma, considerando que se trata de una propuesta que requiere un alto nivel de dedicación. En este sentido, la elaboración de la oferta demanda una planificación exhaustiva , así como la consolidación de información técnica y administrativa que asegure la calidad y solidez de la propuesta presentar.	Respuesta 2: Al respecto, no se acepta lo solicitado debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente etapa de absolución de consultas, el participante deberá considerar el "Calendario del Procedimiento de Selección" y todas las condiciones establecidas en las "Bases Integradas" que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión; y/o posibles reprogramaciones según el desarrollo del procedimiento de selección, el cual se publica en la página web de OSITRAN.
3	Literal q 2.1.) Se solicita para efectos de acreditación de experiencia en el cargo de Jefe de Obras Civiles, se consideren como cargos válidos y equivalentes los siguientes puestos, en atención a la naturaleza de las funciones y responsabilidades que desempeñan: -Jefe de Supervisión -Supervisor de Obra -Ingeniero de Planificación de Obras -Especialista en Programación de Obras -Ingeniero de Control de Proyectos de Construcción -Jefe de Oficina Técnica de Obras -Coordinador de Oficina Técnica -Ingeniero de Oficina de Ingeniería -Responsable Técnico de Oficina -Ingeniero de Producción	Respuesta 3: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Civil, colegiado y habilitado": Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS:

	<p>Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro</p>
4	<p>Literal g 2.1.) Se solicita para efectos de acreditación de experiencia en el cargo de Especialista Estructural, se consideren como cargos válidos y equivalentes los siguientes puestos, en atención a la naturaleza de las funciones y responsabilidades que desempeñan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingeniero/Especialista Estructural -Ingeniero/Especialista de Diseño Estructural -Ingeniero/Especialista en Estructuras -Especialista en Diseño de Estructuras -Ingeniero de Cálculo Estructural -Ingeniero de Análisis Estructural -Especialista en Ingeniería Estructural <p>Respuesta 4:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte

	<p>6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
5	<p>Literal q 2.1.) Se solicita para efectos de acreditación de experiencia en el cargo de Ing. De Suelos y Geotecnia, se consideren como cargos válidos y equivalentes los siguientes puestos, en atención a la naturaleza de las funciones y responsabilidades que desempeñan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingeniero Geotécnico -Ingeniero de Mecánica de Suelos -Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia -Ingeniero de Cimentaciones -Supervisor Geotécnico -Consultor en Geotecnia -Ingeniero de Suelos -Jefe de Geotecnia / Jefe de Suelos -Ingeniero de Geología y Geotecnia -Responsable Técnico de Geotecnia <p>Respuesta 5:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de

		<p>Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos.</p> <p>6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos.</p> <p>7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos.</p> <p>8. Especialista en geología y geotecnia</p> <p>9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia</p> <p>10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>14. Especialista de suelos</p> <p>15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia</p> <p>16. Especialista en pavimentos</p> <p>17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos</p> <p>18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
6	<p>Literal g 2.1.) Se solicita que, para efectos de acreditación de experiencia en el cargo de Especialista en Topografía, se consideren válidos los servicios prestados en obras viales de transporte y proyectos de infraestructura ferroviaria (metros), en atención a la naturaleza y similitud de las actividades desarrolladas en dichos ámbitos.</p>	<p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>“Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.

	<p>11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial</p> <p>16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones</p> <p>17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
7	<p><u>Literal q 2.1.)</u> Se solicita para efectos de acreditación de experiencia en el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, se consideren como cargos válidos y equivalentes los siguientes puestos, en atención a la naturaleza de las funciones y responsabilidades que desempeñan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Supervisor de Seguridad -Ingeniero/supervisor de Seguridad y Medio Ambiente -Ingeniero/especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) -Jefe de Seguridad y Medio Ambiente -Especialista HSE (Health, Safety and Environment) -Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) -Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional <p>Respuesta 7:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o</p>

	<p>sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
8	<p>Literal q 2.1.) Se solicita para efectos de acreditación de experiencia en el cargo de Especialista BIM, se consideren como cargos válidos y equivalentes los</p> <p>Respuesta 8:</p>

	<p>siguientes puestos, en atención a la naturaleza de las funciones y responsabilidades que desempeñan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proyectista SemiSenior BIM -Responsable del Servicio de Ingeniería y BIM 	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ESPECIALISTA BIM</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que incluya la metodología BIM, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), tales como: LEAN CONSTRUCTION & BIM PROGRAMACIÓN APLICADA AL BIM BIM MANAGER BIM EXPERT MODELER</p> <p>ó</p> <p>Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en: GESTIÓN EN PROYECTOS BIM y/o COORDINACIÓN BIM y/o GESTIÓN BIM y/o MODELADO BIM y/o GESTIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 19650 (BIM) BUILDING INFORMATION MODELING</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor BIM BIM Manager Gestor BIM Monitor BIM Coordinador BIM Analista BIM Modelador BIM Responsable del Servicio de Ingeniería y BIM Responsable BIM Profesional BIM Gerente BIM Especialista BIM Ingeniero BIM Jefe BIM Experto BIM Consultor BIM Proyectista Semi Senior BIM</p> <p>EN: Las bases indican que la experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan empleado la metodología BIM.</p> <p>En ese sentido, en atención a las consultas realizadas, se modifica lo indicado en las bases de la siguiente manera:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de Tres (03) años en diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con metodología BIM.</p>
9	<p>Literal g 2.1.) Se solicita para efectos de acreditación del título profesional para el cargo del Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, se considere las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial -Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 	<p>Respuesta 9:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero,

	<p>2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal.</p> <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>POSTGRADO</u></p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional
--	---

		<p>29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
--	--	---

5. PARTICIPANTE: META ENGINEERING S.A. - SUCURSAL DE PERÚ

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>g.1.1 Experiencia en General En las bases para la experiencia General del Postor se indica: "El SUPERVISOR podrá presentarse de manera individual o en consorcio (con una participación individual mínima del 30%) (...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Favor de confirmar que el porcentaje indicado del 30% se refiere a la participación mínima de cada integrante en el caso de presentarse en consorcio. 2. Confirmar el número máximo de consorciados sería de tres (3) integrantes. 	<p>Respuesta 1:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la participación en consorcio en el presente procedimiento de selección, se modifica lo siguiente y se colocará en la parte correspondiente:</p> <p>"El SUPERVISOR podrá presentarse de manera individual o en consorcio (con una participación individual mínima del 20 %" (...)</p>
2	<p>g.1.1 Experiencia en General La experiencia general puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio (...) sustentar haber tenido una participación mínima del 25% en dichos servicios (...) Solicitamos confirmar que se refiere el mínimo del 25% de participación que acredita de experiencia en caso el postor haya participado en Consorcio.</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>Se confirma lo planteado y adicionalmente, se precisa lo siguiente:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con la experiencia general en párrafo correspondiente se modifica las Bases quedando el párrafo correspondiente, de la siguiente manera:</p> <p>"La experiencia específica mínima puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el integrante del Consorcio que se hubiera comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones esenciales materia del presente Requerimiento deberá sustentar haber tenido una participación mínima del 20% en dichos servicios, caso contrario, el contrato no será validado para sustentar la experiencia mínima. Dicho porcentaje será el monto que acredite como experiencia mínima."</p>
3	<p>g.1.1 Experiencia en General Solicitamos que para acreditar la Experiencia en General se amplíe a veinte (20) años contados a la fecha de presentación de propuestas y que puedan ser acreditados con un máximo de Veinte (20) contratos.</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>El plazo considerado en las Bases se ha determinado en función de las necesidades del servicio, no se acepta su sugerencia.</p>
4	<p>g.1.1 Experiencia en General EL SUPERVISOR podrá (...) con experiencia en supervisión y/o fiscalización, supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías en infraestructura de transporte (...) Solicitamos adicionalmente se acepte las siguientes terminologías que acreditan las empresas extranjeras; cuya terminología son similares:</p>	<p>Respuesta 4:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p>

	<p>Supervisión Técnica y verificación de control y/o Interventoría de proyectos y/o Interventoría para la construcción y/o Supervisión y control de obra y/o Supervisión técnica-Administrativa y/o Asistencia Técnica para la Dirección de obra y control de Calidad y/o Dirección facultativa de las Obras y/o Control y vigilancia de las obras y/o Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial, social, construcción y/o operación y/o mantenimiento y/o Project Management y/o Asistencias técnicas a la redacción de proyectos.</p>	<p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..." EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios..."</p>
5	<p>g.1.1 Experiencia en General indica;</p> <p>EL SUPERVISOR podrá (...) en infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles que involucran la construcción de túneles y puentes.</p> <p>Favor de aclarar el texto para su buen entendimiento, debería ser:</p> <p>(...) en infraestructura de transporte en general tales como: carreteras y/o puertos y/o aeropuertos y/o metros y/o ferrocarriles que involucran la construcción de túneles y puentes.</p>	<p>Respuesta 5:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..." EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios..."</p>
6	<p>g.1.1 Experiencia en General</p> <p>Solicitamos para acreditar la experiencia en infraestructuras de transporte en general se acepte adicionalmente al requerido tales como: carreteras y/o puertos y/o aeropuertos y/o metros y/o puentes y/o túneles y/o viaductos</p>	<p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p>

		<p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos ..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
7	<p>g.1.1 Experiencia en General</p> <p>Para acreditar experiencia en infraestructuras de transporte en general se acepte adicionalmente al requerido tales como: carreteras (...) Solicitamos aclarar se aceptara experiencia en carreteras (Nacional, Departamental o Regional y Vecinal o Rural)</p>	<p>Respuesta 7: Las Bases indican carreteras, no hace discriminación</p>
8	<p>g.1.1 Experiencia en General</p> <p>Del (...) requerimiento de carreteras, puertos, aeropuertos, metros, de ferrocarriles que involucran la construcción de túneles y puentes.</p> <p>Solicitamos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aclarar que el requerimiento de que involucran la construcción de "túneles y puentes" solo es para los proyectos de ferrocarriles. 2. Solicitamos se acepte los proyectos de ferrocarriles que involucran la construcción de túneles y/o puentes. <p>Ya que la condición que involucran tanto túneles y puentes limita la pluralidad de postores.</p>	<p>Respuesta 8:</p> <p>1.- Ver respuesta a su consulta N° 6.</p> <p>2.- En este caso no se acepta la sugerencia, debido a que los procesos constructivos de túneles y puentes son muy diferentes, y se requiere que el postor acredite experiencia en ambos, dadas las características del proyecto a supervisar.</p>
9	<p>g.1.1 Experiencia en General</p> <p>Del (...) requerimiento de carreteras, puertos, aeropuertos, metros, de ferrocarriles que involucran la construcción de túneles y puentes.</p> <p>Solicitamos para la terminología "puentes" se acepte:</p> <p>Viaductos y/o Pasos inferiores y/o Pasos superiores</p>	<p>Respuesta 9:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos ..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
10	<p>g.1.1 Experiencia en General</p> <p>Del (...) requerimiento de carreteras, puertos, aeropuertos, metros, de ferrocarriles que involucran la construcción de túneles y puentes.</p> <p>Solicitamos que se quite la condición de "involucran la construcción de túneles y puentes" y se acepte literalmente como experiencia de ferrocarriles, ya que en el literal g.1.3 se precisa que "Los servicios presentados para acreditar la</p>	<p>Respuesta 10:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p>

	<p>Experiencia Específica servirán para acreditar la Experiencia General".</p> <p>En ese entendimiento la experiencia específica no limita la condición de acreditarle puentes y túneles; por el contrario, deberá incluir por lo menos dos (2) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material rodante. Infraestructuras (Estaciones y Patios). Superestructura de vías férreas. Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. Túneles ferroviarios. Puentes ferroviarios. 	<p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p> <p>Además, la experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
11	<p>g.1.1 Experiencia en General</p> <p>Del (...) requerimiento de carreteras, puertos, aeropuertos, metros, de ferrocarriles que involucran la construcción de túneles y puentes.</p> <p>Solicitamos que se acepte adicionalmente experiencia en (...) ferrocarriles que involucran cualquiera de los siguientes componentes (Material rodante y/o Infraestructuras (Estaciones y Patios) y/o Superestructura de vías férreas y/o Instalaciones comunicaciones ferroviarias y/o Túneles ferroviarios y/o Puentes ferroviarios.</p>	<p>Respuesta 11:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p>

		<p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
12	<p>g.1.1 Experiencia en General</p> <p>Solicitamos que para la experiencia en general se acepte también contratos de Edificaciones en general.</p> <p>Ello con la finalidad, de promover una mayor participación de postores.</p>	<p>Respuesta 12:</p> <p>No se admite la solicitud.</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos ..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
13	<p>g.1.1 Experiencia en General</p> <p>Solicitamos confirmar que el Monto Facturado acumulado mínimo de USD 60 Millones, se refiere al monto de inversión del proyecto.</p>	<p>Respuesta 13:</p> <p>No, se refiere a montos facturados por los servicios efectuados por el postor.</p>
14	<p>g.1.2 Experiencia en General</p> <p>Solicitamos que para acreditar la experiencia específica la fecha para estabilizar la antigüedad de la experiencia será considerada desde la culminación del contrato o servicio y/o desde la fecha de emisión de la conformidad de servicio.</p>	<p>Respuesta 14:</p> <p>La antigüedad de la experiencia será contabilizada desde la fecha en la que se terminó el servicio, dicha fecha será la que figure en cualquier documento relacionado con el tema (acta de recepción, liquidación del servicio, emisión de la conformidad, etc.)</p>
15	<p>g.1.2 Experiencia en General</p> <p>La experiencia específica del SUPERVISOR deberá corresponder a contratos de servicios de supervisión (diseño y/o ejecución).</p> <p>Solicitamos se acepte las siguientes terminologías extranjeras; Supervisión Técnica y verificación de control y/o Interventoría de proyectos y/o Interventoría para la construcción y/o Supervisión y control de obra y/o Supervisión técnica-Administrativa y/o Asistencia Técnica para la Dirección de obra y control de Calidad y/o Dirección facultativa de las Obras y/o Control y vigilancia de las obras</p>	<p>Respuesta 15:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos ..."</p>

		g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".
16	g.1.2 Experiencia en General La experiencia específica del SUPERVISOR deberá corresponder a contratos de servicios de supervisión (diseño y/o ejecución). Solicitamos se acepte: la elaboración de diseño de los Estudios Definitivos y/o Expedientes técnicos.	Respuesta 16: No se acepta lo solicitado por el postor, en vista que, la experiencia propuesta se refiere a la supervisión del diseño.
17	Experiencia en General y específica Solicitamos confirmar en cuyo caso participe una empresa casa matriz esta podrá acreditar la experiencia de sus sucursales y/o filiales.	Respuesta 17: De acuerdo con lo establecido en las normas de Contratación Pública, una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa.
18	Experiencia en General y específica (...) monto facturado se encuentre expresado en otra moneda, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la SBS. Solicitamos confirmar en cuyo caso la moneda no se encuentra en tipo de cambio VENTA, se determinará el Tipo de cambio CONTABLE.	Respuesta 18: En caso el tipo de moneda no se encuentre en el reporte de tipo de cambio venta de la SBS, se podrá utilizar el tipo de cambio contable de la SBS.
19	g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR g.1.1) y g.1.2) Solicitamos que, para acreditar la experiencia adquirida en consorcio, en caso de que en la Constancia de Conformidad o Certificado de Conformidad indique el Porcentaje de Participación de cada integrante no será necesario presentar el contrato de consorcio o documento equivalente.	Respuesta 19: Para acreditar la experiencia adquirida en consorcio, se deberá presentar la promesa de consorcio, el contrato de consorcio o documento equivalente en el extranjero, donde se debe consignar el porcentaje de participación en consorcio.
20	Jefe de Supervisión Solicitamos que se amplíe los estudios de posgrado a: Maestría en Ingeniería Civil Y/O maestría en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y/o Master en Ingeniería y/o Maestría en Ingeniería Vial y/o Maestría en Infraestructura Vial y/o Maestría en Ingeniería Vial y Transporte y/o Maestrías Similares y/o postgrado en Planificación y Gestión de Movilidad.	Respuesta 20: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección

	<p>de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
21	<p>Jefe de Supervisión</p> <p>Experiencia profesional general: mínima de ocho (8) años. Favor de confirmar la experiencia general corresponde desde su titulación</p> <p>Respuesta 21:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica,</p>

	<p>Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>	
22	<p>Jefe de Supervisión</p> <p>Experiencia profesional específica: mínimo de seis (6) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios.</p>	<p>Respuesta 22:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p>

	<p>1. Solicitamos se acepte también (...) de mejoramiento y/o creación y/o reparación de sistemas ferroviarios</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p> <p>1. Solicitamos considerar experiencia en rehabilitación y/o construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o creación y/o reparación de sistemas ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>	<p>1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
--	---	--

23	<p>Jefe de Supervisión</p> <p>Para acreditar la experiencia del Jefe de Supervisión, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Gerente y/o ii. Superintendente y/o iii. Jefe y/o iv. Subjefe <p>Se solicita se acepte adicionalmente los cargos de:</p> <p>Jefe y/o Gerente de Oficina Técnica Jefe y/o Gerente y/o Coordinador de la oficina Técnica</p>	<p>Respuesta 23:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN:</p>
----	---	--

		<p>Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
24	Jefe de Material Rodante Solicitamos que para la calificación se acepte también las carreras profesionales de: Ingeniero Eléctrico.	<p>Respuesta 24: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado": Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
25	Jefe de Material Rodante Experiencia profesional general: mínima de ocho (8) años. Favor de confirmar la experiencia general se acredita desde la fecha de su titulación.	<p>Respuesta 25: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.</p>
26	Jefe de Material Rodante Solicitamos que para acreditar la experiencia profesional se acepten los cargos de: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe y/o Supervisor en/de: Material Rodante	<p>Respuesta 26: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p>

	<p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
27	<p>Jefe de Material Rodante</p> <p>Solicitamos que para acreditar la experiencia profesional se acepten los cargos de: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe y/o Supervisor en/de: Electrificación ferroviaria y/o Profesional (Suministro de energía) y/o Especialista en Ciberseguridad.</p> <p>Respuesta 27:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del</p>

		mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.
28	Jefe de Obras Civiles Solicitamos que para acreditar la experiencia del profesional se acepte también: Supervisión y/o Ejecución de Obras de Ampliación y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Nueva y/o Mejoramiento de Obras Civiles (Puentes y/o Túneles y/o Carreteras que incluyan Puente y/o Túnel y/o Pasos a desnivel y/o Infraestructura vial que incluya puentes y/o Viaductos y/o Pasos a desnivel)	<p>Respuesta 28:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS:</p> <p>Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
29	Jefe de Obras Civiles	Respuesta 29:

	<p>Para acreditar los cargos solicitamos que se acepten los cargos de: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Gerente de Obra y/o Jefe de oficina técnica y/o Gerente de oficina Técnica y/o Dirección o coordinación de oficina técnica y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Campo y/o Jefe de Tramo y/o Gerente de Supervisión y/o Especialista en Puentes y Obras de Arte y/o Especialista en Puentes y/o Especialista en Vías Férreas y Obras Civiles.</p>	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Civil, colegiado y habilitado": Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
30	<p>Jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias</p> <p>Solicitamos que para acreditar la experiencia del profesional se acepten también los cargos de: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Control de Pasajeros y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Supervisor de Campo y/o Cargos similares, en</p>	<p>Respuesta 30:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p>

	<p>ejecución y/o Supervisión de Obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Reconstrucción de obras de Sistemas Ferroviarios</p>	<p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 2. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 3. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 4. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 5. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 6. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 7. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 8. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 9. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 10. Jefe y/o supervisor de Señalización 11. Jefe y/o supervisor de Automatización 12. Especialista de telecomunicaciones 13. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 14. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 15. Coordinador de Equipos Ferroviarios 16. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 17. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 18. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 19. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 20. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 21. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 22. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 23. Jefe de señalización y automatización 24. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 25. Coordinador de instalaciones ferroviarias. <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias y/o metros urbanos.</p>
31	<p>Jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias</p> <p>Solicitamos que para acreditar la Calificación del profesional se acepten también la carrera profesional de: Ingeniero Electricista Electrónico y/o Ingeniero Eléctrico</p> <p>Especialista Estructural</p> <p>Solicitamos que para la Formación académica se acepte también la carrera profesional de: Ingeniero de caminos, canales y puertos.</p>	<p>Respuesta 31:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p>

	<p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 2. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 3. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 4. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 5. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 6. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 7. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 8. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 9. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 10. Jefe y/o supervisor de Señalización 11. Jefe y/o supervisor de Automatización 12. Especialista de telecomunicaciones 13. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 14. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 15. Coordinador de Equipos Ferroviarios 16. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 17. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 18. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 19. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 20. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 21. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 22. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 23. Jefe de señalización y automatización 24. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 25. Coordinador de instalaciones ferroviarias. <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias y/o metros urbanos.</p>
32	<p>Especialista Estructural</p> <p>Solicitamos que para la Experiencia profesional también se acepten los cargos de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Gerente y/o Jefe en/de: Estructuras y/o Estructuras y obras de arte y/o puentes y/o Estructuras y puentes</p> <p><u>Respuesta 32:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras

	<p>9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
33	<p>Especialista Estructural</p> <p>Solicitamos que para la experiencia específica del profesional se acepte: Ejecución y/o Inspección y/o Supervisión de Obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Nueva y/o la combinación de cualquiera de estas en carreteras y/o Puentes y/o Pasos a desnivel y/o Viaductos y/o Infraestructura vial.</p> <p>Respuesta 33:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras.

	<p>15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
34	<p>Especialista de Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>Solicitamos que para la formación académica se acepte también la carrera profesional de: Ingeniero de caminos, canales y puertos y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo.</p> <p>Respuesta 34:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p>

	<p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>	
35	<p>Especialista de Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>Solicitamos que para acreditar los estudios de postgrado se acepten también: Maestrías o Diplomados en Seguridad e Higiene Industrial y Salud Ocupacional y/o Gestión de Seguridad e Higiene en Plantas Industriales y/o Seguridad Minera y/o Seguridad Industrial, Minera y Salud Ocupacional y/o Similares.</p> <p>Solicitamos aceptar también como: Maestría o Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 e ISO 26000 y/o Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial y/o Similares en Temas de "Medio Ambiente"</p>	<p>Respuesta 35:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

	<p>4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal.</p> <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>POSTGRADO</u></p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente
--	---

		<p>34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
36	Especialista de Seguridad y Medio Ambiente	<p>Respuesta 36:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental

	<p>12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
37	<p>Especialista de Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>Solicitamos que para acreditar la experiencia profesional Específica se acepten: ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, toda vez que las funciones del especialista en seguridad tienen el mismo objetivo indistintamente del tipo de proyecto en el que participe.</p> <p>Respuesta 37:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o</p>

	<p>Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>	
38	<p>Especialista de Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>Solicitamos que para acreditar la experiencia profesional específica se acepte: ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura vial en general.</p>	<p><u>Respuesta 38:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p>

	<p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u></p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>POSTGRADO</u></p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional
--	---

	<p>30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
39	<p>Especialista en topografía (trazo, puentes y túneles)</p> <p>Solicitamos que para la formación académica se acepte también la carrera profesional de: ingeniero de caminos, canales y puertos y/o ingeniero en topografía.</p> <p>Respuesta 39:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones 17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.

	<p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
40	<p>Especialista en topografía (trazo, puentes y túneles)</p> <p>Solicitamos que para acreditar la experiencia profesional específica se acepte también: Supervisión y/o Ejecución y/o Inspección de Obras de Infraestructura vial (Carreteras y/o Puentes y/o Pasos a Desnivel y/o Túneles)</p> <p>Respuesta 40:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones 17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras.

	<p>18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
41	<p>Especialista en topografía (trazo, puentes y túneles)</p> <p>Solicitamos que para acreditar la experiencia profesional específica se acepte también los cargos de: Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Gerente en/de: Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial y/o Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad vial y Señalización y/o Topografía y/o Trazo y Diseño Vial y/o Cargos Similares.</p> <p>Respuesta 41:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones

		<p>17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
42	Ing. De Suelos y Geotecnia	<p>Respuesta 42:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia 9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia 11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos

		<p>15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
43	Ing. De Suelos y Geotecnia	<p>Respuesta 43:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia 9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia 11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos 15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos <p><u>EN:</u></p>

		Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.
44	Ing. De Suelos y Geotecnia Solicitamos que para acreditar la experiencia profesional específica se acepte también los cargos de: Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Gerente en/de: Pavimentos y/o Suelos y/o Geología y geotecnia y/o Geología y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Cargos Similares.	<p>Respuesta 44:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia 9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en suelos y/o geotecnia 11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos 15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
45	Especialista BIM Solicitamos que para acreditar los estudios de postgrado también se acepten Diplomados y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación en BIM.	<p>Respuesta 45:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las</p>

	<p>respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ESPECIALISTA BIM</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que incluya la metodología BIM, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), tales como: LEAN CONSTRUCTION & BIM PROGRAMACIÓN APLICADA AL BIM BIM MANAGER BIM EXPERT MODELER</p> <p>ó</p> <p>Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en: GESTIÓN EN PROYECTOS BIM y/o COORDINACIÓN BIM y/o GESTIÓN BIM y/o MODELADO BIM y/o GESTIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 19650 (BIM) BUILDING INFORMATION MODELING</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisor BIM BIM Manager Gestor BIM Monitor BIM Coordinador BIM Analista BIM Modelador BIM Responsable del Servicio de Ingeniería y BIM Responsable BIM Profesional BIM Gerente BIM Especialista BIM Ingeniero BIM Jefe BIM Experto BIM Consultor BIM Proyectista Semi Senior BIM <p>EN: Las bases indican que la experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan empleado la metodología BIM.</p> <p>En ese sentido, en atención a las consultas realizadas, se modifica lo indicado en las bases de la siguiente manera:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de Tres (03) años en diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con metodología BIM.</p>
46	<p>Especialista RAM</p> <p>Solicitamos que para acreditar la experiencia del profesional también se acepten los cargos de: Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS y/o Gerente de Circulación y Seguridad Ferroviaria y/o Responsable de Gestión del Aseguramiento de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero en Sistemas RAMS.</p> <p>Respuesta 46:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o</p>

	<p>Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>	
47	<p>Especialista RAM</p> <p>Solicitamos que para acreditar los estudios de postgrado también se acepten: Diplomados y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación en Ingeniería RAMS ferroviario.</p>	<p>Respuesta 47:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén</p>

	<p>relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o</p> <p>Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o</p> <p>Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o</p> <p>Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acrechte haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
48	<p>PERSONAL CLAVE</p> <p>Solicitamos confirmar que en caso el personal clave no acrechte literalmente los cargos solicitados en las bases será válido, si las actividades desarrolladas por el profesional corresponden a su especialidad.</p> <p>Respuesta 48:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p> <p>De acuerdo a las diversas consultas formuladas por los participantes, se están estableciendo los cargos que</p>

		serán válidos para acreditar la experiencia del personal clave y personal que complementa al personal clave.
49	PERSONAL CLAVE PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE Solicitamos se acepte experiencia desde la obtención del título profesional para el personal que complementa al personal clave.	Respuesta 49: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.
50	PERSONAL CLAVE PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE Solicitamos que se acepte también la formación académica de Ingeniería de Caminos, Canales y puertos, como equivalente a la Carrera de Ingeniería Civil	Respuesta 50: Esta denominación ya está contemplada en las Bases, numeral 11 c) del Requerimiento, vale para el "Personal Clave", así como para el "Personal que complementa al personal Clave".
51	PERSONAL CLAVE PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE Solicitamos que se acepte también la formación académica de Ingeniero Eléctrico, como equivalente a la Carrera de Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico Electricista.	Respuesta 51: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
52	Para todo el personal clave y personal que complementa al personal clave Solicitamos confirmar: 2. Para acreditar la experiencia en general se considera a partir de su titulación. 3. Para acreditar la experiencia profesional específica se considera a partir de la fecha de colegiatura.	Respuesta 52: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.
53	Para todo el personal clave y personal que complementa al personal clave: Favor de confirmar en caso del personal extranjero se considerará su experiencia general y específica se acreditará a partir de su título profesional.	Respuesta 53: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.
54	Para todo el personal clave y personal que complementa al personal clave Solicitamos a vuestro comité se deba valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.	Respuesta 54: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección. De acuerdo a las diversas consultas formuladas por los participantes, se están estableciendo los cargos que serán válidos para acreditar la experiencia del personal clave y personal que complementa al personal clave.
55	Para todo el personal clave y personal que complementa al personal clave	Respuesta 55:

	Solicitamos en cuyo caso los certificados y/o constancias no refleje o detalle la experiencia acreditar al personal esta se complemente con información adicional.	Es válido presentar documentación complementaria (contratos, liquidación de servicios, términos de referencia y Ordenes de Servicio), la evaluación es integral.
--	--	--

6. PARTICIPANTE: INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	Cláusula Novena En esta cláusula se establece una responsabilidad amplia del supervisor estableciendo una responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato. En relación con esta cláusula se consulta y se solicita precisar, de ser aplicable, ¿cuál es el límite de responsabilidad del supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones a su cargo, esto es, si dicha responsabilidad puede estar limitada a daños directos y hasta el 100% del valor total del Contrato?	Respuesta 1: No se acepta la propuesta, se mantiene texto de las Bases.
2	Cláusula 2.2.2 Solicitamos que la experiencia específica se pueda acreditar con servicios concluidos en los últimos 20 años, dado que la mayoría de los proyectos ferroviarios a nivel internacional han sido desarrollados en ese periodo.	Respuesta 2: El plazo considerado en las Bases se ha determinado en función de las necesidades del servicio, no se acepta su sugerencia.
3	Cláusula 2.2.2 Solicitamos que la experiencia general se pueda acreditar servicios concluidos en los últimos 20 años, dado que la mayoría de los proyectos ferroviarios a nivel internacional han sido desarrollados en ese periodo.	Respuesta 3: El plazo considerado en las Bases se ha determinado en función de las necesidades del servicio, no se acepta su sugerencia.
4	Cláusula 2.2.2 Solicitamos que la experiencia específica pueda ser acreditada hasta en 10 contratos con el fin de no restringir la participación de los postores.	Respuesta 4: El número máximo de contratos, cuya suma debe acreditar un mínimo de US\$ 25 millones incluido el IGV, se ha determinado en función del valor mínimo que debe tener cada contrato para respaldar la experiencia específica del postor. En tal sentido, no se acepta la sugerencia.
5	2.2.2 - q.1.2 Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Inspección Técnica de Obras	Respuesta 5: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..." EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..." g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios..."

6	<p>2.2.2 - q.1.2</p> <p>Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Construcción</p>	<p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
7	<p>2.2.2 - q.1.2</p> <p>Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Asistencia Técnica de Obras</p>	<p>Respuesta 7:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
8	<p>2.2.2 - q.1.2</p> <p>Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido viaductos ferroviarios y/o pasos superiores ferroviarios y/u obras de acceso ferroviario.</p>	<p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p>

		<p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
9	<u>2.2.2 - q.1.2</u> Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Servicios de Fiscalización y Coordinación de Seguridad y Salud de Obras	<p>Respuesta 9:</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
10	<u>2.2.2 - q.1.2</u> Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Asesoría y/o Fiscalización y/o Coordinación de Obras	<p>Respuesta 10:</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
11	<u>2.2.2 - q.1.2</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido construcción de desvíos para vía férrea.	<p>Respuesta 11:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
12	<u>2.2.2 - q.1.2</u>	<p>Respuesta 12:</p>

	Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido estabilización de taludes y construcción de muros de carga para vía férrea.	Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
13	<u>2.2.2 - g.1.2</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido electrificación de tramos para vía férrea.	<u>Respuesta 13:</u> Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
14	<u>2.2.2 - g.1.2</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido rehabilitación estructural de túneles para vía férrea.	<u>Respuesta 14:</u> Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
15	<p><u>2.2.2 - q.1.2</u></p> <p>Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido construcción de nuevas edificaciones para vía férrea.</p> <p>Respuesta 15:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
16	<p><u>2.2.2 - q.1.2</u></p> <p>Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido construcción de variantes para vía férrea.</p> <p>Respuesta 16:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
17	<u>2.2.2 - q.1.2</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido subestaciones de tracción y/o eléctricas para vía férrea.	<p>Respuesta 17:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
18	<u>2.2.2 - q.1.2</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido intervenciones en los andenes de pasajes y apeaderos para vía férrea.	<p>Respuesta 18:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
19	<u>2.2.2 - q.1.2</u> Se solicita que, tanto para la experiencia general como para la experiencia específica, se consideren válidos los contratos ejecutados en consorcio con una participación mínima del 20%.	<p>Respuesta 19:</p> <p>Se acepta la sugerencia del participante, en consecuencia, para sustentar la experiencia general y la experiencia específica en contratos ejecutados en consorcio, el porcentaje mínimo de participación en el consorcio será del 20%.</p>
20	<u>q.2.1</u>	Respuesta 20:

<p>Se solicita que, para el cargo de Jefe de Supervisión, se acepte el siguiente requisito: "Debe acreditar experiencia en construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años"</p>	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de</p>
---	--

		<p>construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
21	<u>q.2.1</u> Se solicita que, para el cargo de Jefe de Material Rodante, se acepte el siguiente requisito: "Experiencia mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha", así como: "construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios"	<p><u>Respuesta 21:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado": Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
22	<u>q.2.1</u> Se solicita que, para el cargo de Jefe de Obras Civiles, se acepte como válidos los siguientes cargos: - Supervisor y/o - Jefe de Supervisión y/o - Residente de obra y/o - Residente	<p><u>Respuesta 22:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Civil, colegiado y habilitado": Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto</p>

	<p>Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
23	<p>g.2.1 Se solicita confirmar que, para todos los profesionales, serán válidas las experiencias en las que, dentro de sus funciones, hayan desarrollado actividades relacionadas con el cargo requerido.</p>
24	<p>g.2.1 Se solicita que, para el cargo de Jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, se acepte como válidos los siguientes cargos: - Ingeniero Electromecánico y/o - Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable de: Señalización y/o Telecomunicaciones y/o Automatización</p> <p>Respuesta 23: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección. De acuerdo a las diversas consultas formuladas por los participantes, se están estableciendo los cargos que serán válidos para acreditar la experiencia del personal clave y personal que complementa al personal clave.</p> <p>Respuesta 24: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de</p>

	<p>Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 2. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 3. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 4. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 5. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 6. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 7. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 8. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 9. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 10. Jefe y/o supervisor de Señalización 11. Jefe y/o supervisor de Automatización 12. Especialista de telecomunicaciones 13. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 14. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 15. Coordinador de Equipos Ferroviarios 16. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 17. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 18. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 19. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 20. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 21. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 22. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 23. Jefe de señalización y automatización 24. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 25. Coordinador de instalaciones ferroviarias. <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias y/o metros urbanos.</p>
25	<p>g.2.1</p> <p>Se solicita que, para el cargo de Especialista Estructural, se acepte como válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista de: Estructuras <p><u>Respuesta 25:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u></p> <p>5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u></p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte

	<p>6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
26	<p><u>g.2.1</u> Se solicita que, para el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, se acepte como válido egresado de maestría.</p> <p><u>Respuesta 26:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>POSTGRADO</u></p>

	<p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> "Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03)</p>
--	---

		años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.
27	<p>g.2.1 Se solicita que, para el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente se acepte como válido la profesión de Ingeniería Civil así como Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Ambiental y Forestal.</p>	<p>Respuesta 27:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA

	<p>17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
28	<p>g.2.1 Se solicita que, para el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente se acepte como válidos los siguientes cargos: - Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista de: Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Ambiental y/o Medioambiente y/o SSOMA.</p> <p>Respuesta 28:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de</p>

	<p>Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
29	<p><u>g.2.1</u></p> <p>Se solicita que, para el cargo de Especialista de Especialista RAM se acepte como válidos las siguientes maestrías o diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de activos y confiabilidad - Ingeniería industrial - Ingeniería ferroviaria - Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo - Gestión de Activos - ISO 55000 - Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios <p><u>Respuesta 29:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO</p>

	<p>Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o</p> <p>Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o</p> <p>Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o</p> <p>Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredeite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
30	<p><u>q.2.1</u></p> <p>Se solicita que, para el cargo de Especialista de Especialista RAM se acepte como válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. <p><u>Respuesta 30:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p>

	<p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredeite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
--	--

7. PARTICIPANTE: APPLUS NORCONTROL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	Numeral 2.2.2	Respuesta 1:

	Solicitamos amablemente que la experiencia específica pueda acreditarse con servicios concluidos durante los últimos veinte (20) años, considerando que la mayoría de los proyectos ferroviarios de envergadura a nivel internacional han sido desarrollados dentro de dicho periodo. Esta ampliación permitiría reflejar de manera más representativa la trayectoria y participación efectiva de los profesionales y empresas en proyectos relevantes del sector.	El plazo considerado en las Bases se ha determinado en función de las necesidades del servicio, no se acepta su sugerencia.
2	Numeral 2.2.2 Solicitamos que la experiencia general pueda acreditarse con servicios concluidos en los últimos veinte (20) años, teniendo en cuenta que la ejecución de proyectos ferroviarios a nivel internacional se ha concentrado principalmente en ese periodo. Esta precisión favorecería una evaluación más equitativa y alineada con la realidad del mercado especializado.	Respuesta 2: El plazo considerado en las Bases se ha determinado en función de las necesidades del servicio, no se acepta su sugerencia.
3	Numeral 2.2.2 Solicitamos que la experiencia específica pueda acreditarse con hasta diez (10) contratos, a fin de no restringir la participación de los postores y permitir una representación más completa de la experiencia acumulada en distintos proyectos del mismo sector.	Respuesta 3: No se acepta la propuesta, se mantiene texto de las Bases.
4	Numeral 2.2.2 g.1.2 Solicitamos confirmar que podrán considerarse como denominaciones equivalentes a “supervisión de obra” las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inspección Técnica de Obras</i> • <i>Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura</i> • <i>Asistencia Técnica de Obras</i> <p>Ello en la medida en que dichas denominaciones reflejan funciones de control técnico, seguimiento y verificación de obras, equivalentes en alcance a la supervisión establecida en las Bases.</p>	Respuesta 4: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..." EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..." g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".
5	Numeral 2.2.2 g.1.2 Solicitamos confirmar que, dentro de los componentes válidos para la experiencia específica, se incluyen viaductos ferroviarios, pasos superiores ferroviarios y obras de acceso ferroviario, por cuanto constituyen infraestructuras esenciales del sistema ferroviario.	Respuesta 5: La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
6	Numeral 2.2.2 g.1.2 Solicitamos confirmar que podrán considerarse como denominaciones equivalentes a "supervisión de obra" los servicios de Fiscalización y Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, en tanto comprenden funciones de control técnico y cumplimiento normativo durante la ejecución de obras.	<p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios..."</p>
7	Numeral 2.2.2 g.1.2 Solicitamos confirmar que podrán considerarse como denominaciones equivalentes los servicios de Asesoría y/o Fiscalización y/o Coordinación de Obras, por cuanto dichas modalidades implican también el seguimiento, control y aseguramiento técnico de los trabajos ejecutados.	<p>Respuesta 7:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios..."</p>
8	Numeral 2.2.2 g.1.2 Solicitamos confirmar que, dentro de los componentes aceptables de los contratos para acreditar experiencia	<p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las</p>

	<p>específica, se incluyen las siguientes actividades vinculadas a infraestructura ferroviaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de desvíos para vía férrea. • Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. • Electrificación de tramos ferroviarios. • Rehabilitación estructural de túneles. • Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. • Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. • Subestaciones de tracción y/o eléctricas. • Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. <p>Estas actividades constituyen obras complementarias y esenciales dentro del marco de los proyectos ferroviarios, por lo que se solicita su inclusión expresa para efectos de validación de experiencia.</p>	<p>sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
9	<p>Numeral 2.2.2 g.1.2</p> <p>Solicitamos que, tanto para la experiencia general como para la específica, se consideren válidos los contratos ejecutados en consorcio con una participación mínima del veinte por ciento (20%), en línea con las prácticas usuales del sector y los principios de proporcionalidad y competencia efectiva.</p>	<p>Respuesta 9:</p> <p>Se acepta la sugerencia del participante, en consecuencia, para sustentar la experiencia general y la experiencia específica en contratos ejecutados en consorcio, el porcentaje mínimo de participación en el consorcio será del 20%.</p>
10	<p>g.2.1</p> <p>Se solicita que, para este cargo, se acepte el requisito: "Debe acreditar experiencia mínima de dos (02) años en construcción, rehabilitación o ampliación de sistemas ferroviarios."</p> <p>Esto permitirá reconocer experiencia técnica relevante en proyectos ferroviarios complejos.</p>	<p>Respuesta 10:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p>
11	<p>g.2.1</p> <p>Se solicita que, para este cargo, se acepte: "Experiencia mínima de tres (03) años en jefatura y/o mantenimiento y/o fabricación y/o supervisión de material rodante, incluyendo pruebas, entrega y puesta en marcha."</p> <p>La ampliación garantiza una evaluación integral de la experiencia ferroviaria.</p>	<p>Respuesta 11:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p>
12	<p>g.2.1</p> <p>Se solicita que se consideren válidos los siguientes cargos: Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Residente, por corresponder a funciones equivalentes en proyectos civiles.</p>	<p>Respuesta 12:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p>
13	<p>g.2.1</p> <p>Se solicita confirmar que será válida toda experiencia con funciones equivalentes al cargo requerido, aunque la denominación del puesto sea distinta.</p>	<p>Respuesta 13:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar</p>

		espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
14	g.2.1 Se solicita aceptar como válidos los cargos de Ingeniero Electromecánico y/o Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable de: Señalización y/o Telecomunicaciones y/o Automatización.	Respuesta 14: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
15	g.2.1 Se solicita aceptar como válidos los cargos de Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista de: Estructuras	Respuesta 15: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
16	g.2.1 Se solicita aceptar como válido el perfil de egresado de maestría, al acreditar formación especializada suficiente.	Respuesta 16: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
17	g.2.1 Se solicita incluir como válidas las profesiones de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniería Ambiental y Forestal.	Respuesta 17: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
18	g.2.1 Se solicita aceptar como válidos los cargos de Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista de: Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Ambiental y/o SSOMA.	Respuesta 18: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
19	g.2.1 Se solicita aceptar como válidas maestrías o diplomas en: Gestión de Activos y/o Ingeniería Industrial o Ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo y/o ISO 55000 y/o Seguridad Ferroviaria.	Respuesta 19: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
20	g.2.1 Se solicita aceptar como válidos los cargos de Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en: Confiabilidad y/o Gestión de Activos y/o RAMS y/o Riesgos Operacionales y/o Mantenimiento y/o Confiabilidad.	Respuesta 20: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
21	Numeral 23.3	Respuesta 21:

	<p>Se solicita precisar el alcance del reconocimiento de costos a favor del supervisor durante los períodos de suspensión del contrato por causal de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, entre otros, los gastos asociados a cartas fianza, personal asignado y costos administrativos vinculados.</p>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el referido numeral, los gastos a ser reconocidos son la tarifa y/o precio unitario o la parte proporcional de los recursos cuya permanencia haya sido aceptada por Ositran, no habiéndose estipulado otros conceptos.</p> <p>Se debe precisar que, frente a una suspensión por caso fortuito o fuerza mayor no imputable a las partes, cuya duración sea mayor a 60 días calendario faculta a Ositran o al Supervisor a resolver el Contrato salvo que acuerden continuar con el Contrato reajustando los términos de mutuo acuerdo.</p>
--	--	---

8. PARTICIPANTE: INYPSA CW INFRASTRUCTURES ,S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>Capítulo II literal q.1.1: Teniendo en cuenta que la experiencia general tiene como finalidad acreditar la trayectoria y capacidad global del postor, y que por su naturaleza comprende un espectro más amplio de actividades vinculadas al objeto del servicio, solicitamos que para la experiencia general se consideren válidos los contratos de servicios de supervisión (diseño y/o ejecución).</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>Las Bases ya contemplan los contratos de Supervisión.</p> <p>.</p>
2	<p>Formato N°3: Sírvase confirmar que, en caso de consorcio, bastará que la promesa de consorcio sea suscrita de forma manuscrita o mediante firma electrónica por los representantes y/o apoderados de cada empresa, sin requerir legalización.</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>Tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases. El Formato N° 3 PROMESA DE CONSORCIO no requiere de firma legalizada.</p>
3	<p>Capítulo II literal q.1: Sírvase confirmar que en caso de presentarse experiencias en ejecución bastará que el certificado indique el porcentaje de avance, así como el monto facturado en concordancia con este porcentaje, sin la necesidad de adjuntar boletas de pago.</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>En los literales g.1.1) y g.1.2) del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, relacionados a la experiencia general y experiencia específica, se indica claramente que los servicios a ser considerados deberán haber sido concluidos en los últimos 15 años a la fecha de presentación de las propuestas</p> <p>En el literal g.1.3) del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se señala que, en el caso de servicios en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del periodo efectivamente acreditado como ejecutado y concluido.</p>
4	<p>Capítulo II literal q.1.3: Sírvase confirmar que, en caso de existir diferencia entre el monto facturado consignado en el certificado y el establecido en el contrato, prevalecerá lo indicado en el Certificado de Trabajo.</p>	<p>Respuesta 4:</p> <p>El numeral g.1.3) del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, establece lo siguiente:</p> <p><i>“Para la acreditación de la experiencia general y específica mínima se realizará mediante la presentación de copias simple de los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada.</i> ✓ <i>Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</i> ✓ <i>Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. No incluye Declaraciones Juradas.”</i> <p>En caso de existir diferencia entre el monto del contrato y el monto de su respectiva conformidad o liquidación, se deberá adjuntar el documento que acredite dicha diferencia (ya sea por prestaciones adicionales, reducciones, penalidades u otros equivalentes).</p>
5	<p>Capítulo I numeral 1.6: Sírvase confirmar que, para el visado de la oferta, también será válido consignar la firma electrónica del Representante.</p>	<p>Respuesta 5:</p> <p>El numeral 1.6 de la Sección General de las Bases, se establece claramente las formalidades para la presentación de propuestas.</p>

6	<p><u>Capítulo II literal q.2.1)</u>: Personal Clave y Personal que Complementa al Personal Clave;</p> <p>Sírvase confirmar que, en caso de proponer profesionales extranjeros, su experiencia será validada desde su titulación.</p>	<p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.</p>
7	<p><u>Capítulo II literal q.2.1)</u>: Sírvase confirmar que, para esta etapa de presentación de ofertas, únicamente se deberá presentar el Personal Clave, adjuntando para cada integrante los Formatos N O 6 y N O 7 correspondientes.</p>	<p>Respuesta 7:</p> <p>Tal como se señala en las bases, solo el personal clave será materia de evaluación de ofertas, por lo que deberá adjuntar los documentos solicitados en las Bases para el personal clave.</p>
8	<p><u>Capítulo II numeral 2.2.2.f)</u>: En el presente ítem se consigna: <i>"En caso de que el profesional propuesto para el personal que complementa al personal clave sea extranjero no registrado en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a obtener la colegiatura y habilitación en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios"</i>.</p> <p>Dado que en esta etapa de presentación de ofertas solo se presentará y evaluará al Personal Clave, consideramos que la presentación de esta declaración jurada resulta innecesaria. Por favor confirmar.</p>	<p>Respuesta 8:</p> <p>No se acepta lo solicitado.</p>
9	<p><u>Capítulo II numeral 2.2.1 literal e)</u>: Para la información financiera se solicita:</p> <p>"Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos (2) últimos años"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de Sucursales, sírvase indicar si la declaración jurada será sólo de la Sucursal o también se tendrá que presentar otra Declaración Jurada de la casa matriz 	<p>Respuesta 9:</p> <p>Para el caso señalado, la referida Declaración Jurada debe ser presentada solo por la Sucursal.</p>
10	<p><u>Capítulo II numeral 2.3 literal q)</u>: En este ítem se indica que se debe presentar Copia de la constitución de la empresa sus modificatorias debidamente actualizado, sírvase confirmar que, para empresas inscritas en Perú, se podrá presentar la copia literal de SUNARP.</p>	<p>Respuesta 10:</p> <p>Para el perfeccionamiento del contrato, se podrá presentar, entre otros, copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o copia literal de SUNARP.</p>
11	<p><u>Capítulo II literal q.1)</u>: Sírvase confirmar que, para efectos de la acreditación de experiencia en servicios de Supervisión de Obra, se considerarán válidas las denominaciones empleadas en otros países tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización de Obra • Interventoría de Obra • Control y Seguimiento de obras • Dirección de Obra • Dirección Facultativa • Asistencia Técnica a la Dirección de • Obra • Inspección Técnica de Obra <p>Entre otras, siempre que las funciones correspondan control técnico, seguimiento verificación del cumplimiento contractual de los trabajos ejecutados.</p>	<p>Respuesta 11:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta</p>

		<p>velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p> <p>a)</p>
12	<p>Capítulo II numeral 2.1: En el cronograma establecido se ha fijado como fecha límite para la presentación de propuestas el 28 de noviembre de 2025. Al respecto, solicitamos a la Entidad considerar que recién a partir de la absolución de consultas se contarán con las reglas definitivas para la elaboración de las ofertas y que, entre la integración de bases y la fecha de presentación, sólo median 11 días calendario, plazo insuficiente para preparar una oferta de esta magnitud. Por ello, solicitamos respetuosamente una ampliación de plazo mínima de 30 días calendarios contados desde la integración de Bases.</p>	<p>Respuesta 12:</p> <p>Al respecto, no se acepta lo solicitado debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente etapa de absolución de consultas, el participante deberá considerar el "Calendario del Procedimiento de Selección" y todas las condiciones establecidas en las "Bases Integradas" que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión; y/o posibles reprogramaciones según el desarrollo del procedimiento de selección, el cual se publica en la página web de OSITRAN.</p>
13	<p>Capítulo II numeral 2.1: Para el Personal Clave;</p> <p>Sírvase confirmar que, para la asignación del puntaje máximo, la experiencia adicional de cada profesional deberá ser superior en más de un (1) año a la mínima requerida.</p> <p>Por ejemplo, para el cargo de Jefe de Supervisión, cuya experiencia mínima es de seis (6) años, se obtendrá el puntaje máximo acreditando más de siete (7) años de experiencia en total.</p>	<p>Respuesta 13:</p> <p>Conforme a lo establecido en las Bases, en los factores de evaluación para el caso de la Experiencia del Personal Clave, se evaluará en función a la experiencia específica mayor a la mínima requerida en el Cuadro N° 4 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. Así por ejemplo para el caso del Jefe de Supervisión, se ha establecido lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 07 años: 05 puntos • Más de 06 hasta 07 años: 03 puntos <p>Es decir, en este caso si el Jefe de Supervisión acredita en total más de 6 hasta 7 años de experiencia específica obtendrá 3 puntos, y si acredita en total más de 7 años de experiencia específica obtendrá 5 puntos.</p>
14	<p>Capítulo II literal g.1.2: Teniendo en cuenta que los sistemas ferroviarios suelen cubrir amplias extensiones y que sus trazados incluyen tanto tramos interurbanos como urbanos, debido a la ubicación de estaciones y otras infraestructuras complementarias.</p> <p>Sírvase confirmar que se considerarán válidas las experiencias en supervisión de obras ferroviarias que incluyan componentes tanto urbanos como interurbanos, en la medida que formen parte de un mismo sistema o proyecto integral de transporte ferroviario.</p>	<p>Respuesta 14:</p> <p>Se confirma lo indicado. Al respecto se precisa que no se consideran como válidas las experiencias que únicamente se refieran a sistemas de metro.</p>
15	<p>Capítulo II literal g.1.2: Sírvase a confirmar que las experiencias en Sistemas Ferroviarios podrán ser en: Ferrocarriles de carga y/o Ferrocarriles de pasajeros.</p>	<p>Respuesta 15:</p> <p>Se confirma el entendimiento, está contemplado en las bases.</p>
17	<p>Literal g.2.1: Para el cargo de ESPECIALISTA ESTRUCTURAL se le solicita experiencia en diseño estructural de puente y /o, supervisión de construcción de puentes y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras que incluyan túneles.</p>	<p>Respuesta 17:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las</p>

	<p>Se solicita amablemente a la Entidad confirmar y validar la siguiente experiencia específica:</p> <p>Experiencia específica en supervisión y/o ejecución de obras de rehabilitación o mejoramiento de puentes, dado que este tipo de intervenciones comprenden actividades propias de la construcción, como demolición, refuerzo, reconstrucción parcial o total de elementos estructurales, reemplazo de losas o vigas, y otras tareas que forman parte del proceso constructivo.</p>	<p>respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
16	<p>Capítulo II literal g.1.3): Sírvase confirmar que, la acreditación de la experiencia general y específica, mínima y adicional del Postor se realizará mediante la presentación de copias simple de cualquiera de las tres opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada. y/o • Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o, • Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. No incluye Declaraciones Juradas. 	<p>Respuesta 16:</p> <p>En el literal g.1.3) Acreditación de la Experiencia General y Específica, se ha establecido lo siguiente:</p> <p><i>Para la acreditación de la experiencia general y específica mínima se realizará mediante la presentación de copias simple de los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada.</i> ✓ <i>Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</i> ✓ <i>Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. No incluye Declaraciones Juradas.</i>

		<p>En ese sentido, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, se mantiene lo señalado.</p>
18	<p>Literal q.2.1): En las bases se establece para los profesionales: Especialista De Seguridad Y Medio Ambiente, Especialista BIM, Especialista Ram deberán contar con Maestría o Diplomado en determinada especialidad.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad considerar también como válida la acreditación de especializaciones en temas afines a la materia requerida, en tanto dichos programas de posgrado desarrollan competencias técnicas y aplicadas de nivel equivalente o complementario a las obtenidas en una maestría o diplomado, según su alcance y carga académica.</p>	<p>Respuesta 18:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p>
19	<p>Literal q.2.1): En las bases se establece que el Especialista en Seguridad y Medio Ambiente debe ser profesional titulado en Ingeniería de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minera.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad ampliar las especialidades admitidas, incorporando también a los Ingenieros Geógrafos e Ingenieros Agrícolas, debido a que ambas especialidades cuentan con formación técnica aplicable tanto a la gestión ambiental como a la gestión de riesgos y seguridad en obras de infraestructura.</p> <p>Ingeniero Geógrafo posee competencias en análisis territorial, evaluación de amenazas naturales, elaboración de mapas de riesgo, planificación preventiva y gestión de emergencias, aspectos directamente relacionados con la seguridad ocupacional y la prevención de riesgos en entornos de trabajo y la protección ambiental.</p> <p>El Ingeniero Agrícola, por su parte, posee conocimientos en manejo de suelos y aguas, control de erosión, drenaje, estabilidad de taludes y conservación ambiental, aspectos que contribuyen directamente a la seguridad estructural, protección del entorno y prevención de impactos ambientales durante la ejecución de proyectos.</p> <p>Asimismo, se solicita que, al momento de la evaluación, se valore la experiencia específica que acrediten los profesionales en materia de seguridad y medio ambiente en obras viales, por ser la que refleja de manera más objetiva las competencias aplicadas en campo y su contribución efectiva al cumplimiento de los planes de seguridad y gestión ambiental de los proyectos.</p>	<p>Respuesta 19:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

	<p>8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>	
20	<p>Literal q.2.1: En las bases se indica que la experiencia de los profesionales se acreditará mediante certificados o constancias que consignen el cargo o función desempeñada.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad admita como válida la experiencia profesional que, aun cuando la denominación del cargo consignado en los certificados difiera parcialmente de lo solicitado, siempre que el documento acredite la participación efectiva del profesional en actividades propias de la especialidad exigida, se considere la naturaleza de las funciones y responsabilidades efectivamente desarrolladas, así como el alcance técnico de la participación del profesional dentro del proyecto. Esto debido a que, en muchos casos, las denominaciones de cargo pueden variar según la entidad contratante o la estructura organizacional del proyecto, manteniendo sin embargo un mismo nivel de responsabilidad y especialidad técnica.</p>	<p>Respuesta 20:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p> <p>De acuerdo a las diversas consultas formuladas por los participantes, se están estableciendo los cargos que serán válidos para acreditar la experiencia del personal clave y personal que complementa al personal clave.</p>
21	<p>Literal q.2.1: En las bases se establece que el Especialista en Topografía (Trazo, Puentes y Túnel) debe acreditar experiencia como responsable de topografía en obras de sistemas ferroviarios que incluyan túneles.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad ampliar el alcance del requisito, de modo que se considere válida la experiencia en sistemas ferroviarios y/o en obras que incluyan túneles, dado que ambas comprenden actividades topográficas altamente especializadas, de precisión y</p>	<p>Respuesta 21:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p>

	<p>control geométrico, equivalentes complejidad responsabilidad técnica.</p> <p>De igual forma, en proyectos que incluyen túneles O estructuras subterráneas, el trabajo topográfico involucra levantamientos de precisión, control de ejes y secciones, verificación de avance y cierre topográfico, tareas equivalentes</p>	<p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones 17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización. 20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial 21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial. 25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
22	<p>Literal q.2.1): En las bases se señala que el Especialista BIM debe acreditar una experiencia en supervisión y/o ejecución de proyectos en general con metodología BIM.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad considerar también como válida la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos con metodología BIM, dado que esta actividad implica la aplicación integral de los procesos,</p>	<p>Respuesta 22:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p>

	<p>herramientas y estándares BIM en las etapas de modelado, coordinación, detección de interferencias, gestión de información y documentación técnica, que constituyen la base sobre la cual se desarrolla posteriormente la supervisión y ejecución de proyectos.</p> <p>Cabe señalar que la metodología BIM (Building Information Modeling) no se limita únicamente a la fase de construcción o supervisión, sino que abarca todas las etapas del ciclo de vida del proyecto, incluyendo la planificación, diseño, desarrollo del expediente técnico, construcción y operación. Por tanto, la experiencia en elaboración de expedientes técnicos bajo enfoque BIM representa una competencia técnica equivalente y directamente aplicable a los fines del cargo requerido.</p>	<p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ESPECIALISTA BIM</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que incluya la metodología BIM, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), tales como: LEAN CONSTRUCTION & BIM PROGRAMACIÓN APLICADA AL BIM BIM MANAGER BIM EXPERT MODELER</p> <p>ó</p> <p>Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en: GESTIÓN EN PROYECTOS BIM y/o COORDINACIÓN BIM y/o GESTIÓN BIM y/o MODELADO BIM y/o GESTIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 19650 (BIM) BUILDING INFORMATION MODELING</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor BIM BIM Manager Gestor BIM Monitor BIM Coordinador BIM Analista BIM Modelador BIM Responsable del Servicio de Ingeniería y BIM Responsable BIM Profesional BIM Gerente BIM Especialista BIM Ingeniero BIM Jefe BIM Experto BIM Consultor BIM Proyectista Semi Senior BIM</p> <p>EN: Las bases indican que la experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan empleado la metodología BIM.</p> <p>En ese sentido, en atención a las consultas realizadas, se modifica lo indicado en las bases de la siguiente manera:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de Tres (03) años en diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con metodología BIM.</p>
23	<p>Literal q.2.1): En las bases se solicita un especialista RAM con experiencia como en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAM.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad ampliar criterio de evaluación, de modo que se reconozca la experiencia acreditada en cargos equivalentes o relacionados, tales como Especialista en Gestión de Riesgos.</p> <p>Ello se sustenta en que las funciones RAMS son multidisciplinarias dependiendo de la organización o del tipo de proyecto, pueden ser asumidas bajo distintas denominaciones, sin que ello altere la naturaleza técnica del trabajo desempeñado. Los principios de análisis de riesgos, gestión de fallas, aseguramiento de calidad, planes de mantenimiento preventivo y validación de seguridad operacional son comunes a las funciones RAMS, aun cuando el cargo se designe de manera distinta.</p>	<p>Respuesta 23:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confidencialidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o</p>

	<p>Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad.</p> <p>Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
24	<p>Literal q.2.1: En las bases se solicita un Especialista RAM con experiencia como en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAM.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad ampliar el criterio de evaluación, de modo que se reconozca la experiencia acreditada en cargos equivalentes o relacionados, tales como Ingeniero de Seguridad Operacional.</p> <p>Ello se sustenta en que las funciones RAMS son multidisciplinarias dependiendo de la organización o del tipo de proyecto, pueden ser asumidas bajo distintas denominaciones, sin que ello altere la naturaleza técnica del trabajo desempeñado. Los principios de análisis de riesgos, gestión de fallas, aseguramiento de calidad, planes de mantenimiento preventivo y validación de seguridad</p> <p>Respuesta 24:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o</p>

	<p>operacional son comunes a las funciones RAMS, aun cuando el cargo se designe de manera distinta.</p>	<p>Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
25	<p>LITERAL g.2.1): En las bases se solicita un Especialista RAM con experiencia como en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAM.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad ampliar el criterio de evaluación, de modo que se reconozca la experiencia acreditada en cargos equivalentes o relacionados, tales como Coordinador y /o Especialista de Calidad.</p> <p>Ello se sustenta en que las funciones RAMS son multidisciplinarias dependiendo de la organización o del tipo de proyecto, pueden ser asumidas bajo distintas denominaciones, sin que ello altere la naturaleza técnica del trabajo desempeñado. Los principios de análisis de riesgos,</p>	<p>Respuesta 25:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén</p>

	<p>gestión de fallas, aseguramiento de calidad, planes de mantenimiento preventivo y validación de seguridad operacional son comunes a las funciones RAMS, aun cuando el cargo se designe de manera distinta.</p> <p>relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o</p> <p>Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o</p> <p>Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o</p> <p>Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredeite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
26	<p>Literal q.2.1): En las bases se solicita un Especialista RAM con experiencia como en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAM.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad ampliar el criterio de evaluación, de modo que se reconozca la experiencia acreditada en cargos equivalentes o relacionados, tales como Supervisor de líneas férreas.</p> <p>Respuesta 26:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p>

	<p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredeite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
27	<p><u>Literal e.2.1)</u>: Para la contabilidad de la experiencia del personal clave, Personal que Complementa al Personal Clave, personal de apoyo.</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad confirmar que, en el caso de profesionales extranjeros, la experiencia profesional se compute a partir de la fecha de obtención del título profesional, considerando que en diversos países la</p> <p>Respuesta 27:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título</p>

	<p>colegiatura no constituye un requisito obligatorio para el ejercicio de la ingeniería, o bien, no existe un sistema equivalente al CIP peruano.</p>	<p>Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.</p> <p>Respecto al personal de apoyo, en el REQUERIMIENTO no se está solicitando experiencia.</p>
28	<p>Para los especialistas donde se solicite Ingeniero Civil,</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad validar también la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en tanto dicha especialidad posee un campo de formación y competencias técnicas equivalentes a las del Ingeniero Civil, particularmente en lo referido a diseño, construcción, supervisión y gestión de obras de infraestructura vial, hidráulica y estructural.</p> <p>Cabe señalar que el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), a través de sus Consejos Departamentales y de su Consejo Nacional, reconoce y registra la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos dentro del Capítulo de Ingeniería Civil, otorgando colegiatura a dichos profesionales esa especialidad, lo cual avala oficialmente su equivalencia profesional para efectos de ejercicio de la ingeniería en el país.</p>	<p>Respuesta 28:</p> <p>Se admite lo solicitado, es decir, que en la calificación del personal en que se requiera de un Ingeniero Civil, se considerará como equivalente el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</p>
29	<p>Para el Jefe de Material Rodante,</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente a la Entidad ampliar los cargos válidos para acreditar dicha experiencia, incluyendo también aquellos con denominaciones técnicas equivalentes tales como:</p> <p>Coordinador de Mantenimiento Ferroviario, Ingeniero Mecánico Ferroviario, y Ingeniero de Flota, entre otros que, por la estructura organizacional de distintos proyectos ferroviarios, cumplen funciones directamente vinculadas con la gestión, supervisión y control técnico del material rodante.</p> <p>Se sustenta esta solicitud en que, en los proyectos ferroviarios, la denominación de los cargos puede variar según el país, empresa operadora o modalidad contractual, pero las funciones técnicas —de planificación, gestión, mantenimiento y aseguramiento de la disponibilidad y seguridad del material rodante— son equivalentes y esenciales para el cumplimiento de los objetivos de fiabilidad, disponibilidad, mantenibilidad y seguridad (RAMS).</p> <p>Por tanto, se solicita que se considere válida la experiencia en los cargos mencionados, siempre que el postulante acredite mediante la documentación correspondiente (contratos, constancias, actas de conformidad, etc.) que las funciones desempeñadas están directamente relacionadas con la especialidad del material rodante ferroviario, a fin de garantizar una evaluación técnica, objetiva y conforme con el principio de razonabilidad que rige las contrataciones públicas.</p>	<p>Respuesta 29:</p> <p>Respuesta:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
30	<p>En las bases para los profesionales donde se solicita acrediten experiencia en obras de sistemas ferroviarios.</p>	<p>Respuesta 30:</p> <p>Dentro de Sistemas Ferroviarios está comprendido los sistemas de transporte tipo “Metro”.</p>

	<p>Al respecto, se solicita a la Entidad ampliar el alcance del requisito, de modo que se considere también como válida la experiencia en proyectos de sistemas de transporte tipo "Metro", por cuanto estos forman parte de los sistemas ferroviarios urbanos, compartiendo principios de diseño, operación y mantenimiento equivalentes.</p> <p>Técnicamente, los sistemas Metro se clasifican dentro de los sistemas ferroviarios de tracción eléctrica, diseñados para el transporte masivo de pasajeros mediante material rodante sobre rieles, comprenden infraestructuras, equipos electromecánicos, señalización, control, vías, estaciones y túneles que responden a los mismos criterios de ingeniería ferroviaria, normas RAMS, interoperabilidad seguridad operacional aplicables a los sistemas ferroviarios convencionales.</p> <p>Considerando también que para el personal que complementa al personal clave es aceptado este tipo de obras.</p>	
--	--	--

9. PARTICIPANTE: CESEL S.A.		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>CAPÍTULO II. Literal G.2.1: GERENTE DE PROYECTO Solicitamos que además la experiencia de dicho profesional se considere en Proyectos de Infraestructura Vial, que involucre túneles y/o viaductos y/o soterrados, con sistemas ITS. Además, solicitamos considerar los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente • Coordinador • Jefe de Supervisión 	<p>Respuesta 1: Dentro del Personal Clave no se solicita la participación de un GERENTE DE PROYECTO.</p>
2	<p>CAPÍTULO II. Literal G.2.1: JEFE DE MATERIAL RODANTE Se solicita al comité considerar además la profesión de Ingeniero Industrial para desempeñar esta especialidad. También, que su experiencia sea válida en Proyectos de mantenimiento ferroviario. Además, solicitamos considerar los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente • Coordinador • Jefe de Supervisión • Especialista • Ingeniero en Material Rodante 	<p>Respuesta 2: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado": Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión EN:</p>

		Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.
3	<p>CAPÍTULO II. Literal G.2.1: JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>Se solicita al comité considerar además que su experiencia sea válida en Proyectos de Infraestructura Vial con Puentes y/o Túneles y/o sistemas ferroviarios.</p> <p>Además, solicitamos considerar los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente • Coordinador • Jefe de Supervisión • Especialista • Ingeniero 	<p>Respuesta 3:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS:</p> <p>Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN:</p>

		Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.
4	<p>CAPÍTULO II. Literal G.2.1: JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>Se solicita al comité considerar además que su experiencia sea válida en Proyectos de Infraestructura Vial, que contengan Túneles y/o Viaductos y/o Soterrados, con sistemas ITS.</p> <p>Además, solicitamos considerar los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente • Coordinador • Jefe de Supervisión • Especialista • Ingeniero 	<p>Respuesta 4:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 26. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 27. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 28. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 29. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 30. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 31. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 32. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 33. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 34. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 35. Jefe y/o supervisor de Señalización 36. Jefe y/o supervisor de Automatización 37. Especialista de telecomunicaciones 38. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 39. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 40. Coordinador de Equipos Ferroviarios 41. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 42. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 43. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 44. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 45. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 46. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 47. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 48. Jefe de señalización y automatización 49. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 50. Coordinador de instalaciones ferroviarias. <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias y/o metros urbanos.</p>

<p>5 CAPÍTULO II. Literal G.2.1: ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>Además, solicitamos considerar los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente de Puentes y/o Viaductos • Coordinador de Puentes y/o Viaductos • Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos • Especialista de Puentes y/o Viaductos • Ingeniero de Puentes y/o Viaductos <p>Todos en infraestructura vial y/o ferroviaria.</p>	<p>Respuesta 5:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
---	--

<p>6</p>	<p>CAPÍTULO II. Literal G.2.1:</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>Se solicita al comité que se acepte las siguientes profesiones para el cargo requerido: Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero en Gestión y/o Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Metalurgista y de Materiales y/o Ingeniero Metalúrgico.</p> <p>Se solicita al comité que se acepte las siguientes experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe y/o Supervisor o la combinación de estas en la Supervisión y/o Ejecución de Obras Similares de Infraestructura Vial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional ➤ Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional ➤ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional ➤ Ingeniero Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional ➤ Jefe de Prevención de Pérdidas ➤ Jefe de Programa de Seguridad ➤ Superintendente de Seguridad SSOGA ➤ Superintendente (SSOGA) ➤ Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente ➤ Jefe de Seguridad y Medio Ambiente ➤ Jefe de Guardia ➤ Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad ➤ Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente ➤ Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) ➤ Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente ➤ Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente 	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional
-----------------	--	---

	<p>21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
7	<p>CAPÍTULO II. Literal G.2.1: ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>Se solicita al comité que se acepte las siguientes experiencias adquiridas como:</p> <p>Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe y/o Supervisor o la combinación de estos en/de, en la Supervisión y/o Ejecución de Obras de Infraestructura Vial.</p> <p>Ingeniero especialista en topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización y/o Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial, y/o Ingeniero Supervisor en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización y/o Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial y Señalización.</p> <p>Respuesta 7:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.

	<p>13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial</p> <p>16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones</p> <p>17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
8	<p>CAPÍTULO II. Literal G.2.1: INGENIERO DE SUELOS, GEOTECNIA</p> <p>Se solicita al comité que se acepte las siguientes experiencias adquiridas como:</p> <p>Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe y/o Supervisor o la combinación de estos en/de., en la Supervisión y/o Ejecución de Obras Similares.</p> <p>Suelos y Pavimentos y/o, Suelo Asfalto y Pavimentos y/o, Control de calidad de suelos Pavimento y Concreto y/o, Control de Calidad en el área de suelos, pavimentos y concreto y/o, Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de suelos y/o, Control de calidad y Protocolos y/o, Laboratorio Suelos y/o, Laboratorio de suelos, concreto y asfalto.</p> <p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia

		<p>9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia 11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos 15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
9	CAPÍTULO II. Literal G.2.1: Se solicita al comité, proporcionar el cronograma de participación del personal mínimo requerido.	Respuesta 9: El cronograma de participación deberá ser desarrollado por el postor, en base al Cronograma de Obras que está incluido en las bases.
10	CAPÍTULO II. Literal G.2.1: Se consulta al comité, si se puede proponer profesionales que actualmente estén participando en otros proyectos, y en caso de obtener la buena pro, se presente la renuncia del contrato anterior, de manera tal que se confirme su disponibilidad para el presente proyecto.	Respuesta 10: Si se puede proponer profesionales que actualmente estén participando en otros proyectos La renuncia de parte de un profesional a un proyecto que está participando actualmente no garantiza necesariamente que participará en la Supervisión del proyecto materia del presente concurso, sino su disponibilidad para este o cualquier otro proyecto.
11	CAPÍTULO II. Literal G.2.1: Acreditación del Personal Clave Se solicita al comité aclarar que la constancia de habilitación de los profesionales calificables se presentará para el inicio de sus servicios.	Respuesta 11: Los postores deberán cumplir con lo establecido en la Nota (3) del literal g.2.1) PERSONAL CLAVE.
12	CAPÍTULO II. Literal G.2.1: Se consulta al comité, para la presentación de la oferta, los profesionales extranjeros deberán presentar una declaración jurada firmada por el representante del Postor, donde se comprometan a realizar el trámite de validación de su título ante SUNEDU, y posteriormente la inscripción en el Colegio de Ingenieros. Para la suscripción del contrato, deberá presentar el documento de inicio de dichos trámites.	Respuesta 12: Los postores deberán cumplir con lo establecido en la Nota (3) del literal g.2.1) PERSONAL CLAVE.
13	CAPÍTULO I. Numeral 1.8.2: Debido a que la oferta económica se presenta por mesa de partes en sobre separado, y sin ningún filtro que resguarde su confidencialidad respecto al monto ofertado por cada proponente, solicitamos lo siguiente: – Las propuestas económicas se presenten en formato PDF con una contraseña de seguridad establecida por cada postor, la cual, en caso su oferta se considere apta para la apertura económica, la clave sea divulgada por cada postor en un acto virtual o presencial de apertura de ofertas.	Respuesta 13: Respecto a la consulta formulada, la Jefatura de Tecnologías de la Información de OSITRAN ha señalado lo siguiente: <i>"Al respecto, es preciso señalar que la Mesa de Partes Virtual del Ositrán <u>incorpora un mecanismo de seguridad para la presentación de propuestas</u> en el marco de los procedimientos de selección ordinarios (PSO) y de los procedimientos de selección abreviados (PSA) que consiste en la selección de una opción [GA - JLCP (COMITÉ PSO) o GA – JLCP (COMITÉ PSA)] como parte del registro de la propuesta y que está expresamente indicado en las bases de las convocatorias, tal como se muestra a continuación:</i> <i>Durante el registro de sus propuestas a través de la Mesa de Partes Virtual de OSITRAN, el postor debe seleccionar de manera obligatoria como "Área Destino" la opción: "GA-JLCP (COMITÉ PSO)".</i>

		<p><i>La selección de dicha opción permite que los archivos presentados como parte de la propuesta de los participantes no puedan ser visualizados por ningún usuario al interno del OSITRAN más que por aquellos que conforman el Comité de Selección. Este mecanismo viene funcionando desde el año 2020 (año de su implementación) sin ningún tipo de inconvenientes y, como tal, se asegura lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Integridad y confidencialidad de la información presentada por los participantes.</i> • <i>Control de acceso durante todo el periodo de recepción de propuestas, asegurando que únicamente personal autorizado pueda gestionar los documentos.”</i> <p>Por lo tanto, no se acoge lo solicitado.</p>
14	CAPÍTULO I. Numeral 1.3: En el ítem 1.3, se menciona que el valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2025. Se consulta: En el Formato N° 10, Estructura del Presupuesto o en el Formato N° 09 Carta de Presentación de la Propuesta Económica, deberá indicarse expresamente el mes de agosto 2025 como fecha de la Propuesta Económica del Postor.	<p>Respuesta 14:</p> <p>En los referidos formatos no se menciona lo indicado por el participante.</p>

10. PARTICIPANTE: GEXA GROUP S.A.C.

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>2.2.2 Sobre N° 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Jefe de Supervisión para sus estudio de posgrado, solicitamos también se acepte: diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/o curso de especialización y/o egresado de maestría en:</p> <p>1) Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales 3) Ingeniería Civil y/o 4) Gerencia de la Construcción y/o 5) Dirección de Proyectos y/o 6) MBA y/o 7) Ingeniería Vial y/o Transporte y/o 8) Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o 9) Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o 10) Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o 11) Dirección y/o Administración</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p>

	<p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
2	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Jefe de Supervisión solicitamos también sean válidos los siguientes cargos:</p> <p>Supervisor y/o Residente de Obra y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Jefe de Proyecto y/o Gerente Vial y/o Director Técnico y/o Director de Proyecto Coordinador y/o Jefe de Tramo y/o coordinador general y/o coordinador de proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Campo y/o Coordinador Vial y/o Coordinador de Obras y/o coordinador de Supervisión y/o Jefe de ingeniería y/o Jefe de Estudio y/o gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio.</p> <p>Respuesta 2:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado:</p> <p>Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o</p> <p>Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o</p>

	<p>Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>	
3	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1</p> <p>Favor confirmar si para para todos el Personal Clave la experiencia profesional específica puede ser utilizada para sustentar la experiencia profesional general. Por ejemplo si al Jefe de Supervisión le piden una experiencia específica 02 años, puedo utilizar dicha experiencia de 02 años para la experiencia profesional General? Favor confirmar</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>Se confirma lo indicado.</p>
4	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Jefe de Jefe de Obra civiles. Solicitamos confirmar si la experiencia profesional específica también es válido en sistemas ferroviarios que contengan puentes y/o túneles. Confirmar</p>	<p>Respuesta 4:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Civil, colegiado y habilitado": Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p>

	<p>Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
5	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Jefe de Jefe de Obra civiles. Solicitamos también sean válidos los siguientes cargos:</p> <p>Gerente y/o Superintendente y/o Residente y/o Jefe y/o Sub Jefe y/o Supervisor y/o Residente de obra Ingeniero de Oficina Técnica, Jefe de Proyecto, Gerente vial - Director Técnico y/o Director de Proyecto y/o - Coordinador., Jefe de Tramo, Coordinador General y/o - Coordinador de Proyectos, Coordinador de Obras Civiles, Jefe de Supervisión y/o - Ingeniero de Campo y/o Coordinador Vial y/o - Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión y/o, Jefe de Ingeniería.</p> <p>Respuesta 5:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras</p>

	<p>Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
6	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Jefe de Obras civiles Solicitamos también sea válida experiencia específica en: diseños, supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras viales (Obras viales que contengan Puentes y/o Tuneles)</p> <p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS:</p> <p>Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión</p>

	<p>Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
7	<p>2.2.2 Sobre N° 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Especialista estructural solicitamos también sean válidos los siguientes cargos:</p> <p>Inspector de Obra y/o Director Especialista y/o Responsable de Estructuras y/o Puentes y/o Obras de Arte y/o Drenaje. Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Puentes, y/o Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje, y/o Ingeniero de Estructuras, Obras de Arte y Puentes, y/o Supervisor de Estructuras, Obras de Arte y Puentes, y/o Especialista en Obras de Arte y Drenaje, y/o Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje, y/o Especialista en Obras de Arte, y/o Drenaje y Puentes, y/o - Supervisor en Obras de Arte y Drenaje, y/o Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte, y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte, y/o Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje y/o Ingeniero Supervisor de Puentes, Obras de Arte y Drenaje, y/o Ingeniero Supervisor de Obras de Arte y Drenaje, y/o Ingeniero Supervisor (en Servicios de Supervisión de Puentes en General), y/o Supervisor de Obras (en Servicios de Supervisión de Puentes en General). y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte y/o Ingeniero Supervisor en Puentes. Jefe de Supervisión y/o Residente de obras de puentes y/o viaductos, -Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en: - Estructuras y/o Obras de Arte y/o Puentes y/o Estructuras y Obras de Arte y/o - Estructuras y Puentes.</p> <p>Respuesta 7:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras.

	<p>15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
8	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Especialista estructural solicitamos también sea válida experiencia específica en: diseño, supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción; de obras relacionadas a viaductos y/o puentes y/o obras artes y drenajes y/o estructuras y/o túneles.</p> <p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes

	<p>22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
9	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Especialista de Seguridad y medio Ambiente para sus estudios de posgrado, solicitamos también se acepte:</p> <p>Diplomado de especialización en sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud Ocupacional, diplomado en gestión de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente</p> <p>-diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional</p> <p>Respuesta 9:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales.

	<p>3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
10	<p>2.2.2 Sobre N° 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Especialista de Seguridad y medio Ambiente solicitamos sean valido las siguientes profesiones:</p> <p>-Ingeniero en Gestión Ambiental, Ingeniero Metalúrgico, Ingeniero Agrónomo, y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energías Renovables y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas, ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniero civil</p> <p>Respuesta 10:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional

	<p>7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal.</p> <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>POSTGRADO</u></p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA
--	--

		<p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
11	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Especialista de Seguridad y medio Ambiente solicitamos sean validos los siguientes cargos:</p> <p>Ingeniero Supervisor Ambiental y/o seguridad y/o SSOMA, Especialista Ambiental y/o Especialista de Medio Ambiente, Responsable de PMA y/o Ambiental y/o Seguridad y/o SSOMA. Jefe Ambiental y/o Seguridad y/o SSOMA, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o Jefe y/o Supervisor o la combinación de estos en/de en la Supervisión y/o Ejecución de Obras de Infraestructura Vial en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medio Ambiente, y/o Evaluación Ambiental, y/o Estudios Ambientales, y/o Estudios de Impacto Ambiental Especialista en Impacto Ambiental, Ingeniero y/o Especialista de/en: -Ambientalista, y/o Impacto Ambiental 	<p>Respuesta 11:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment)

	<p>15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
12	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1</p> <p>Acerca del Especialista Topografía (trazo, puentes y túneles) solicitamos sean valido los siguientes cargos:</p> <p>Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones. Responsable de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles), Especialista de Topografía, Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o, Ingeniero especialista en topografía. Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización y/o Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, DISEÑO Vial, Señalización y Seguridad Vial, y/o Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización y/o Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización Jefe y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Supervisión de Obras de Infraestructura Vial y/o Ejecución de Obras de Infraestructura Vial y/o diseño (en estudios definitivos y/o expedientes técnicos)</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.

		<p>12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial</p> <p>16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones</p> <p>17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
13	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1	<p>Acerca del Especialista en suelos y geotecnia y pavimentos solicitamos sean valido los siguientes cargos: Jefe/Supervisor/Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos, Ing. de Geotecnia y/o geología, Responsable en Mecánica de Suelos y/o Pavimentos y/o Geotecnia y/o Diseño de Pavimentos, Inspector de Mecánica de Suelos y/o Pavimentos y/o Geotecnia y/o Diseño de Pavimentos. Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o Jefe y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Suelos y Pavimentos y/o, Suelo Asfalto y Pavimentos y/o, Control de calidad de suelos Pavimento y Concreto y/o, Control de Calidad en el área de suelos, pavimentos y concreto y/o, Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de suelos y/o, Control de calidad y Protocolos y/o, Laboratorio Suelos y/o, Laboratorio de suelos, concreto y asfalto, geología y/o geotecnia.</p>
14	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2	<p>En relación con el personal profesional requerido para el proyecto, tanto clave como complementario, solicitamos se precise si los profesionales que actualmente se encuentren brindando servicios de supervisión por encargo de OSITRAN pueden participar en la presente convocatoria.</p> <p>Esta consulta tiene como finalidad garantizar una mayor participación de especialistas calificados y promover la equidad de oportunidades en el proceso de selección.</p>
15	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.1	<p>Respecto al especialista BIM, solicitamos se considere como válida su experiencia específica en cualquier tipo de estudio, supervisión, ejecución de obras y/o servicios en general debido a que las funciones de un especialista BIM son transversales y aplicables en diversas etapas del ciclo de vida de un proyecto y/o servicios en/de Modelamiento BIM, Metodología BIM y/o Gestión BIM</p> <p><u>Respuesta 13:</u></p> <p>En las bases no se ha contemplado el personal denominado "Especialista en suelos y geotecnia y pavimentos".</p> <p><u>Respuesta 14:</u></p> <p>De acuerdo con las bases, los profesionales que el postor oferte deberán tener disponibilidad total a partir del inicio de sus labores.</p> <p><u>Respuesta 15:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ESPECIALISTA BIM</p>

	<p>Esta ampliación permitiría una mayor participación de profesionales calificados con experiencia real en la gestión de modelos BIM en distintos contextos de desarrollo de infraestructura.</p>	<p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que incluya la metodología BIM, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), tales como: LEAN CONSTRUCTION & BIM PROGRAMACIÓN APLICADA AL BIM BIM MANAGER BIM EXPERT MODELER</p> <p>ó</p> <p>Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en: GESTIÓN EN PROYECTOS BIM y/o COORDINACIÓN BIM y/o GESTIÓN BIM y/o MODELADO BIM y/o GESTIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 19650 (BIM) BUILDING INFORMATION MODELING</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor BIM BIM Manager Gestor BIM Monitor BIM Coordinador BIM Analista BIM Modelador BIM Responsable del Servicio de Ingeniería y BIM Responsable BIM Profesional BIM Gerente BIM Especialista BIM Ingeniero BIM Jefe BIM Experto BIM Consultor BIM Proyectista Semi Senior BIM</p> <p>EN: Las bases indican que la experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan empleado la metodología BIM.</p> <p>En ese sentido, en atención a las consultas realizadas, se modifica lo indicado en las bases de la siguiente manera:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de Tres (03) años en diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con metodología BIM.</p>
16	<p>2.2.2 Sobre N° 2. Literal g.2.1</p> <p>Respecto al especialista BIM, solicitamos se considere también como válida los siguientes cargos:</p> <p>Gestor BIM y/o Gerente BIM y/o Especialista BIM</p>	<p>Respuesta 16:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ESPECIALISTA BIM</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que incluya la metodología BIM, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), tales como: LEAN CONSTRUCTION & BIM PROGRAMACIÓN APLICADA AL BIM BIM MANAGER BIM EXPERT MODELER</p> <p>ó</p> <p>Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en: GESTIÓN EN PROYECTOS BIM y/o COORDINACIÓN</p>

	BIM y/o GESTION BIM y/o MODELADO BIM y/o GESTIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 19650 (BIM) BUILDING INFORMATION MODELING EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor BIM BIM Manager Gestor BIM Monitor BIM Coordinador BIM Analista BIM Modelador BIM Responsable del Servicio de Ingeniería y BIM Responsable BIM Profesional BIM Gerente BIM Especialista BIM Ingeniero BIM Jefe BIM Experto BIM Consultor BIM Proyectista Semi Senior BIM EN: Las bases indican que la experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan empleado la metodología BIM. En ese sentido, en atención a las consultas realizadas, se modifica lo indicado en las bases de la siguiente manera: Experiencia profesional específica: mínima de Tres (03) años en diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con metodología BIM.	
17	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2 Solicitamos que, respecto al requisito de capacitación del personal clave, se acepte también, para todos los perfiles, la presentación de alguno de los siguientes documentos de formación: * Maestrías concluidas y/o * Egresado de maestría y/o * Cursos y/o * Especializaciones y/o * Cursos Especializados y/o * Diplomados y/o seminarios, siempre que en ellos se evidencie contenido temático directamente relacionado con las funciones del cargo postulado, de manera individual e independiente. Esta solicitud tiene como finalidad reconocer diversas formas de formación continua, garantizando una evaluación más inclusiva de las competencias profesionales del personal propuesto.	Respuesta 17: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal clave que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas para cada caso.
18	Específica. Literal g.2.1 Se indica que la experiencia del personal clave será contabilizada desde la obtención de la colegiatura o equivalente en el país de origen. Sin embargo, consultamos sobre ¿qué sucede con los países que no tienen adoptado el sistema de colegios profesionales? ¿Puede contabilizarse la experiencia desde la obtención del título profesional en el extranjero? Entendemos que sí; caso contrario, se estaría vulnerando el principio de Libre Concurrencia y Competencia.	Respuesta 18: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.
19	Específica. Literal g.2.2 Respecto del personal que complementa al personal clave, se realiza la misma consulta. En caso no exista colegio profesional en el país de origen ¿la experiencia puede contabilizarse desde la obtención del título	Respuesta 19: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y

	<p>profesional? Lo anterior, como fuera señalado, entendemos que debe ser positivo; caso contrario, se estaría vulnerando el principio de Libre Concurrencia y Competencia. La consulta se hace extensiva, en los mismos términos, a lo previsto para el personal de apoyo.</p>	<p>del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.</p>
20	<p>Específica. Numeral 8.3 Sobre el alcance de los servicios de supervisión, se indica que el Supervisor suministrará totalmente los servicios de ingeniería y auxiliares requeridos para la supervisión y control del desarrollo del EDI, supervisión de la construcción de obras civiles y del equipamiento y la supervisión de la provisión de material rodante y supervisión de puesta en marcha para la explotación del Proyecto. ¿Qué abarca la prestación de servicios auxiliares?</p>	<p>Respuesta 20: Cualquier otro tipo de servicios que requiera el Supervisor para cumplir sus objetivos.</p>
21	<p>Específica. Numeral 8.6 Se indica que los alcances del servicio no son limitativa, pudiendo el Supervisor ampliarlos cuando considere necesario, siendo responsable de todo lo que se realice para el cumplimiento del objeto de la contratación. Entendemos que, entonces, el servicio únicamente puede ser ampliado por disposición del Supervisor, encontrándose únicamente obligado a ejecutar lo establecido en el requerimiento. Favor confirmar.</p>	<p>Respuesta 21: Los requisitos exigidos en las Bases son los mínimos, si el Supervisor considera necesario alguna otra actividad para cumplir su función lo debe considerar.</p>
22	<p>Específica. Numeral 8.11.3 b) ¿Cuál es el alcance de la asesoría técnica que señala OSITRAN en las Bases, relativa a controversias con el Concesionario y/o terceros por daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de la obra o expropiaciones no contempladas en el EDI?</p>	<p>Respuesta 22: Tal como se señala en el numeral citado, si hubiese alguna controversia con el Concesionario y/o terceros, el Supervisor proporcionará el apoyo técnico necesario a OSITRAN.</p>
23	<p>Específica. Numeral 8.11.6 Por favor, confirmar que el Supervisor, si bien puede suscribir documentación por encargo de OSITRAN, ello no implica que el Supervisor asuma responsabilidad alguna sobre el particular.</p>	<p>Respuesta 23: A solicitud de OSITRAN, el Supervisor podrá suscribir las Actas, esto no implica traslado de responsabilidades</p>
24	<p>Específica. Numeral 18.3 El descuento por ausencia de personal únicamente debe aplicar si tal ausencia es injustificada.</p>	<p>Respuesta 24: No, se aplica al comprobar la ausencia del personal.</p>
25	<p>Específica. Numeral 18.11 la reclamación sí debe comprender los intereses devengados desde la fecha en la cual se debió realizar el pago.</p>	<p>Respuesta 25: No, se ratifica lo indicado en las Bases: "Asimismo, dichos reclamos no serán causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta".</p>
26	<p>Específica. Numeral 20.4 La penalidad N°4 debe especificarse que, únicamente aplicará, cuando el profesional no se encuentre colegiado y deba participar efectivamente en la prestación del servicio.</p>	<p>Respuesta 26: Es correcto el entendimiento Aplicará cuando el profesional no se encuentre habilitado y deba participar efectivamente en la prestación del servicio.</p>
27	<p>Específica. Numeral 20.5 La penalidad N°5 parece encontrarse duplicada respecto de la penalidad N°4. Solicitamos se aclare su alcance y su método de aplicación, pues en caso un personal no se encuentre prestando el servicio y tampoco cuente con habilitación, no podría imponérsele una doble sanción al Supervisor.</p>	<p>Respuesta 27: La penalidad N°5 hace referencia a la verificación de la participación del personal propuesto.</p>
28	<p>Específica. Numeral 20.7 La penalidad N°7 es ambigua y debe ser eliminada. Las observaciones deben ser objetivas y claras, a fin de que el Supervisor sepa de qué forma debe subsanarlas.</p>	<p>Respuesta 28: Las observaciones que realizará el Ositrán serán objetivas y claras.</p>
29	<p>Específica. Numeral 20.8 La penalidad N°8 no debe alcanzar al personal que complementa al personal clave, pues este no es materia de análisis por parte de OSITRAN.</p>	<p>Respuesta 29: No se acepta lo solicitado.</p>

30	Específica. Numeral 20.9 La penalidad N°9 es excesiva, 1.5 UIT es un monto desproporcionado. Solicitamos se reduzca. Así mismo, debe requerirse la participación del personal clave específicamente para la participación en las reuniones y otorgar un plazo prudencial para tal participación. Aprovechamos para consultar si las reuniones se darán de manera virtual o presencial.	Respuesta 30: No se acepta lo solicitado. Las reuniones podrán ser virtuales o presenciales.
31	Específica. Numeral 22.6 El requerimiento sobre el contenido del informe final debe ser específico, no indicarse que la información es "no limitativa". Lo anterior, a fin de no generar observaciones innecesarias y rondas de subsanación que no corresponden y que perjudican la ejecución del proyecto.	Respuesta 31: No se acepta lo solicitado.
32	Específica. Contrato Se ha establecido que el Centro de arbitraje correspondiente será AmCham y el arbitraje será resuelto por 03 árbitros. Proponemos incorporar que cada Parte designará a un árbitro y ambos designarán de manera conjunta al presidente del Tribunal.	Respuesta 32: No se acepta lo solicitado.
33	2.2.2 Sobre N° 2. Literal g.2.2 Sobre el personal que complementa al personal NO CLAVE favor confirmar si es necesario presentar los cvs resúmenes indicando el nombre del profesional, nombre del proyecto que laboro y el tiempo del servicio y en caso de obtener la buena pro se presentara la documentación que sustenta su experiencia (certificados de trabajo, contratos y/o cualquier otro documento que sustente fehacientemente su experiencia y tiempo de experiencia requerido en las bases del concurso.	Respuesta 33: En las bases no existe personal que complementa al personal NO CLAVE.
34	2.2.2 Sobre N° 2. Literal g.2.2 Sobre el Ing. De Valorizaciones (Personal No Clave) favor confirmar que la experiencia profesional específica también es válida en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales.	Respuesta 34: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. ING. DE VALORIZACIONES EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Adicional a lo indicado en las bases: Especialista y/o Jefe de: Metrados, costos y valorizaciones y/o Valorizaciones y/o Costos y valorizaciones, y/o Metrados, costos, valorizaciones e informes, y/o Oficina técnica de ingeniería y/o Control de costos y/o Oficinas de planeamiento y/o Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales y Liquidaciones y/o Costos, Valorizaciones e Informes Metrados, Costos y Presupuestos EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como especialista -y/o demás cargos admitidos- en valorizaciones en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o construcción y/o supervisión de construcción; en proyectos de Sistemas Ferroviarios y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB y puentes).
35	2.2.2 Sobre N° 2. Literal g.2.2	Respuesta 35:

	<p>Sobre el Ing. De Valorizaciones (Personal No Clave) favor confirmar que también es válido los siguientes cargos: Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Metrados, costos y valorizaciones y/o Presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados y/o liquidaciones de obra y/o costos valorizaciones, y/o metra dos, costos, valorizaciones e informes, y/o costos y planeamiento y/o costos y programación de obras y/o oficina de ingeniería y/o oficina técnica de ingeniería y/o control de costos y/o oficinas de planeamiento en la combinación de estos en/de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales.</p>	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>1. ING. DE VALORIZACIONES</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Adicional a lo indicado en las bases:</p> <p>Especialista y/o Jefe de:</p> <p>Metrados, costos y valorizaciones y/o Valorizaciones y/o Costos y valorizaciones, y/o Metrados, costos, valorizaciones e informes, y/o Oficina técnica de ingeniería y/o Control de costos y/o Oficinas de planeamiento y/o Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales y Liquidaciones y/o Costos, Valorizaciones e Informes Metrados, Costos y Presupuestos</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como especialista -y/o demás cargos admitidos- en valorizaciones en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o construcción y/o supervisión de construcción; en proyectos de Sistemas Ferroviarios y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB y puentes).</p>
36	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. Supervisor de Puente y Túneles (Personal No Clave) favor confirmar que la experiencia profesional específica también es válida en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales (como carreteras con puentes y/o túneles)</p>	<p>Respuesta 36:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>3. ING. SUPERVISOR DE PUENTES Y TÚNELES</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Adicional a lo indicado en las bases:</p> <p>Especialista y/o Jefe de:</p> <p>Estructuras y/o estructural y/o estructuras y Obras de Arte y/o Estructuras, Obras de Arte y Drenaje Puentes y/o estructuras y Puentes y/o Puentes y/o Estructuras en General y/o Puentes y Obras de Arte y Drenaje y/o Puentes, estructuras y Obras de Arte</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como especialista en puentes y túneles en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o, mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión, todas en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB) que contenga túneles y puentes.</p>
37	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. Supervisor de Puente y Túneles (Personal No Clave) favor confirmar que también es válido los siguientes cargos: Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o estructural y/o estructuras y Obras de</p>	<p>Respuesta 37:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las</p>

	<p>Arte y/o Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Puentes y/o estructuras y Puentes y/o Puentes y/o estructuras y Puentes y/o Estructuras en General y/o Puentes y Obras de Arte y Drenaje y/o Puentes, estructuras y Obras de Arte en la combinación de estos en/de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales.</p>	<p>sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. ING. SUPERVISOR DE PUENTES Y TÚNELES</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS: Adicional a lo indicado en las bases: Especialista y/o Jefe de: Estructuras y/o estructural y/o estructuras y Obras de Arte y/o Estructuras, Obras de Arte y Drenaje Puentes y/o estructuras y Puentes y/o Puentes y/o Estructuras en General y/o Puentes y Obras de Arte y Drenaje y/o Puentes, estructuras y Obras de Arte</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como especialista en puentes y túneles en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión, todas en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB) que contenga túneles y puentes.</p>
38	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. Supervisor Ambiental (Personal No Clave) favor confirmar que la experiencia profesional específica también es válida en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales (como carreteras con puentes y/o túneles) y/o obras en general.</p>	<p>Respuesta 38:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. SUPERVISOR AMBIENTAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Gestión Ambiental Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor Ambiental, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista en Impacto Ambiental 2. Especialista Ambiental 3. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 4. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 5. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 6. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 7. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión de obras de construcción.</p> <p>Cabe precisar que las bases señalan obras de construcción en general.</p>
39	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. Supervisor Ambiental (Personal No Clave) favor confirmar que también es válida la profesión de Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Ing. Medio</p>	<p>Respuesta 39:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las</p>

	Ambiental, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero biólogo, Ingeniero Metalúrgico, Ingeniero Gestión Ambiental.	<p>respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. SUPERVISOR AMBIENTAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Gestión Ambiental Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor Ambiental, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista en Impacto Ambiental 2. Especialista Ambiental 3. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 4. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 5. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 6. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 7. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión de obras de construcción. Cabe precisar que las bases señalan obras de construcción en general.</p>
40	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2 Sobre el Ing. Supervisor de Salud y Seguridad (Personal No Clave) favor confirmar que la experiencia profesional específica también es válida en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales (como carreteras con puentes y/o túneles) y/o obras en general.	<p>Respuesta 40:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ING. SUPERVISOR DE SALUD Y SEGURIDAD</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero de Seguridad, industrial, minero, civil; colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión de obras de construcción. Cabe precisar que las bases señalan obras de construcción en general.</p>
41	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2 Sobre el Ing. Supervisor de Salud y Seguridad (Personal No Clave) favor confirmar que también es válida la profesión de Ingeniero Civil, Ing. Ambiental, Ingeniero Metalúrgico, ingeniero sanitario.	<p>Respuesta 41:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ING. SUPERVISOR DE SALUD Y SEGURIDAD</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero de Seguridad, industrial, minero, civil; colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión de obras de construcción. Cabe precisar que las bases señalan obras de construcción en general.</p>

42	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. Estructural (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que la experiencia profesional específica también es válida en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales (como carreteras con puentes y/o túneles)</p>	<p>Respuesta 42:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ING. ESTRUCTURAL (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil, colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Estructural (para La evaluación de los EDIS), también serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras 2. Especialista y/o Supervisor y/o jefe Estructural 3. Especialista y/o Supervisor y/o jefe Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras y Obras de Arte 4. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje 5. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Puentes 6. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras y Puentes 7. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras en General 8. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Puentes y Obras de Arte y Drenaje 9. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Puentes, Estructuras y Obras de Arte <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres años como Especialista en estructuras en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB y puentes y/o túneles).</p>
43	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. Estructural (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que también es válido los siguientes cargos: Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o estructural y/o estructuras y Obras de Arte y/o Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Puentes y/o estructuras y Puentes y/o Puentes y/o estructuras y Puentes y/o Estructuras en General y/o Puentes y Obras de Arte y Drenaje y/o Puentes, estructuras y Obras de Arte en la combinación de estos en/de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales (como carreteras con puentes y/o túneles)</p>	<p>Respuesta 43:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ING. ESTRUCTURAL (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil, colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Estructural (para La evaluación de los EDIS), también serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras 2. Especialista y/o Supervisor y/o jefe Estructural 3. Especialista y/o Supervisor y/o jefe Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras y Obras de Arte 4. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje 5. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Puentes 6. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras y Puentes 7. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Estructuras en General

		<p>8. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Puentes y Obras de Arte y Drenaje 9. Especialista y/o Supervisor y/o jefe en Puentes, Estructuras y Obras de Arte</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres años como Especialista en estructuras en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB y puentes y/o túneles).</p>
44	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2 Sobre el Ing. Sanitario (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que la experiencia profesional específica también es válida en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales en y/o obras en general.	<p><u>Respuesta 44:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 11. ING. SANITARIO (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> Para acreditar la experiencia del Ing. Sanitario (para La evaluación de los EDIS), también serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista en sistemas de Agua Potable y Alcantarillado 2. Especialista en sistemas de agua potable 3. Especialista en sistema de Alcantarillado <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres años como Especialista en Instalaciones Sanitarias en mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o generales.</p>
45	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2 Sobre el Ing. Sanitario (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que también es válido los siguientes cargos: Especialista en sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y/o Especialista en sistemas de agua potable y/o especialista en sistema de Alcantarillado en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras de saneamiento y/o obras en general.	<p><u>Respuesta 45:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 11. ING. SANITARIO (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> Para acreditar la experiencia del Ing. Sanitario (para La evaluación de los EDIS), también serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista en sistemas de Agua Potable y Alcantarillado 2. Especialista en sistemas de agua potable 3. Especialista en sistema de Alcantarillado

		<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> Experiencia profesional específica: mínima de tres años como Especialista en Instalaciones Sanitarias en mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o generales.
46	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2 Sobre el Ing. Supervisor Electromecánico (Edificaciones y Túneles) (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que la experiencia profesional específica también es válida en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras en edificaciones y/o obras en general.	<p><u>Respuesta 46:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 12. ING. SUPERVISOR ELECTROMECÁNICO (EDIFICACIONES Y TÚNELES) (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico, colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor Electromecánico (Edificaciones y Túneles) (para La evaluación de los EDIS), adicionalmente serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista en Equipamiento Electromecánico 2. Especialista Electromecánico 3. Especialista Mecánico Electricista 4. Especialista en Instalaciones Electromecánicas 5. Especialista en Equipamiento Hidráulico y Electromecánico 6. Supervisor de Equipamiento Electromecánico 7. Supervisor Electromecánico 8. Supervisor Mecánico Electricista 9. Supervisor de Instalaciones Electromecánicas 10. Supervisor de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico 11. Jefe de Equipamiento Electromecánico 12. Jefe Electromecánico 13. Jefe Mecánico Electricista 14. Jefe de Instalaciones Electromecánicas 15. Jefe de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> Experiencia profesional específica: mínima de tres años como Especialista en Instalaciones mecánico-eléctricas en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
47	2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2 Sobre el Ing. Supervisor Electromecánico (Edificaciones y Túneles) (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que también es válida las siguientes profesiones: Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	<p><u>Respuesta 47:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 12. ING. SUPERVISOR ELECTROMECÁNICO (EDIFICACIONES Y TÚNELES) (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u></p>

	<p>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico, colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor Electromecánico (Edificaciones y Túneles) (para La evaluación de los EDIS), adicionalmente serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista en Equipamiento Electromecánico 2. Especialista Electromecánico 3. Especialista Mecánico Electricista 4. Especialista en Instalaciones Electromecánicas 5. Especialista en Equipamiento Hidráulico y Electromecánico 6. Supervisor de Equipamiento Electromecánico 7. Supervisor Electromecánico 8. Supervisor Mecánico Electricista 9. Supervisor de Instalaciones Electromecánicas 10. Supervisor de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico 11. Jefe de Equipamiento Electromecánico 12. Jefe Electromecánico 13. Jefe Mecánico Electricista 14. Jefe de Instalaciones Electromecánicas 15. Jefe de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres años como Especialista en Instalaciones mecánico-eléctricas en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
48	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. Supervisor Electromecánico (Edificaciones y Túneles) (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que también son válidos los siguientes cargos: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en/de: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras en edificaciones y/o obras en general.</p> <p>Respuesta 48:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>12. ING. SUPERVISOR ELECTROMECÁNICO (EDIFICACIONES Y TUNELES) (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico, colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor Electromecánico (Edificaciones y Túneles) (para La evaluación de los EDIS), adicionalmente serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista en Equipamiento Electromecánico 2. Especialista Electromecánico 3. Especialista Mecánico Electricista 4. Especialista en Instalaciones Electromecánicas 5. Especialista en Equipamiento Hidráulico y Electromecánico 6. Supervisor de Equipamiento Electromecánico 7. Supervisor Electromecánico 8. Supervisor Mecánico Electricista 9. Supervisor de Instalaciones Electromecánicas 10. Supervisor de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico 11. Jefe de Equipamiento Electromecánico 12. Jefe Electromecánico 13. Jefe Mecánico Electricista

	<p>14. Jefe de Instalaciones Electromecánicas 15. Jefe de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres años como Especialista en Instalaciones mecánico-eléctricas en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
49	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre et Ing. supervisor en Hidrología (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que la experiencia profesional específica también es válida en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales en y/o obras en general.</p> <p><u>Respuesta 49:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 13. ING. SUPERVISOR EN HIDROLOGÍA (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor en Hidrología (para La evaluación de los EDIS), también serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Especialista de obras de arte y drenaje 2. Especialista en drenaje 3. Ingeniero especialista en hidrología y drenaje 4. Especialista en hidrología vial 5. Ingeniero especialista en hidrología, hidráulica y drenaje vial 6. Especialista en hidrología y drenaje 7. Especialista en Hidrología, hidráulica o Hidrólogo. <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como Especialista en Hidrología en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales.</p>
50	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre et Ing. supervisor en Hidrología (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que también son válidos los siguientes cargos: Especialista en: Hidrología e Hidráulica y/o Hidrología y drenaje y/o hidrólogo en/de: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras en viales y/o obras en general.</p> <p><u>Respuesta 50:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 13. ING. SUPERVISOR EN HIDROLOGÍA (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor en Hidrología (para La evaluación de los EDIS), también serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Especialista de obras de arte y drenaje 2. Especialista en drenaje 3. Ingeniero especialista en hidrología y drenaje 4. Especialista en hidrología vial 5. Ingeniero especialista en hidrología, hidráulica y drenaje vial

	<p>6. Especialista en hidrología y drenaje 7. Especialista en Hidrología, hidráulica o Hidrólogo.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como Especialista en Hidrología en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales.</p>
51	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. supervisor en Hidrología (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que también es válida la siguiente profesión: Ingeniero Hidráulico, ingeniero civil ingeniero agrícola, ingeniero en mecánica de fluidos.</p> <p><u>Respuesta 51:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 13. ING. SUPERVISOR EN HIDROLOGÍA (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor en Hidrología (para La evaluación de los EDIS), también serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Especialista de obras de arte y drenaje 2. Especialista en drenaje 3. Ingeniero especialista en hidrología y drenaje 4. Especialista en hidrología vial 5. Ingeniero especialista en hidrología, hidráulica y drenaje vial 6. Especialista en hidrología y drenaje 7. Especialista en Hidrología, hidráulica o Hidrólogo. <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como Especialista en Hidrología en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales.</p>
52	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. supervisor en Suelos y Geotecnia (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que la experiencia profesional específica también es válida en Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras viales en y/o obras en general.</p> <p><u>Respuesta 52:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 14. ING. SUPERVISOR EN SUELOS Y GEOTECNIA (PARA LA EVALUAR EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil, Ingeniero Geotécnico, Ingeniero Geólogo Geotécnico colegiado y habilitado.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor en Suelos y Geotecnia (para La evaluación de los EDIS), serán válidos también los siguientes cargos:</p> <p>Especialista y/o Jefe y/o coordinador en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Suelos y Pavimentos 2. Geotécnica 3. Geotecnista 4. Geotécnica y Mecánica de Suelos 5. Estudios Geotécnicos y/o Geofísicos 6. Geología y Geotecnia

		<p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como Especialista en suelos y geotecnia o suelos y/o geotecnia en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB y puentes).</p>
53	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. supervisor en Suelos y Geotecnia (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que también son válidos los siguientes cargos: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Suelos y Pavimentos, Geotécnica y/o geotecnista, Geotécnica y Mecánica de Suelos y/o estudios Geotécnicos y/o Geofísicos y/o Geología y Geotecnia en/de: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y Remodelación y/o Ampliación en diseño (estudio definitivo y/o expediente técnico) y/o supervisión y/o ejecución de obras en viales y/o obras en general.</p>	<p><u>Respuesta 53:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u></p> <p>14. ING. SUPERVISOR EN SUELOS Y GEOTECNIA (PARA LA EVALUAR EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u></p> <p>Ingeniero Civil, Ingeniero Geotécnico, Ingeniero Geólogo Geotécnico colegiado y habilitado.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor en Suelos y Geotecnia (para La evaluación de los EDIS), serán válidos también los siguientes cargos:</p> <p>Especialista y/o Jefe y/o coordinador en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Suelos y Pavimentos 2. Geotécnica 3. Geotecnista 4. Geotécnica y Mecánica de Suelos 5. Estudios Geotécnicos y/o Geofísicos 6. Geología y Geotecnia <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como Especialista en suelos y geotecnia o suelos y/o geotecnia en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB y puentes).</p>
54	<p>2.2.2 Sobre Nº 2. Literal g.2.2</p> <p>Sobre el Ing. supervisor en Suelos y Geotecnia (para evaluación de los EDIS) - (Personal No Clave) favor confirmar que también son válidas las siguientes profesiones: Ingeniero Geológico, Ingeniero Geotécnico, Ingeniero Geólogo Geotécnico.</p>	<p><u>Respuesta 54:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u></p> <p>14. ING. SUPERVISOR EN SUELOS Y GEOTECNIA (PARA LA EVALUAR EDIS)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u></p> <p>Ingeniero Civil, Ingeniero Geotécnico, Ingeniero Geólogo Geotécnico colegiado y habilitado.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor en Suelos y Geotecnia (para La evaluación de los EDIS), serán válidos también los siguientes cargos:</p> <p>Especialista y/o Jefe y/o coordinador en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Suelos y Pavimentos 2. Geotécnica 3. Geotecnista 4. Geotécnica y Mecánica de Suelos 5. Estudios Geotécnicos y/o Geofísicos 6. Geología y Geotecnia

		<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como Especialista en suelos y geotecnia o suelos y/o geotecnia en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente o TSB y puentes).</p>
--	--	---

11. PARTICIPANTE: C & M CONSULTORES S.A.S. SUCURSAL PERU		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>Numeral 2.2.1 literal d): En cuanto a la documentación legal, el Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la Oferta, solicitamos al comité de selección que para persona jurídica domiciliada en el exterior sea válida la copia del documento que hace las veces del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, en el exterior; a fin de que sea opcional presentar una carta poder con firma legalizada vía consular.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>Al respecto, según el literal d), numeral 2.2.1, Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases, establece lo siguiente: <i>"Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado"</i>. En ese sentido, no se acepta lo solicitado</p>
2	<p>Numeral 2.2.2 literales e) y f): La declaración jurada (formato libre) en caso de que el profesional propuesto para personal clave o personal que complementa al personal clave, sea extranjero no registrado en el Colegio Profesional del Perú, se consulta que si bastaría con una sola Declaración jurada emitida por el postor para todo el personal que no esté registrado en el colegio profesional. ¿Es correcto nuestro entendimiento?</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>Las Bases indican que <u>el postor deberá presentar una declaración jurada</u> comprometiéndose, en caso de que, resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. La referida declaración jurada puede ser presentada de forma individual o una sola declaración jurada por todo el personal, detallando los datos solicitados en las Bases.</p>
3	<p>Literal g.1.1: Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia y el principio de igualdad de trato en los procesos de contratación, amplíen el plazo de años de la experiencia iniciada y concluida en los últimos veinte (20) años contados a la fecha de presentación de propuestas; a fin de que no se limite que empresas reconocidas a nivel internacional o local se limiten participar por esta restricción.</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>El plazo considerado en las Bases se ha determinado en función de las necesidades del servicio, no se acepta su sugerencia.</p>
4	<p>Literal g.1.1: Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia y el principio de igualdad de trato en los procesos de contratación, amplíen adicionalmente a la terminología de la experiencia similar a: supervisión; agregando los siguientes: supervisión integral, y/o interventoría y/o interventoría integral y/o Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) y/o inspección técnica y/o asistencia técnica.</p>	<p>Respuesta 4:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p>

		g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".
5	<u>Literal g.1.1:</u> Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia y el principio de igualdad de trato en los procesos de contratación, que para la Experiencia General el porcentaje mínimo de participación individual o en consorcio sea de 20%, y no del 30%, a fin de que no se limite que empresas reconocidas a nivel internacional o local se limiten participar por esta restricción.	Respuesta 5: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la participación en consorcio en el presente procedimiento de selección, se modifica lo siguiente y se colocará en la parte correspondiente: "El SUPERVISOR podrá presentarse de manera individual o en consorcio (con una participación individual mínima del 20 %)" (...)
6	<u>Literal g.1.1:</u> En cuanto que, dentro de la experiencia sustentada con el máximo de 10 contratos, solicitamos que dicho requisito se modifique a que puedan ser como máximo 12 contratos; acogidos en los principios de Libre Concurrencia y Competencia e Igualdad de Trato.	Respuesta 6: El número máximo de contratos, cuya suma debe acreditar un mínimo de US\$ 60 millones incluido el IGV para la Experiencia General, se ha determinado en función del valor mínimo que debe tener cada contrato para respaldar la experiencia del postor en cada caso. En tal sentido, no se acepta la sugerencia.
7	<u>Literal g.1.2:</u> Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia y el principio de igualdad de trato en los procesos de contratación, que se para la Experiencia general se contemple adicionalmente a la infraestructura de transporte en general a: sistema de transporte del tipo teleférico y/o cable aéreo; a fin de que no se limite experiencia de empresas reconocidas a nivel internacional o local se limiten participar por esta restricción	Respuesta 7: Los sistemas de transporte del tipo teleférico y/o cable aéreo, tienen procesos constructivos que no calzan con los requerimientos del proyecto. En tal sentido no se acepta la sugerencia del participante.
8	<u>Literal g.1.2:</u> Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia y el principio de igualdad de trato en los procesos de contratación, amplíen el plazo de años de la experiencia iniciada y concluida en los últimos veinte (20) años contados a la fecha de presentación de propuestas; a fin de que no se limite que empresas reconocidas a nivel internacional o local se limiten participar por esta restricción.	Respuesta 8: El plazo considerado en las Bases se ha determinado en función de las necesidades del servicio, no se acepta su sugerencia.
9	<u>Literal g.1.2:</u> Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia y el principio de igualdad de trato en los procesos de contratación, que para la Experiencia General el porcentaje mínimo de participación individual o en consorcio sea de 20%, y no del 25%, a fin de que no se limite que empresas reconocidas a nivel internacional o local se limiten participar por esta restricción.	Respuesta 9: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la participación en consorcio en el presente procedimiento de selección, se modifica lo siguiente y se colocará en la parte correspondiente: "El SUPERVISOR podrá presentarse de manera individual o en consorcio (con una participación individual mínima del 20 %)" (...)
10	<u>Literal g.1.2:</u> En cuanto que, dentro de la experiencia sustentada con el máximo de 08 contratos, solicitamos que dicho requisito se modifique a que puedan ser como máximo 10 contratos; acogidos en los principios de Libre Concurrencia y Competencia e Igualdad de Trato.	Respuesta 10: El número máximo de contratos, cuya suma debe acreditar un mínimo de US\$ 25 millones incluido el IGV, se ha determinado en función del valor mínimo que debe tener cada contrato para respaldar la experiencia específica del postor. En tal sentido, no se acepta la sugerencia.
11	<u>Literal g.2.1:</u> Solicitamos aclarar al comité de selección que la experiencia general y específica de los profesionales claves y complementarios nacionales o extranjeros se computará a partir del título profesional. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Respuesta 11: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se

		contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.
12	<p>Literal q.2.1: Acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, solicitamos al comité de selección considerar adicionalmente las siguientes profesiones como requisito de calificación para el Jefe de supervisión: Profesional titulado en Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Ingeniería Electrónica o Ingeniería Civil en Electricidad; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>Respuesta 12:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras</p>

	<p>Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
13	<p><u>Literal q.2.1:</u> Acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, solicitamos al comité de selección considerar adicionalmente los siguientes estudios de postgrados para el Jefe de supervisión: Gestión de Infraestructura de Transporte, Ingeniería de Transporte y Vías, Ingeniería Civil con mención en Infraestructura, MBA; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p> <p><u>Respuesta 13:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería</p>

	<p>Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
14	<p>Literal q.2.1: Entendemos que bastará con la presentación de la copia simple del diploma o la constancia de egresado de estudios de posgrado (diplomados, especializaciones) o maestrías, para acreditar la calificación del personal clave. ¿Es correcto nuestro entendimiento?</p> <p>Respuesta 14: Al respecto, tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases.</p>
15	<p>Literal q.2.1: Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, considerar adicionalmente los siguientes cargos para el Jefe de la supervisión: Director y/o Coordinador y/o Responsable y/o Gestor y/o Interventor general y/o Inspector, a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p> <p>Respuesta 15: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo). EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p>

	<p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
16	<p><u>Literal q.2.1:</u> Acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, solicitamos al comité de selección considerar adicionalmente las siguientes profesiones como requisito de calificación para el Jefe de material rodante: Profesional titulado en Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniería Civil en Electricidad; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p> <p>Respuesta 16:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p>

		<p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
17	<p>Literal q.2.1: Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, considerar adicionalmente los siguientes cargos para el Jefe de material rodante: Director y/o Coordinador y/o Responsable y/o Gestor y/o Interventor general y/o Inspector, a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>Respuesta 17:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
18	<p>Literal q.2.1: Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, considerar adicionalmente los siguientes cargos para el Jefe de obras civiles: Coordinador y/o Jefe de Proyectos, Ingeniero Residente, Ingeniero de Costos y Presupuestos, Especialista en Programación y Control de Proyectos, Ingeniero de Calidad, Coordinador de Oficina Técnica, a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>Respuesta 18:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica</p>

	<p>Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
19	<p>Literal q.2.1: Acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, solicitamos al comité de selección considerar adicionalmente las siguientes profesiones como requisito de calificación para el Jefe de instalaciones ferroviarias y no ferroviarias: Profesional titulado en Ingeniería civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniería Civil en Electricidad; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p> <p>Respuesta 19:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 2. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o

	<p>3. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 4. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 5. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 6. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 7. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 8. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 9. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 10. Jefe y/o supervisor de Señalización 11. Jefe y/o supervisor de Automatización 12. Especialista de telecomunicaciones 13. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 14. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 15. Coordinador de Equipos Ferroviarios 16. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 17. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 18. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 19. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 20. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 21. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 22. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 23. Jefe de señalización y automatización 24. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 25. Coordinador de instalaciones ferroviarias.</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias y/o metros urbanos.</p>
20	<p>LITERAL q.2.1: Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, considerar adicionalmente los siguientes cargos para el Jefe de instalaciones ferroviarias y no ferroviarias: Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria, Jefe de Sistemas de Señalización y Control, Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios, Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias, Coordinador de Equipos Ferroviarios, Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria, Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias, Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles, Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios, Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria, a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p> <p>Respuesta 20:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>“Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 2. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 3. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 4. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 5. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 6. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 7. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 8. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 9. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 10. Jefe y/o supervisor de Señalización 11. Jefe y/o supervisor de Automatización

	<p>12. Especialista de telecomunicaciones 13. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 14. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 15. Coordinador de Equipos Ferroviarios 16. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 17. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 18. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 19. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 20. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 21. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 22. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 23. Jefe de señalización y automatización 24. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 25. Coordinador de instalaciones ferroviarias.</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias y/o metros urbanos.</p>
21	<p>Literal g.2.1: Acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, solicitamos al comité de selección considerar adicional la siguiente profesión como requisito de calificación para el Especialista estructural: Profesional titulado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p> <p>Respuesta 21:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes

	<p>22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
22	<p>Literal q.2.1: Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, considerar adicionalmente los siguientes cargos para el Especialista estructural: Gerente de Proyectos de Túneles, Ingeniero Especialista en Puentes, Supervisor de Puentes y Obras de Arte, Coordinador de Obras de Arte y Estructuras Especiales, Supervisor de Obras Subterráneas, Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes, a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p> <p>Respuesta 22:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes

	<p>29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
23	<p>Literal q.2.1: Acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, solicitamos al comité de selección considerar adicionalmente las siguientes profesiones como requisito de calificación para el Especialista de seguridad y medio ambiente: Profesional titulado en Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional, Ingeniería Forestal, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería ambiental y recursos naturales, Ingeniería ambiental y energías renovables; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p> <p>Respuesta 23:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad

	<p>10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.</p> <p>11. Coordinador ambiental</p> <p>12. Supervisor de seguridad</p> <p>13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)</p> <p>14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment)</p> <p>15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality)</p> <p>16. Jefe SSOMA</p> <p>17. Especialista en Seguridad de obra</p> <p>18. Coordinador en seguridad</p> <p>19. Jefe de seguridad y salud ocupacional</p> <p>20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional</p> <p>21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo</p> <p>22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental</p> <p>23. Supervisor de Medio Ambiente</p> <p>24. Especialista de Medio Ambiente</p> <p>25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales</p> <p>26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales</p> <p>27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional</p> <p>28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional</p> <p>29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional</p> <p>30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <p>31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <p>32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <p>33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO)</p> <p>38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
24	<p>Literal q.2.1: Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, considerar adicionalmente los siguientes cargos para el Especialista de seguridad y medio ambiente: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Gerente o la combinación de estos en/de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad, Higiene y Salud y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevención de Pérdidas y/o Programa de Seguridad y/o Seguridad SOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente, Especialista en Seguridad Operacional, Jefe de Prevención de Riesgos, a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p> <p>Respuesta 24:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p>

	<p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
25	<u>Literal g.2.1:</u> Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los

Respuesta 25:

<p>procesos de contratación, considerar adicionalmente los siguientes cargos para el Especialista de topografía: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Gerente o la combinación de estos en/de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o Trazo, Topografía, Diseño Vial y/o Topografía, trazo, diseño vial y señalización y/o Topografía y Explanaciones y/o Trazo y topografía, a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u></p> <p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u></p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones 17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización. 20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial 21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial. 25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
--	---

26	<p>Literal q.2.1: Acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, solicitamos al comité de selección considerar adicional la siguiente profesión como requisito de calificación para el Especialista de topografía e Ingeniero de suelos y geotecnia: Profesional titulado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>Respuesta 26:</p> <p>En las Bases se ha establecido que se acepta la equivalencia del "Título profesional de Ingeniería Civil" con el "Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos".</p>
27	<p>Literal q.2.1: Solicitamos al comité de selección acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, considerar adicionalmente los siguientes cargos para el Ingeniero de suelos y geotecnia: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Gerente o la combinación de estos en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos y/o Laboratorio de Suelos, Concreto y Pavimentos y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos, a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>Respuesta 27:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia 9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia 11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos 15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
28	<p>Literal q.2.1: Acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, solicitamos</p>	<p>Respuesta 28:</p>

	<p>al comité de selección considerar adicionalmente los siguientes estudios de postgrados para el Especialista BIM: Lean Construction & BIM, Dirección de Proyectos (PMI/PMP), Programación aplicada al BIM, BIM Manager, Modelación 4D/5D; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ESPECIALISTA BIM</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que incluya la metodología BIM, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), tales como: LEAN CONSTRUCTION & BIM PROGRAMACIÓN APLICADA AL BIM BIM MANAGER BIM EXPERT MODELER</p> <p>ó</p> <p>Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en: GESTIÓN EN PROYECTOS BIM y/o COORDINACIÓN BIM y/o GESTIÓN BIM y/o MODELADO BIM y/o GESTIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 19650 (BIM) BUILDING INFORMATION MODELING</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor BIM BIM Manager Gestor BIM Monitor BIM Coordinador BIM Analista BIM Modelador BIM Responsable del Servicio de Ingeniería y BIM Responsable BIM Profesional BIM Gerente BIM Especialista BIM Ingeniero BIM Jefe BIM Experto BIM Consultor BIM Proyectista Semi Senior BIM</p> <p>EN: Las bases indican que la experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan empleado la metodología BIM.</p> <p>En ese sentido, en atención a las consultas realizadas, se modifica lo indicado en las bases de la siguiente manera:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de Tres (03) años en diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con metodología BIM.</p>
29	<p>Literal g.2.1: Acogidos en el principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación, solicitamos al comité de selección considerar adicionalmente los siguientes estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento, Confiabilidad Operacional, Asset Management, Facility Management, Ingeniería Ferroviaria, Gestión de Infraestructura de Transporte; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>Respuesta 29:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o</p>

	<p>Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>	
30	<p>Literal q.2.1: Solicitamos al comité de selección que se considere al personal clave experiencia específica mínima en ampliación y/o ejecución y/o mejoramiento y/o renovación y/o construcción y/o creación y/o reubicación y/u optimización y/o adecuación en la tipología de obra; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>Respuesta 30:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p>
31	<p>Literal q.2.1: Solicitamos al comité de selección que se considere adicionalmente a Supervisión de obra las siguientes denominaciones: Dirección de Obra, Dirección Técnica de Obra, Inspección Técnica de Obras, Asistencia</p>	<p>Respuesta 31:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un</p>

	<p>Técnica de Obra, Inspección Técnica y Administrativa; a fin de no limitar la participación de profesionales aptos para el cargo.</p>	<p>consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
--	---	--

12. PARTICIPANTE: K KUYIRI S.A.C.

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>CAPITULO III Numera 15.1: Para el Cuadro N°4 Requisitos mínimos del Personal Clave, para el Jefe de Material Rodante, solicitamos para la experiencia profesional específica, se considere los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyectos. • Superintendente de Ingeniería y Proyectos. • Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC 	<p>Respuesta 1:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditarse cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado": Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o</p>

		supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.
2	<p>CAPITULO III Numera 15.1): Para el Cuadro N°4 Requisitos mínimos del Personal Clave, para el Especialista de Seguridad y Medio Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitamos para la experiencia específica del profesional, se acepten como similares a: Construcción y/o Reconstrucción Y/o rehabilitación y/o ampliación Y/o creación Y/o mejoramiento y/o instalación Y/o adecuación O sustitución Y/o reacondicionamiento en ejecución y/o supervisión de proyectos y/o obras ferroviarias y/o obras viales. b) Solicitamos que se acepten los cargos de: Supervisor de seguridad. Ingeniero y/o especialista en/de seguridad y medio ambiente. Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo. c) Solicitamos que se acepten también las carreras de: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial. d) Solicitamos aceptar también Maestría Y/o Especialización Y/o Diplomado en: Sistemas de Gestión Integrados: Calidad, Medio Ambiente, Seguridad, Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 	<p>Respuesta 2:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional

	<p>21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
3	<p>CAPITULO III Número 15.1: Para Cuadro N°4 - Requisitos mínimos del Personal Clave, para Especialista BIM:</p> <p>a) Solicitamos para la experiencia específica del profesional, se acepten como similares a: Construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación Y/o mejoramiento y/o instalación Y/o adecuación Y/o sustitución y/o reacondicionamiento en Diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con metodología BIM y/o modelamiento BIM.</p> <p>b) Solicitamos que se acepten los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional BIM. - Gerente BIM. - Especialista BIM. - Ingeniero BIM. - Líder BIM. - Jefe BIM. - Responsable BIM. <p>c) Solicitamos aceptar también Maestría Y/o Especialización y/o Diplomado en: Sistemas de Gestión Integrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de proyectos BIM Y/o - Coordinador BIM y/o - Certificación VDC (Virtual Design Construction) y/o - Gestión BIM y/o - BIM y/o - Modelado BIM y/o - Lean Construction Management y/o - VDC y/o - Gestor de estándares internacionales ISO 19650 (BIM) Building Information Modeling. <p>Respuesta 3:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ESPECIALISTA BIM</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que incluya la metodología BIM, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), tales como: LEAN CONSTRUCTION & BIM PROGRAMACIÓN APLICADA AL BIM BIM MANAGER BIM EXPERT MODELER</p> <p>ó</p> <p>Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en: GESTIÓN EN PROYECTOS BIM y/o COORDINACIÓN BIM y/o GESTIÓN BIM y/o MODELADO BIM y/o GESTIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 19650 (BIM) BUILDING INFORMATION MODELING</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor BIM BIM Manager Gestor BIM Monitor BIM Coordinador BIM Analista BIM Modelador BIM Responsable del Servicio de Ingeniería y BIM Responsable BIM Profesional BIM Gerente BIM Especialista BIM Ingeniero BIM Jefe BIM</p>

		<p>Experto BIM Consultor BIM Proyectista Semi Senior BIM</p> <p>EN: Las bases indican que la experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan empleado la metodología BIM.</p> <p>En ese sentido, en atención a las consultas realizadas, se modifica lo indicado en las bases de la siguiente manera:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de Tres (03) años en diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con metodología BIM.</p>
4	<p>CAPITULO III Numera 15.1): Para el Cuadro N°4 - Requisitos mínimos del Personal Clave, para el Especialista RAM:</p> <p>a) Solicitamos para la experiencia específica del profesional, se acepten como similares a: Construcción y/o rehabilitación y/o ampliación Y/o creación Y/o mejoramiento y/o instalación Y/o adecuación Y/o sustitución Y/o reacondicionamiento en Diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAM y/o análisis RAM.</p> <p>b) Solicitamos que se acepten los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RAM Specialist. - Profesional RAM. - Gerente RAM. - Ingeniero RAM. Jefe RAM. 	<p>Respuesta 4:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredeite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM</p>

		<p>Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiability</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
5	CAPITULO III Numera 15.1) : En el Cuadro N°4-Requisitos mínimos del Personal Clave , para el Personal Clave que requiere estudios de posgrado —específicamente los cargos de Jefe de Supervisión, Especialista en Seguridad Y Medio Ambiente, Especialista BIM y Especialista RAM — solicitamos que se acepten aquellos posgrados en los que se demuestre, mediante el pensum o syllabus , que se incluyen contenidos relacionados con la especialidad requerida.	Respuesta 5: En atención a las consultas realizadas por los participantes y en complemento a lo indicado en las bases, se ha consolidado la respuesta para cada personal.
6	CAPITULO III Numera 15.2) Cuadro N°5: Para el Personal que Complementa al Personal clave, que no será motivo de evaluación, consultamos que solo se presentará el Curriculum vitae no documentado, debido a que el sustento de la experiencia será de acuerdo a la Nota (4) del Cuadro N°5 Personal que complementa la Clave (pág. 21/41) , la experiencia se deberá acreditar al momento del inicio del servicio.	Respuesta 6: Bastará con la declaración jurada indicada en las bases.

13. PARTICIPANTE: NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO. LTD. - SUCURSAL DEL PERÚ												
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación										
1	ESPECÍFICA, Numeral 2.1: Con el fin de poder presentar una propuesta técnica y económica competitiva, con el nivel de calidad que nos caracteriza, agradeceremos se considere una ampliación del plazo de entrega de propuestas por un período de tres (3) semanas. Esta extensión nos permitirá desarrollar una propuesta más completa y alineada con los requerimientos del Proceso.	Respuesta 1: Al respecto, no se acepta lo solicitado debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente etapa de absolutación de consultas, el participante deberá considerar el "Calendario del Procedimiento de Selección" y todas las condiciones establecidas en las "Bases Integradas" que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión; y/o posibles reprogramaciones según el desarrollo del procedimiento de selección, el cual se publica en la página web de OSITRAN.										
2	GENERAL, Numeral 4.2: Para confirmar nuestra correcta interpretación, los anexos y sus respectivas áreas de destino serían los siguientes: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Anexo</th> <th>Área destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anexo N° 1: Registro de Participantes.</td> <td>Jefatura de Logística y Control Patrimonial.</td> </tr> <tr> <td>Anexo N° 2: Formulación de consultas y observaciones a las Bases.</td> <td>Jefatura de Logística y Control Patrimonial.</td> </tr> <tr> <td>Anexo N° 3: Carta de presentación de la propuesta.</td> <td>GA – JLCP (COMITÉ PSO)*.</td> </tr> <tr> <td>Anexo N° 4: Subsanación de la propuesta.</td> <td>GA – JLCP (COMITÉ PSO)*.</td> </tr> </tbody> </table>	Anexo	Área destino	Anexo N° 1: Registro de Participantes.	Jefatura de Logística y Control Patrimonial.	Anexo N° 2: Formulación de consultas y observaciones a las Bases.	Jefatura de Logística y Control Patrimonial.	Anexo N° 3: Carta de presentación de la propuesta.	GA – JLCP (COMITÉ PSO)*.	Anexo N° 4: Subsanación de la propuesta.	GA – JLCP (COMITÉ PSO)*.	Respuesta 2: Tener en cuenta las disposiciones establecidas en el CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL de la Sección General de las Bases.
Anexo	Área destino											
Anexo N° 1: Registro de Participantes.	Jefatura de Logística y Control Patrimonial.											
Anexo N° 2: Formulación de consultas y observaciones a las Bases.	Jefatura de Logística y Control Patrimonial.											
Anexo N° 3: Carta de presentación de la propuesta.	GA – JLCP (COMITÉ PSO)*.											
Anexo N° 4: Subsanación de la propuesta.	GA – JLCP (COMITÉ PSO)*.											

3	<p>ESPECÍFICA, Numeral 2.1: ¿Podrían confirmar si el horario válido para la presentación de la propuesta por Mesa de Partes el día de la fecha límite es desde las 00:01 hasta las 23:59 horas, teniendo como área de destino el área de GA – JLCP (Comité PSO)?</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>Tener en cuenta las disposiciones establecidas en el CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL de la Sección General de las Bases.</p>																											
4	<p>ESPECÍFICA, Numeral 2.2: En atención a lo dispuesto en las Bases, respecto a: <i>"Documentación visada por el Representante Legal del postor, con su respectivo sello, salvo documentación con firma digital"</i></p> <p>Agradeceremos se sirvan confirmar lo siguiente:</p> <p>Considerando que, conforme a la Ley N.º 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, la firma digital certificada garantiza la integridad, autenticidad y validez jurídica del documento electrónico en su totalidad, una sola firma digital aplicada al archivo PDF bloquea su contenido y extiende su validez sobre todas las hojas.</p> <p>En ese sentido, solicitamos confirmar si resulta suficiente aplicar la firma digital certificada únicamente en los formatos correspondientes de cada sobre dentro del archivo PDF, sin necesidad de insertar firmas o visados adicionales en cada hoja, toda vez que la validez jurídica se extiende automáticamente a todo el archivo.</p>	<p>Respuesta 4:</p> <p>Tener en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases, así como lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección Específica de las Bases.</p>																											
5	<p>FORMATOS, Numeral 4: Con respecto al tipo de cambio de la experiencia, se hace referencia a la nota al pie N.º 17, que señala lo siguiente: <i>"El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda."</i></p> <p>Al revisar la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), se observa que el tipo de cambio de venta solo se publica para las siguientes monedas: dólar estadounidense, dólar canadiense, peso chileno, yen japonés, peso mexicano, franco suizo y euro, tal como se muestra en la imagen adjunta.</p> <p>Tipo de Cambio al 05/11/2025</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MONEDA</th> <th>COMPRA (\$)</th> <th>VENTA (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dólar de N.A.</td> <td>3.371</td> <td>3.381</td> </tr> <tr> <td>Dólar Canadiense</td> <td>2.382</td> <td>2.409</td> </tr> <tr> <td>Peso Chileno</td> <td>0.093</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lítra Esterlina</td> <td>4.123</td> <td>4.521</td> </tr> <tr> <td>Yen Japonés</td> <td>0.022</td> <td>0.024</td> </tr> <tr> <td>Peso Mexicano</td> <td>0.181</td> <td>0.181</td> </tr> <tr> <td>Franco Suizo</td> <td>3.933</td> <td>4.591</td> </tr> <tr> <td>Euro</td> <td>3.603</td> <td>4.003</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin embargo, nuestras experiencias están expresadas en otras monedas, tales como dong vietnamita, rupias indias, entre otras, las cuales no figuran dentro del tipo de cambio de <u>venta</u> publicado por la SBS.</p> <p>Por ello, solicitamos lo siguiente:</p> <p>a) Que sea válido utilizar el tipo de cambio contable publicado por la SBS, el cual incluye una mayor variedad de monedas, tal como se muestra en la figura adjunta.</p>	MONEDA	COMPRA (\$)	VENTA (\$)	Dólar de N.A.	3.371	3.381	Dólar Canadiense	2.382	2.409	Peso Chileno	0.093		Lítra Esterlina	4.123	4.521	Yen Japonés	0.022	0.024	Peso Mexicano	0.181	0.181	Franco Suizo	3.933	4.591	Euro	3.603	4.003	<p>Respuesta 5:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso el tipo de moneda no se encuentre en el reporte de tipo de cambio venta de la SBS, se podrá utilizar el tipo de cambio contable de la SBS. En caso de que no exista registro en la SBS del tipo de cambio correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda, se considerará válido el tipo de cambio de la fecha inmediatamente anterior disponible.
MONEDA	COMPRA (\$)	VENTA (\$)																											
Dólar de N.A.	3.371	3.381																											
Dólar Canadiense	2.382	2.409																											
Peso Chileno	0.093																												
Lítra Esterlina	4.123	4.521																											
Yen Japonés	0.022	0.024																											
Peso Mexicano	0.181	0.181																											
Franco Suizo	3.933	4.591																											
Euro	3.603	4.003																											

TIPO DE CAMBIO CONTABLE			
PAÍS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (S/)	
Tipo de Cambio al 05/11/2025			
Bolivia Unidades de Bolívares	Bolivianos		
Brasil	Euro	3.219944	
Brasil	Peso Argentino	0.003039	
Australia	Dólar Americano	2.189715	
China, Provincia Autónoma de	Boliviano	0.004076	
China	Real	0.226874	
Uganda	Lira	1.407627	
Colombia	Dólar (Canadiense)	2.341444	
Chile	Peso Chileno	0.005978	
China	Yuan Chino (RMB)	0.473608	
China	Yuan	0.473707	
Sri Lanka	Peso Comunitario	0.000001	
Sri Lanka, República de (Sri)	Mtug Suusimbi	0.000043	
Costa Rica	Peso de Costa Rica	0.000942	
Francia	Dólar del N.A.	0.170000	
Francia, Andorra (Andorra)	Rublo	0.041941	
Francia, Reunión (Reun)	Peso de Francia	0.007508	
Francia	Lari Georgiano	1.260078	
Georgia	Quatzi	0.441231	
Hong Kong	Dólar de Hong Kong	0.424071	
India	Rupia de la India	0.000001	
Indonesia	Rupia de Indonesia	0.000208	
Irlanda	Yen Japonés	0.321607	
Irlanda	Göldi (Euro) a Trigold	0.000001	
Irlanda	Peso de Irlanda	0.000001	
Irlanda	Crono Irlandés	0.000001	
Irlanda	Nuevo Irlandés	0.000001	
Irlanda	Dólar Irlandés	0.000001	
Irlanda	Dólar	0.000014	
Irlanda	Dólar Irlandés	0.000001	
Irlanda	Lira Estriada	0.000001	
Irlanda	Peso de Irlanda Dominicana	0.000001	
Irlanda	Dólar de Singapur	0.000001	
Irlanda	Dólar Sueco	0.000001	
Irlanda	Peso Sueco	0.000001	
Irlanda	Rial	0.000001	
Irlanda	Natural Dólar de Irlanda	0.000001	
Irlanda	Lira	0.000011	
Irlanda	Peso Uruguayo	0.000001	
Irlanda	Dong	0.000001	

b) En caso de que no exista registro en la SBS del tipo de cambio correspondiente a la fecha del contrato, solicitamos se considere válido el tipo de cambio de la fecha inmediatamente anterior disponible (por ejemplo, para el 12/11/2011).

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO			
PAÍS	MONEDA	COMpra (S/)	Venta (S/)
Tipo de Cambio al 12/11/2011			
No existe información para la fecha elegida			
Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)			
PAÍS	PROMEDIO PONDERADO	MÍNIMO	MÁXIMO
VENTA	S/M	S/M	S/M
COMPRA	S/M	S/M	S/M
TIPO DE CAMBIO CONTABLE			
Ingresar fecha: 12/11/2011 Consultar Exportar			
Tipo de Cambio al 12/11/2011			
PAÍS MONEDA TIPO DE CAMBIO (S/ S) TIPO DE CAMBIO (S/ U\$) V			
No existe información para la fecha elegida			

En caso de que esta alternativa no sea aceptada, agradeceremos se nos indique el procedimiento o criterio que debería aplicarse en dichos casos, a fin de asegurar la correcta conversión de los montos expresados en otras monedas.

6 **ESPECÍFICA.** Literal g.1.2:
Considerando que la experiencia de las empresas supervisoras se consolida a través de la ejecución de contratos vigentes, y que dichos servicios pueden encontrarse en curso, pero con avances significativos, agradeceremos confirmar si podrán considerarse como parte de la **experiencia específica** aquellos contratos de servicios de supervisión que se encuentren en ejecución.

Respuesta 6:

En el numeral g.1.3) de las Bases se establece claramente las disposiciones relacionadas a los contratos en ejecución.

7 **CAPITULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1:**
Consultamos sobre el Personal Clave: precisamente para las especialidades: Jefe de Supervisión, Jefe de Material Rodante, Jefe de Obras Civiles, Jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, Especialista de Topografía; donde se solicita experiencia específica en Sistemas ferroviarios, pedimos amablemente considerar la experiencia

Respuesta 7:

En atención a las consultas realizadas por los participantes y en complemento a lo indicado en las bases, se ha consolidado la respuesta para cada personal.

	<p>en Metros Urbanos, teniendo en cuenta que los Metros son sistemas ferroviarios y también considerando que en los últimos 25 años en Perú solo se han desarrollado proyectos de Metros Urbanos y existen profesionales con tal experiencia.</p>	
8	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: JEFE DE SUPERVISIÓN: pedimos incluir los cargos: Director, Director técnico, Sub gerente, Supervisor, teniendo en consideración que son similares a los planteados en las bases.</p>	<p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente</p>

	<p>Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
9	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: JEFE MATERIAL RODANTE: donde se precisa experiencia en Sistemas Ferroviarios, pedimos considerar experiencia en Metros.</p> <p>Respuesta 9:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado": Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
10	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: JEFE MATERIAL RODANTE: donde se precisa "experiencia en años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; rehabilitación de Sistemas Ferroviarios". Pedimos también considerar experiencia en elaboración o supervisión de Estudios o Diseños de sistemas ferroviarios.</p> <p>Respuesta 10:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o</p>

	<p>Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado": Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
11	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: JEFE OBRAS CIVILES: confirmar que la experiencia en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación; de obras civiles (puentes, túneles) es aceptado como tal, No necesariamente debe ser en Sistemas Ferroviarios.</p> <p>Respuesta 11: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Civil, colegiado y habilitado": Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica</p>

	<p>Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
12	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS: donde se precisa "experiencia de años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias". Pedimos amablemente considerar la experiencia en Metros Urbanos, teniendo en cuenta que los Metros son sistemas ferroviarios y también considerando que en los últimos 25 años en Perú solo se han desarrollado proyectos de Metros Urbanos y existen profesionales con tal experiencia.</p> <p>Respuesta 12: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 2. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 3. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 4. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 5. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 6. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 7. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 8. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 9. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 10. Jefe y/o supervisor de Señalización 11. Jefe y/o supervisor de Automatización 12. Especialista de telecomunicaciones 13. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 14. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 15. Coordinador de Equipos Ferroviarios 16. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 17. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias

	<p>18. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 19. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 20. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 21. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 22. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 23. Jefe de señalización y automatización 24. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 25. Coordinador de instalaciones ferroviarias.</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o metros urbanos.</p>
13	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS: Pedimos amablemente aceptar e incluir los cargos: Jefe de Telecomunicaciones, Jefe de Señalización y Automatización, Especialista en Mantenimiento de Señalización y Telecomunicaciones. Ingeniero y/o responsable y/o coordinador de Instalaciones ferroviarias</p> <p>Respuesta 13:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 2. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 3. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 4. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 5. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 6. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 7. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 8. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 9. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 10. Jefe y/o supervisor de Señalización 11. Jefe y/o supervisor de Automatización 12. Especialista de telecomunicaciones 13. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 14. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 15. Coordinador de Equipos Ferroviarios 16. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 17. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 18. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 19. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 20. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 21. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 22. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 23. Jefe de señalización y automatización

		<p>24. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 25. Coordinador de instalaciones ferroviarias.</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o metros urbanos.</p>
14	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS: donde se precisa "experiencia de años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias". Pedimos amablemente considerar experiencia en Elaboración o Supervisión de Estudios o Diseños de Proyectos de Sistemas Ferroviarios.</p>	<p>Respuesta 14:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <p>26. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 27. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 28. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 29. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 30. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 31. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 32. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 33. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 34. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 35. Jefe y/o supervisor de Señalización 36. Jefe y/o supervisor de Automatización 37. Especialista de telecomunicaciones 38. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 39. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 40. Coordinador de Equipos Ferroviarios 41. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 42. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 43. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 44. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 45. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 46. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 47. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 48. Jefe de señalización y automatización 49. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 50. Coordinador de instalaciones ferroviarias.</p> <p><u>EN:</u></p>

		Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias y/o metros urbanos.
15	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: ESPECIALISTA DE TOPOGRAFIA (TRAZO, PUENTES Y TUNELES): donde se precisa "experiencia en años como responsable de topografía en obras de Sistemas Ferroviarios, que incluyan túneles". Pedimos amablemente considerar experiencia en Metros, considerando que en Perú y la región latinoamericana existen Metros subterráneos (Túnel).</p>	<p>Respuesta 15:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones 17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización. 20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial 21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial. 25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial

		<p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
16	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1:</p> <p>Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: ESPECIALISTA DE TOPOGRAFIA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES); donde se precisa "experiencia en años como responsable de topografía en obras de Sistemas Ferroviarios, que incluyan túneles".</p> <p>Pedimos amablemente considerar experiencia en Obras Viales, que incluyan túneles.</p>	<p>Respuesta 16:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones 17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización. 20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial 21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.

		<p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
17	CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.1: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: ESPECIALISTA RAM: Pedimos amablemente incluir cargos similares como: Supervisor, especialista, analista, responsable en: Fiabilidad y/o disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra; considerando que el térmico RAM, es poco usado en la Región.	<p>Respuesta 17:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiability Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiability Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiability Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiability Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiability; y/o Especialista de Confiability Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiability. Especialista en Confiability Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiability, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiability Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales</p>

		<p>y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
18	CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.2: Consultamos sobre la experiencia profesional específica para la especialidad: ING. SUPERVISOR DE VIA FERREA, DRENAJE Y TALUDES: donde se precisa "años en supervisión y/o construcción y/o rehabilitación; de superestructura de vías férreas y/o drenaje de vías férreas de Sistemas Ferroviarios y/o metros". Pedimos amablemente considerar Drenaje de Obras Viales.	<p>Respuesta 18:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 4. ING. SUPERVISOR DE VIA FERREA, DRENAJE Y TALUDES</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión y/o construcción y/o rehabilitación y/o diseño (Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos); de superestructura de vías férreas y/o drenaje de vías férreas de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
19	CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.2: Consultamos sobre la experiencia profesional específica para la especialidad: ING. SUPERVISOR DE SEÑALIZACION FERROVIARIA: donde se precisa "años en supervisión y/o construcción y/o renovación; de instalaciones de señalización ferroviaria. Pedimos amablemente considerar la experiencia en Metros Urbanos, teniendo en cuenta que los Metros son sistemas ferroviarios y también considerando que en los últimos 25 años en Perú solo se han desarrollado proyectos de Metros Urbanos y existen profesionales con tal experiencia.	<p>Respuesta 19:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ING. SUPERVISOR DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión y/o construcción (ejecución o rehabilitación) y/o renovación y/o diseño (Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos); de instalaciones de señalización ferroviaria y/o metros.</p>
20	CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.2: Consultamos sobre la experiencia profesional específica para la especialidad: ING. SUPERVISOR ELECTROMECANICO (EDIFICACIONES Y TUNELES) (PARA EVALUACIÓN DE LOS EDIS): donde se indica "años como Especialista en Instalaciones mecánico eléctricas en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios". Pedimos amablemente se considere experiencia en construcción de Obras en General y no limitar a Obras de sistemas ferroviarios.	<p>Respuesta 20:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 12. ING. SUPERVISOR ELECTROMECÁNICO (EDIFICACIONES Y TUNELES) (PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p>CALIFICACIÓN</p>

	<p>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico, colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor Electromecánico (Edificaciones y Túneles) (para La evaluación de los EDIS), adicionalmente serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 16. Especialista en Equipamiento Electromecánico 17. Especialista Electromecánico 18. Especialista Mecánico Electricista 19. Especialista en Instalaciones Electromecánicas 20. Especialista en Equipamiento Hidráulico y Electromecánico 21. Supervisor de Equipamiento Electromecánico 22. Supervisor Electromecánico 23. Supervisor Mecánico Electricista 24. Supervisor de Instalaciones Electromecánicas 25. Supervisor de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico 26. Jefe de Equipamiento Electromecánico 27. Jefe Electromecánico 28. Jefe Mecánico Electricista 29. Jefe de Instalaciones Electromecánicas 30. Jefe de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres años como Especialista en Instalaciones mecánico-eléctricas en diseño y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o ampliación y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
21	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.2: Consultamos sobre la experiencia específica para la especialidad: ING. SUPERVISOR RAMS (PARA EVALUACIÓN DE LOS EDIS): Pedimos amablemente incluir cargos similares como: Supervisor, especialista, analista, responsable en: Fiabilidad y/o disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra; considerando que el térmico RAM, es poco usado en la Región.</p> <p>Respuesta 21:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 15. ING. SUPERVISOR RAMS (PARA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista, Electrónico, Mecánico-Electricista, de Sistemas, de Telecomunicaciones, Ing. civil, Ing. Industrial, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor RAMS (para La evaluación de los EDIS), serán válidos los siguientes cargos:</p> <p>Supervisor y/o Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Fiabilidad y/o 2. Disponibilidad y/o 3. Mantenibilidad <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en supervisión de RAMS.</p>
22	<p>CAPÍTULO II. Numeral 2.2.2 y Literal G.2.2: Consultamos sobre todo el Personal Clave, confirmar si un mismo profesional puede participar con más de un (01) postor.</p> <p>Respuesta 22:</p> <p>Si se puede.</p>

14. PARTICIPANTE: PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>CAPITULO I. NUMERAL 1.10: Solicitamos con ocasión a la publicación de respuestas a las consultas se consigne un enlace válido. Ya que el enlace que se indica en las bases fue quitado.</p>	<p>Respuesta 1: De acuerdo con lo establecido en las Bases, las respuestas a las consultas serán publicadas en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrán).</p>
2	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal g.2.1: Solicitamos eliminar el párrafo <i>"Debe acreditar experiencia en rehabilitación de Sistemas ferroviarios al menos de dos (02) años"</i> del perfil para el Jefe de Supervisión, puesto que dicho requerimiento se encuentra dentro de los 06 años solicitados por lo que se duplicaría dicho requerimiento, de los contrario aclarar si dicho requisito es adicional a los 06 años.</p>	<p>Respuesta 2: La experiencia en rehabilitación de Sistemas Ferroviarios de al menos dos (02) años, puede ser declarada como parte de los seis (06) años de la experiencia específica.</p>
3	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal g.2.1: Solicitamos incluir la experiencia en obras viales para el profesional Jefe de Obras Civiles.</p>	<p>Respuesta 3: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Civil, colegiado y habilitado": Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina</p>

	<p>Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
4	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal q.2.1: Para el Especialista Estructural solicitamos se considere valida la experiencia en obras viales tales como carreteras, autopistas, viaductos o similar.</p> <p>Respuesta 4: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de</p>

		construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.
5	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal q.2.1: Para el Especialista en Topografía solicitamos se considere valida la experiencia en obras viales tales como carreteras, autopistas, viaductos o similar.</p>	<p>Respuesta 5:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones 17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización. 20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial 21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial. 25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03)</p>

		años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.
6	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal g.2.1:</p> <p>Respetuosamente solicitamos que se considere como experiencia válida aquella obtenida en la supervisión, construcción (ejecución o rehabilitación) y/o diseño (Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos) de proyectos ferroviarios o de metro, para los siguientes especialistas:</p> <p>Jefe de Supervisión Jefe de Material Rodante Jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias Ing. Supervisor de Estaciones, Paraderos y Talleres Ing. Supervisor de Vía Férrea, Drenaje y Taludes Ing. Supervisor de Señalización Ferroviaria Ing. Supervisor de Material Rodante Ing. Supervisor Electromecánico (Edificaciones y Túneles) (Para la evaluación de los EDIS)</p> <p>Formulamos esta solicitud teniendo en cuenta que en el Perú la ejecución de proyectos ferroviarios con características similares a las del presente proceso ha sido limitada, lo que restringe la posibilidad de acreditar experiencia estrictamente idéntica al objeto de la convocatoria.</p> <p>Por ello, proponemos ampliar el criterio de aceptación, de modo que pueda reconocerse la experiencia obtenida en proyectos de naturaleza ferroviaria o de metro, tanto a nivel nacional como internacional, en cualquiera de las etapas antes mencionadas (supervisión, ejecución o diseño)</p>	<p>Respuesta 6:</p> <p>En atención a las consultas realizadas por los participantes y en complemento a lo indicado en las bases, se ha consolidado la respuesta para cada personal.</p>
7	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal g.2.1:</p> <p>En el apartado donde se indica:</p> <p><i>"La experiencia específica del Supervisor deberá corresponder a contratos de servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de Sistemas Ferroviarios, acreditando un monto facturado acumulado mínimo de USD 25 millones,"</i></p> <p>Se solicita amablemente aclarar si dentro del concepto de "Sistemas Ferroviarios" se consideran aceptables los proyectos de metro y/o tranvía.</p>	<p>Respuesta 7:</p> <p>No se acepta lo planteado por el postor.</p> <p>Además, teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios....".</p>
8	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal g.2.1:</p> <p>En el apartado correspondiente al perfil de "Ingeniero de Suelos y Geotecnia", se establece como requisito que el profesional sea Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia, colegiado y habilitado, reconociéndose cargos como Ingeniero de Mecánica de Suelos, Ingeniero de Suelos y Pavimentos o Ingeniero de Geotecnia.</p> <p>En este sentido, se solicita amablemente aclarar si se aceptará la titulación universitaria en Ciencias Geológicas para dicho puesto, así como la participación de profesionales con cargos equivalentes tales como Especialista/Responsable en Geología o Especialista/Responsable en Geotecnia.</p> <p>Esta consulta se formula considerando que, en España, la carrera de Ingeniería Geológica no existía hasta fechas recientes, y que tradicionalmente los profesionales que han desempeñado funciones de geotecnia, mecánica de suelos y geología aplicada a la ingeniería civil cuentan con la titulación de Licenciado o Graduado en Ciencias Geológicas, acumulando una amplia trayectoria y experiencia en proyectos de gran envergadura, como los que requiere la presente licitación.</p> <p>En consecuencia, se solicita confirmar que la titulación en Ciencias Geológicas, así como la experiencia en especialidades de geotecnia y geología aplicada, serán consideradas válida para cumplir con los requisitos del perfil de Ingeniero de Suelos y Geotecnia.</p>	<p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y

	<p>Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos.</p> <p>6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos.</p> <p>7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos.</p> <p>8. Especialista en geología y geotecnia</p> <p>9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia</p> <p>10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia</p> <p>14. Especialista de suelos</p> <p>15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia</p> <p>16. Especialista en pavimentos</p> <p>17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos</p> <p>18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
9	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal g.2.1:</p> <p>En relación con los requisitos establecidos para el puesto de Jefe de Obras Civiles, donde se solicita un ingeniero Civil Colegiado y habilitado, con experiencia profesional general mínima de seis (06) años y experiencia específica mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión, construcción, mantenimiento o rehabilitación de obras civiles (puentes, túneles, superestructura para Sistemas Ferroviarios), y donde se indican como válidos los cargos de Jefe de Obras, Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras e Ingeniero de Oficina Técnica.</p> <p>Se solicita respetuosamente aclarar si pueden considerarse válidas otras experiencias y denominaciones equivalentes dentro del ámbito de la Ingeniería civil en proyectos da transporte e Infraestructura, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe o Residente de Obra, • Coordinador de Construcción, • Supervisor de Obras Civiles, • Especialista o Ingeniero de Construcción, <p>Así como la experiencia adquirida en la ejecución o supervisión de terminales aeroportuarias, estaciones ferroviarias, obras de metro, Instalaciones intermodales u otras Infraestructuras de transporte con componentes estructurales y civiles equivalentes a las descritas en el perfil.</p> <p>Esta solicitud se formula considerando que dichas obras forman parte del ámbito de la ingeniería civil y presentan complejidad técnica comparable a las obras de superestructura ferroviaria, túneles y puentes, por lo que reflejan competencias y responsabilidades equivalentes a las requeridas para el puesto de Jefe de Obras Civiles.</p> <p>En consecuencia, se agradecerá la confirmación de que se aceptarán como válidas las denominaciones de cargo y tipos de obra civil de transporte anteriormente</p> <p>Respuesta 9:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor</p>

	<p>mencionados, siempre que se acredite la naturaleza y alcance técnico de las funciones desempeñadas.</p>	<p>Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
10	<p>CAPITULO IV Numeral 4.1: En el numeral 4.1 - Evaluación Técnica del Postor en la Especialidad, se señala que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgarán 40 puntos a la experiencia mayor a USD 25 millones y hasta USD 26 millones, y - 50 puntos a la experiencia mayor a USD 26 millones. <p>Dado que el numeral g.1.2. del Requerimiento establece un monto mínimo exigido de USD 25 millones como requisito de participación, agradecemos confirmar la interpretación, agradeceremos confirmar la interpretación oficial de la escala de evaluación en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que el puntaje máximo (50 puntos) se obtiene acreditando una facturación acumulada superior a USD 26 millones. b. Que no corresponde sumar los montos de USD 25 millones y USD 26 millones (es decir, no se requiere alcanzar USD 51 millones) para poder obtener dicho puntaje, y c. Que los montos de la tabla deben entenderse como rangos independientes, no acumulativos. <p>Esta precisión permitirá mantener una interpretación uniforme entre todos los postores respecto al criterio de experiencia en la especialidad.</p>	<p>Respuesta 10:</p> <p>Conforme a lo establecido en las Bases, en los factores de evaluación para el caso de la Experiencia del Postor en la Especialidad, se evaluará en función al monto de facturación <u>mayor al mínimo solicitado (US\$ 25 millones)</u> en el numeral 14.2 del Requerimiento (Términos de Referencia), referido a la experiencia específica del SUPERVISOR; siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas para dicha experiencia.</p> <p>Así tenemos que, se ha establecido lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a US\$ 26 millones: 50 puntos • Mayor a US\$ 25 millones hasta US\$ 26 millones: 40 puntos <p>Es decir, si el postor acredita en total más de US\$ 25 millones hasta US\$ 26 millones de experiencia específica obtendrá 40 puntos, y si acredita en total un monto mayor a US\$ 26 millones de experiencia específica obtendrá 50 puntos.</p>
11	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal g.2.1: En el numeral g.2.1. del Requerimiento (Términos de Referencia) se establece que:</p> <p>"Se considerará como similares o equivalentes a Supervisión de Obra las siguientes denominaciones: Inspección de Obra, Fiscalización de Obra, Control y Vigilancia de Obra e Interventoría de Obra."</p> <p>En ese sentido, y considerando la participación de empresas y profesionales internacionales, agradeceremos confirmar si, para efectos de la acreditación de la experiencia del postor o del personal propuesto, también se considerarán equivalentes las denominaciones utilizadas en otros países, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Gerencia de Obra o Asistencia Técnica de Obra 	<p>Respuesta 11:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Obra (DO), Dirección Facultativa (DF), Asistencia Técnica a la Dirección de Obra (ATDO) y Control y Vigilancia de Obras. <p>Siempre que el alcance contractual comprenda actividades de control técnico, supervisión, fiscalización o vigilancia de obras civiles o ferroviarias.</p> <p>Esta aclaración permitirá uniformar la interpretación del Comité de Selección respecto a la equivalencia de las denominaciones utilizadas internacionalmente para servicios de Supervisión de Obras.</p>	
12	<p>CAPITULO IV. NUMERAL 4.1:</p> <p>En el numeral 2.1 "Experiencia del Personal Clave" del Capítulo IV – Evaluación de Propuestas, se indica que la evaluación se efectuará en función de la experiencia específica adicional a la mínima requerida (06 años) señalada en el Cuadro N.^o 4 del numeral 15.1 de los Términos de Referencia, siempre que se cumplan todos los requisitos y condiciones establecidos para dicha experiencia.</p> <p>Asimismo, se otorga el siguiente puntaje:</p> <p>Más de 07 años: 05 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 07 años: 03 puntos</p> <p>En ese sentido, solicitamos se precise lo siguiente:</p> <p>¿La evaluación considera que a los 06 años mínimos requeridos se les suma la experiencia adicional que posea el profesional (Por ejemplo, si el profesional cumple con los 06 años mínimos exigidos y cuenta con 03 años adicionales (haciendo un total de 09 años de experiencia específica), ¿se le otorgarían los 05 puntos correspondientes a la categoría de "más de 07 años")?</p> <p>O, por el contrario, ¿debe entenderse que los 06 años mínimos son una condición aparte y que la evaluación se realiza sobre años adicionales a esos 06 años mínimos, es decir, que para obtener el máximo puntaje debería acreditar 06 años mínimos más 07 años adicionales (un total de 13 años de experiencia)?</p>	<p>Respuesta 12:</p> <p>En los factores de evaluación se asigna puntaje a los postores que superen lo mínimo requerido en los Términos de Referencia. En ese sentido, en el caso del personal clave, en los factores de evaluación se precisará lo siguiente: "(...) se evaluará en función a la experiencia específica <u>mayor a la mínima requerida</u> (...) en el Cuadro N^o4 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional (...)" Así por ejemplo, para el caso del Jefe de Supervisión, se ha establecido lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 07 años: 05 puntos • Más de 06 hasta 07 años: 03 puntos <p>Es decir, en este caso si el Jefe de Supervisión acredita en total más de 6 hasta 7 años de experiencia específica obtendrá 3 puntos, y si acredita en total más de 7 años de experiencia específica obtendrá 5 puntos.</p>
13	<p>CAPITULO II. NUMERAL 2.2.2 Literal g.2.1:</p> <p>En el perfil del Especialista Estructural que aparece en g.2.1) Personal Clave, se indica que para acreditar su experiencia se considerarán válidos los cargos de Jefe de Túnel, Supervisor de Túneles o Especialista Estructural de Puentes.</p> <p>Considerando que en otros países y en proyectos internacionales se utilizan denominaciones técnicas distintas para funciones equivalentes, agradeceremos confirmar si también podrán ser consideradas válidas las experiencias desarrolladas bajo cargos como:</p> <p>Ingeniero Estructural</p> <p>Diseñador de Estructuras</p> <p>Ingeniero de Puentes o Estructuras</p> <p>Especialista en Estructuras</p> <p>Siempre que las funciones desempeñadas correspondan al diseño estructural, supervisión o ejecución de construcción, mantenimiento o rehabilitación de obras que incluyan puentes o túneles.</p>	<p>Respuesta 13:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras

	<p>9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
14	<p>CAPITULO II Numeral 2.2.2 Literal g.2.1.:</p> <p>En el perfil del Especialista BIM que aparece en g.2.1) Personal Clave, se señalan como válidos los cargos de Supervisor BIM, BIM Manager, Gestor BIM, Monitor BIM, Coordinador BIM, Analista BIM y Modelador BIM.</p> <p>Agradeceremos confirmar que también se considerarán válidas las experiencias desarrolladas bajo las denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista BIM - Experto BIM - Consultor BIM <p>Siempre que las funciones acreditadas correspondan a la implementación, coordinación, supervisión o gestión de proyectos con metodología BIM.</p> <p>Respuesta 14:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 9. ESPECIALISTA BIM</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que incluya la metodología BIM, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), tales como: LEAN CONSTRUCTION & BIM PROGRAMACIÓN APLICADA AL BIM BIM MANAGER BIM EXPERT MODELER</p> <p>ó</p> <p>Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en: GESTIÓN EN PROYECTOS BIM y/o COORDINACIÓN BIM y/o GESTIÓN BIM y/o MODELADO BIM y/o GESTIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO 19650 (BIM) BUILDING INFORMATION MODELING</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor BIM BIM Manager Gestor BIM Monitor BIM Coordinador BIM Analista BIM</p>

	<p>Modelador BIM Responsable del Servicio de Ingeniería y BIM Responsable BIM Profesional BIM Gerente BIM Especialista BIM Ingeniero BIM Jefe BIM Experto BIM Consultor BIM Proyectista Semi Senior BIM</p> <p>EN: Las bases indican que la experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan empleado la metodología BIM.</p> <p>En ese sentido, en atención a las consultas realizadas, se modifica lo indicado en las bases de la siguiente manera:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de Tres (03) años en diseño y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con metodología BIM.</p>
--	--

15. PARTICIPANTE: INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS SAS (INGETEC SAS)

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p> <p>Numeral 2.5 ADELANTOS: Solicitamos que la expedición de la orden de inicio se supedite al pago efectivo del adelanto, teniendo en cuenta que dicho adelanto tiene como finalidad específica proveer los recursos necesarios para dar inicio y desarrollo a las actividades contractuales, y que su desembolso resulta esencial para la correcta ejecución del objeto contratado, en especial para cubrir gastos iniciales de personal, logística, insumos y demás elementos requeridos en la fase inicial del proyecto. En este sentido, es necesario estipular de manera expresa que, sin la entrega efectiva de los recursos correspondientes al adelanto, no es posible iniciar la ejecución de las actividades contractuales, toda vez que dicho adelanto constituye una condición operativa indispensable para garantizar la viabilidad técnica y financiera del inicio del contrato.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>La solicitud del Adelanto es facultativa, otorgándole la opción al Supervisor de solicitarla o no, en tal sentido no se puede supeditar de manera obligatoria el otorgamiento de tal adelanto en la medida que el Postor que gane la Buena Pro puede optar por no solicitar el mismo.</p>
2	<p>CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p> <p>Numeral 2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA (Segundo archivo Digital) Literal q.2.1), q.2.2) y q.2.3): Solicitamos la modificación del numeral (2) de las siguientes secciones: (i) g.2.1) PERSONAL CLAVE, específicamente la eliminación de los términos "mínimas" y "no limitativas", (ii) g.2.2) PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE, específicamente la eliminación del término "mínimas" y (iii) g.2.3) PERSONAL DE APOYO, específicamente la eliminación del término "mínimas" referidos a la incidencia (participación) y la cantidad de meses del personal que complementa al personal clave. Mantener esta redacción genera una grave indefinición en el alcance y plazo de la prestación. Nuestra propuesta económica se estructura rigurosamente sobre la base de los plazos y porcentajes de participación definidos en las bases; al volver estas condiciones "no limitativas" y "mínimas", se traslada unilateralmente al supervisor todo el riesgo por eventuales ampliaciones de plazo o mayores demandas de permanencia (incluso si son atribuibles a terceros o a la propia Entidad), sin un mecanismo de contraprestación clara. Para garantizar la previsibilidad contractual y una justa asignación de riesgos, el alcance debe estar claramente delimitado, estableciéndose en su lugar los procedimientos contractuales pertinentes (como prestaciones adicionales o ampliaciones de plazo formales) para gestionar cualquier necesidad que exceda lo inicialmente estipulado.</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>Respecto a los temas relacionados a uso de terminología como mínimos y no limitativos le otorga al Supervisor que resulte ganador, la facultar de optar por el uso de otros recursos con el objetivo de mejorar o hacer más eficiente el servicio a ser prestado, por lo que no se acepta la sugerencia de remover esta potestad.</p> <p>Se mantienen las Bases en su texto original.</p>
3	<p>BASE LEGAL Y CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APlicable 1.10): Sale "Error" al intentar acceder a través</p>	<p>Respuesta 3:</p>

	<p>del link indicado al Contrato del Concesionario. Solicitamos publicar el enlace correcto o ruta de link o solicitamos que se remita el Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo con las respuestas a las consultas.</p>	<p>Página web de OSITRAN Aquí el enlace: FerrocarrilHuancayo-Huancavelica - Ositran » Ositran</p>
4	<p>FORMA DE PAGO Numerales 1.7. y 18 (18.2, 18.5, 18.7 y 18.8):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitamos que el término para efectuar el pago sea de hasta 30 días, los cuales deben contarse a partir de la fecha de radicación de la factura. Lo anterior, teniendo en cuenta que un plazo de 90 días no favorece el flujo de caja del proyecto de forma tal que permita asumir el pago oportuno de los costos y gastos requeridos para su ejecución, tales como nomina, transporte, entre otros. 2. La falta de pago puede afectar la ejecución del contrato ya que afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con las obligaciones, por lo cual solicitamos que se incorpore la siguiente cláusula: El Contratista estará facultado para suspender temporalmente todas o cualquiera de las actividades objeto del presente contrato, en el supuesto de que el Contratante se retrase en alguno de los pagos conforme a los términos de este Contrato, y siempre que el retraso en el pago fuera superior a 5 días, contados desde la fecha en la que el pago debió hacerse efectivo. El Contratista comunicará al Contratante por escrito su intención de suspender las actividades, así como la fecha a partir de la cual la suspensión será efectiva. La suspensión temporal dará lugar a una extensión de los plazos de ejecución del presente contrato y el Contratista tendrá derecho a que el Contratante le abone los gastos incurridos y debidamente acreditados que se deriven de la suspensión. En el plazo de quince (15) días contados desde la finalización de la suspensión, las Partes negociarán de buena fe la cantidad que por concepto de tales gastos deba abonarse al Contratista. 3. Solicitamos que se estipule un término prudencial para la aprobación del informe final de la supervisión. 4. Solicitamos formalmente la modificación del numeral 8.8. de la Forma de Pago, con el fin de eliminar la condición actual que supedita la entrega de la factura a que el Ministerio "se lo solicite". Esta redacción introduce una discrecionalidad que genera incertidumbre y potenciales retrasos administrativos, afectando la previsibilidad del pago aun después de que el servicio (el informe trimestral) ha sido verificado y aprobado. Proponemos, en aras de la eficiencia administrativa y el equilibrio contractual, que la cláusula señale que el Supervisor podrá presentar la factura respectiva inmediatamente después de obtener la aprobación de dicho informe, vinculando así el derecho al cobro con el hito objetivo del cumplimiento del servicio y no con una solicitud posterior. 	<p>Respuesta 4:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión resulta ser el Concedente (MTC) la parte que se encuentra obligada a asumir los costos relacionados con la Supervisión; en tal sentido el Regulador no cuenta con facultades para establecer alguna orden o disposición a dicha entidad, ni cambiar el nombre de la entidad al cual deberá ser elaborada la factura correspondiente. <p>Sin embargo, Ositran realizará sus mejores esfuerzos con la finalidad que los pagos sean realizados de manera oportuna</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. No se acepta lo solicitado 3. Con relación a fijar un plazo prudencial para la aprobación del informe final luego de la subsanación de las observaciones, el mismo que será de 20 días hábiles. Se modificarán las bases en ese sentido. 4. Se mantiene el contenido de las bases.
5	<p>PENALIDADES 3.6. y 20:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitamos que sean remitidas las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán. 2. Solicitamos aclarar que es el Informe de la JCFM. 	<p>Respuesta 5:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se adjuntan las referidas Disposiciones Complementarias. 2. Es el Informe de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima (JCFM).

6	<p>ALCANCE DE LAS INVERSIONES MATERIA DE SUPERVISIÓN 7.3 y 8.11.2: Comprendemos que la enumeración de actividades se realiza a título enunciativo y no taxativo, con el propósito de ilustrar la naturaleza de las obligaciones a nuestro cargo. Estamos de acuerdo con este enfoque. Sin embargo, para evitar futuras controversias y en aras de la seguridad jurídica para ambas partes, consideramos pertinente precisar que, si bien la lista no es exhaustiva, cualquier otra actividad o deber que se nos exija y que no esté explícitamente listado, deberá estar necesaria y directamente relacionada con el objeto y alcances definidos en los Términos de Referencia (o Pliego de Condiciones) y, por supuesto, guardar plena coherencia con el alcance de la oferta que se presente en el marco del proceso. Un contratista no puede obligarse a ejecutar prestaciones indeterminadas, pues esto atentaría contra la planeación, el equilibrio económico del contrato y la propia validez del negocio jurídico. En consecuencia, las obligaciones a cargo del contratista seleccionado son todas aquellas descritas en los documentos del proceso, las que se infiera razonablemente de estos para dar cumplimiento cabal al objeto contractual, y las que, aunque no estén listadas en la cláusula en comento, se enmarquen estrictamente dentro de los límites fijados por: (i) Los Términos de Referencia (TdR): Que establecen las necesidades de la entidad contratante y el "qué" se debe hacer; (ii) La Propuesta Técnica y Económica: Que define el "cómo" y "por cuánto" nos comprometimos a ejecutar dichas actividades. Cualquier solicitud de ejecución de una actividad que excede este marco (el objeto, el alcance de los TdR y la oferta) será considerada una prestación adicional y, como tal, deberá ser formalizada a través de los mecanismos contractuales previstos para ello (e.g., un otrosí), incluyendo el correspondiente ajuste presupuestal si hubiere lugar.</p> <p>Sugerimos respetuosamente añadir a la cláusula una frase de cierre que recoge este principio, por ejemplo: "...siempre y cuando dichas actividades se encuentren dentro del objeto y alcance definidos en los Términos de Referencia y la oferta presentada por EL SUPERVISOR."</p>	<p>Respuesta 6:</p> <p>Se acepta parcialmente la sugerencia del participante. En consecuencia, los numerales 8.11.2, 8.11.3 y 8.11.4, tendrán la siguiente redacción:</p> <p>8.11.2 (...) EL SUPERVISOR brindará servicios especializados para revisar, verificar y controlar el avance, calidad de diseños, cumplimiento de normas de diseño, etc. de los proyectos que elaborará el Concesionario y que sin carácter limitativo (siempre y cuando dichas actividades se encuentren dentro del objeto y alcance definidos en los Términos de Referencia y la oferta presentada por EL SUPERVISOR) son: (...)</p> <p>8.11.3 (...) EL SUPERVISOR brindará servicios especializados para revisar, verificar y controlar el avance, calidad, cumplimiento de cronogramas, etc. de la ejecución de las inversiones obligatorias del Concesionario y que, sin carácter limitativo (siempre y cuando dichas actividades se encuentren dentro del objeto y alcance definidos en los Términos de Referencia y la oferta presentada por EL SUPERVISOR) son: (...)</p> <p>8.11.4 (...) EL SUPERVISOR brindará servicios especializados para revisar, verificar y controlar el avance, calidad, cumplimiento de cronogramas, etc. de la ejecución de la fabricación, montaje, pruebas del Equipamiento y Material Rodante Adquirido, del Concesionario, y que, sin carácter limitativo (siempre y cuando dichas actividades se encuentren dentro del objeto y alcance definidos en los Términos de Referencia y la oferta presentada por EL SUPERVISOR) son: (...)</p>
7	<p>LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Numeral 9.2: Solicitamos estipular que el plazo de ejecución del contrato comienza a regir a partir de la firma bilateral del acta de inicio.</p>	<p>Respuesta 7:</p> <p>No existe un Acta bilateral de inicio; únicamente una comunicación formal de inicio, no se acepta sugerencia.</p>

8	<p>ORGANIZACIÓN Numerales 15.5.9. y 15.5.15:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con respecto a la cláusula 15.5.9. sobre la permanencia mínima del personal, comprendemos el objetivo de asegurar la estabilidad del equipo. Sin embargo, la lista de excepciones actual es taxativa (limitada) y nos penaliza injustamente por dos tipos de situaciones que escapan a nuestra responsabilidad y control: (i) Acciones de Gestión Contractual: La cláusula omite escenarios donde el retiro es necesario para la correcta ejecución del servicio. Si debemos aplicar un despido motivado por causa justa (ej. falta grave, negligencia o actos contra la ética del proyecto), (ii) Casos Fortuitos Incompletos: La lista actual (muerte, invalidez) solo cubre los eventos de fuerza mayor o caso fortuito más extremos. Es necesario incluir situaciones más comunes, como una enfermedad grave o incapacidad temporal prolongada debidamente acreditada que, sin ser una invalidez permanente, impide objetivamente la continuidad del trabajador. Solicitamos formalmente que se añadan estas excepciones (despido por causa justa, e incapacidad temporal/enfermedad grave) para que la cláusula sea equitativa y no nos penalice por eventos de gestión legítimos o casos fortuitos. 2. Solicitamos la modificación de la cláusula 15.5.15. La redacción actual nos impone una obligación de cumplimiento imposible, ya que vulnera el derecho laboral fundamental del trabajador a la renuncia, que es un acto unilateral. Legalmente, no podemos forzar a un empleado a permanecer en su puesto indefinidamente contra su voluntad. Esto nos expondría a un incumplimiento contractual por una situación totalmente fuera de nuestro control (la decisión del empleado de irse) y, además, nos haría depender de plazos administrativos de aprobación de OSITRAN que son inciertos. Proponemos ajustar la redacción para enfocar nuestra obligación en lo que sí podemos garantizar: asegurar la continuidad, gestionar un empalme efectivo y presentar un reemplazo idóneo en plazos definidos. 	<p>Respuesta 8:</p> <p>Para ambos numerales, se mantiene requerimiento ya que ambas disposiciones, tiene por finalidad garantizar que el personal ofertado cumpla con los Términos de Referencia, cuya permanencia es exigida los 60 días calendario de iniciada su participación.</p>
9	<p>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN</p> <p>Numeral 22.2: Solicitamos la modificación de la Cláusula 22.2, dado que su redacción actual vincula el inicio de nuestro pago final a la 'aprobación' del informe de liquidación de obra. Dicha aprobación es un acto administrativo que no depende de nuestro desempeño, sino de la conformidad y gestión de terceros (la Entidad y el Contratista), exponiéndonos a retrasos indefinidos por causas ajenas a nuestro control. Proponemos que el hito contractual se alinee estrictamente con el cumplimiento de nuestras obligaciones. Por lo tanto, solicitamos que la cláusula indique que el plazo de 15 días para presentar el informe final de la liquidación del contrato de supervisión se contará a partir de la 'presentación' [o 'entrega'] del informe de liquidación de la obra elaborado por EL SUPERVISOR. De este modo, nuestro cierre se vincula a nuestra entrega final, y no a la validación de terceros.</p>	<p>Respuesta 9:</p> <p>El informe de liquidación requiere previa aprobación.</p> <p>Se mantiene contenido de las Bases.</p>

10	<p>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR</p> <p>Numerales 22.3. y 7.5.:</p> <p>Se solicita complementar esta cláusula indicando que la documentación será de propiedad de la CONTRATANTE siempre que se haga efectivo el 100% del pago del valor de los servicios prestados con ocasión del presente contrato. Los medios utilizados para la generación de dicha información, tales como, aplicaciones, software o cualquier programa tecnológico que sean utilizados para el desarrollo del objeto contractual y de los que sea dueño el contratista, continuarán siendo de su propiedad y uso exclusivo, la titularidad no se cederá ni transferirá a al contratante.</p>	<p>Respuesta 10:</p> <p>No se acepta lo solicitado por el participante, la información es confidencial y de propiedad de la Contratante desde inicios del Contrato.</p>
11	<p>PRESTACIÓN ADICIONAL Numeral 23.1: Solicitamos que toda variación en el plazo o alcance del contrato de supervisión se realice a través de la suscripción bilateral de un otrosí</p>	<p>Respuesta 11:</p> <p>La modificación del Contrato como es el plazo o alcance debe realizarse cumpliendo el procedimiento correspondiente, no se acepta la sugerencia</p> <p>Se mantiene el contenido de las Bases.</p>
12	<p>REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS Numeral 23.4: En relación con la cláusula de 'Reprogramación de Recursos', solicitamos complementarla para mantener el equilibrio económico-financiero del contrato. Si bien estamos de acuerdo en adecuar nuestro Plan de Ejecución del Servicio (PES) a las necesidades de la obra, una 'aceleración en el ritmo del trabajo' impuesta por el Concesionario nos obliga a intensificar nuestros recursos (más personal, horas extra, reasignación logística, etc.) para cumplir con la supervisión en un plazo menor, generando costos no previstos. La cláusula actual solo menciona el deber de reprogramar, pero omite la justa compensación. Por tanto, solicitamos añadir explícitamente que, en caso de aceleración, la aprobación del PES reprogramado deberá incluir el reconocimiento y pago de los mayores costos y gastos generales que dicha aceleración origine al SUPERVISOR, previa sustentación.</p>	<p>Respuesta 12:</p> <p>Las Reprogramaciones de Recursos, en principio, se elaborarán sin alterar el monto contratado.</p> <p>El monto destinado a la Supervisión del Contrato ha sido establecido en el Contrato de Concesión no pudiendo realizar incrementos como el solicitado.</p>
13	<p>CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL EL SUPERVISOR Numeral 25: Solicitamos que la vigencia de la obligación de confidencialidad se limite al término de duración del contrato y 3 o 5 años más siguientes a su terminación.</p>	<p>Respuesta 13:</p> <p>No se acepta la propuesta, se mantiene el contenido de las Bases.</p>
14	<p>RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR CLÁUSULA NOVENA: Solicitamos que la responsabilidad del supervisor se limite hasta un máximo del 100% del valor del contrato, teniendo en cuenta que es el valor sobre el cual el supervisor podría eventualmente tener un manejo y control de índole presupuestal.</p>	<p>Respuesta 14:</p> <p>No se acepta la propuesta, se mantiene el contenido de las Bases.</p>
15	<p>CLÁUSULA ARBITRAL CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: Solicitamos que las controversias sean conocidas por un tribunal de arbitraje internacional.</p>	<p>Respuesta 15:</p> <p>El monto del Contrato no justifica los elevados costos de arbitraje internacional.</p> <p>No se acepta la propuesta, se mantiene el contenido de las bases.</p>
16	<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Solicitamos que se remita toda la documentación institucional señalada en esta cláusula.</p>	<p>Respuesta 16:</p> <p>Se adjunta la documentación solicitada.</p>
	<p>REAJUSTE DE PRECIOS: Se solicita la inclusión de una cláusula para la revisión de precios debido al plazo tan extenso que contempla el proyecto</p>	<p>No se acepta la solicitud. El postor deberá incluir esta circunstancia en el monto de su oferta.</p>
	<p>CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p> <p>Numeral 2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA</p>	<p>Se ha realizado la evaluación para cada caso.</p>

	(Segundo archivo Digital) Literal g.2 PERSONAL CLAVE: Personal Clave. empresas extranjeras, dado que la SUPERVISIÓN DE OBRAS en otros países toma diferentes nombres tales como: "Interventoría de Obras", "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Fiscalización de Obras" "Control de Obras" y "Vigilancia de Obras"; "Control y Vigilancia de Obras".	
17	CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Numerario 2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Por favor dar a conocer las respuestas a las consultas no sólo nuestras sino las formuladas por los demás proponentes.	Respuesta 17: De acuerdo con lo establecido en las Bases, las respuestas a las consultas serán publicadas en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrán).
18	CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Numerario 2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Por favor dar un tiempo prudente de cierre de ofertas por lo menos de veinte (20) días posteriores a conocer las respuestas a todas las consultas y después de conocer todos los posibles cambios a los documentos del proceso.	Respuesta 18: Al respecto, no se acepta lo solicitado debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente etapa de absolución de consultas, el participante deberá considerar el "Calendario del Procedimiento de Selección" y todas las condiciones establecidas en las "Bases Integradas" que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión; y/o posibles reprogramaciones según el desarrollo del procedimiento de selección, el cual se publica en la página web de OSITRAN.

16. PARTICIPANTE: K2 PURA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – K2 PI S.A.C.

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	CAPÍTULO I numeral 1.10: El link proporcionado en el numeral 1.10 de las bases, Documentos vinculados a la contratación del servicio de supervisión, no permite tener acceso al Contrato de la Concesión del Ferrocarril Huancayo Huancavelica. En la web de OSITRAN tampoco permite abrir el archivo en pdf del Contrato de Concesión. Se solicita el acceso al Contrato de Concesión.	Respuesta 1: Página web de OSITRAN Aquí el enlace: Ferrocarril Huancayo-Huancavelica - Ositrán » Ositrán
2	CAPÍTULO III numeral 15.1 - Cuadro N°4: 1) Para el Jefe de Supervisión, se solicita Experiencia profesional específica mínima de seis (06) en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios", pero a su vez se solicita acreditar experiencia en rehabilitación de Sistemas Ferroviarios de al menos dos (02) años, por lo que se solicita aclarar, si los dos (02) años de experiencia en rehabilitación de sistemas ferroviarios está incluida en los seis (06) años de experiencia mínima profesional 2) Agradeceremos confirmar, que para el Jefe de supervisión, le vale la experiencia en supervisión y/o ejecución de obras, a nivel de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de Sistemas ferroviarios.	Respuesta 2: 1.- Los dos (02) años de experiencia en rehabilitación de sistemas ferroviarios está incluida en los seis (06) años de experiencia mínima. Profesional. 2.- Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías POSTGRADO

	<p>Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>	
3	<p>CAPITULO III numeral 15.1 - Cuadro N°4: Para la acreditación de los profesionales claves, referente a la Experiencia profesional general, consultamos que es válido acreditarlo con la misma experiencia consignada en la Experiencia profesional específica.</p>	<p>Respuesta 3: Es correcto el entendimiento, los servicios presentados para acreditar la Experiencia Específica servirán para acreditar la Experiencia General del Personal Clave.</p>
4	<p>CAPITULO III numeral 15.1 - Cuadro N°4: Para el Jefe de Obras Civiles, el Cuadro N° 4, solicita la experiencia en obras civiles (puentes, túneles, superestructura para sistemas ferroviarios), por lo que solicitamos con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, se considere también la experiencia de puentes y/o túneles de obras viales.</p>	<p>Respuesta 4: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p>

	<p>3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
5	<p>CAPITULO III numeral 15.1 - Cuadro N°4: Para Estructural, solicitamos con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, se considere la experiencia en diseño y/o supervisión de obra y/o ejecución de obras viales que incluyan puentes y/o túneles y/o obras de arte y drenaje.</p> <p>Respuesta 5:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN</p>

	<p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
6	<p>CAPITULO III numeral 15.1 - Cuadro N°4:</p> <p>1) Para el Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, solicitamos se considere también la profesión de Ing. civil.</p> <p>2) Se solicita para el Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, que también sean válidos, los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Impacto ambiental -Medio ambiente -Seguridad de obra y salud ocupacional -Seguridad, medio ambiente y sistemas de calidad. <p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial

	<p>3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal.</p> <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>POSTGRADO</u></p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> "Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente
--	--

		<p>37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
7	<p>CAPITULO III numeral 15.1 - Cuadro N°4:</p> <p>1) Para el Especialista de Topografía (Trazo, puentes y túneles), el Cuadro N° 4, solicita experiencia en Sistemas Ferroviarios, por lo que solicitamos con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, se considere también la experiencia en obras viales, que incluyan puentes y/o túneles.</p> <p>2) Para el Especialista de Topografía (Trazo, puentes y túneles), se solicita que también sean válidos, los cargos de ingeniero supervisor y/o especialista de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trazo, topografía y movimiento de tierras. - Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización. -Topografía, trazo y diseño vial -Trazo, topografía, señalización y seguridad vial. 	<p>Respuesta 7:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones 17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras. 19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización. 20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial 21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial 23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial

		<p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
8	<p>CAPITULO III numeral 15.1 - Cuadro N°4:</p> <p>Para el Ingeniero de suelos y geotecnia, se solicita que también sean válido, el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Especialista en geología y geotecnia. -Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 	<p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia 9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia 11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos 15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>

9	CAPITULO III numerales 15.1 y 15.2: Se solicita con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, se amplie para experiencia profesional específica de los Profesionales Claves, en lo correspondiente a Sistemas Ferroviarios, a la experiencia en metros, tranvías, tren de cercanías y trenes de alta velocidad.	Respuesta 9: Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.
10	CAPITULO III numeral 15.1.1: En la Acreditación del Personal Clave, para las Calificaciones se solicita la Constancia de Habilitación del profesional, en caso de los profesionales colegiados en el Perú, agradeceremos confirmar que se aceptara la publicación oficial de la web del colegio de ingenieros, donde se deja Constancia de que el profesional, se encuentra con habilitación vigente.	Respuesta 10: Se admite lo solicitado. Tener en cuenta que conforme a lo establecido en las Bases, es responsabilidad del SUPERVISOR contar con la colegiatura y habilitación de todo su personal para el inicio del servicio y durante el tiempo de prestación del mismo.
11	CAPITULO III numeral 15.1.1: En la Acreditación del Personal Clave, se consulta, referente a la Experiencia (Experiencia general y específica), en caso la experiencia haya sido obtenida en el extranjero, las bases indican que se computara el periodo que señale el documento que sustente la misma , por lo que agradeceremos aclarar que para los profesionales titulados en el extranjero, la experiencia a ser contabilizada será desde la fecha de su Titulación como ingeniero, debido a que podría estar considerándose experiencia desde su bachiller o anterior a la culminación de su profesión.	Respuesta 11: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.
12	CAPITULO III numeral 15.1.1: En la Acreditación del Personal Clave, para la Experiencia (Experiencia general específica), obtenida en el extranjero, se indica: "En caso la experiencia haya sido obtenida en el extranjero se computará el periodo que señale el documento que sustente la misma". Agradeceremos aclarar que cuando se refiere al documento que sustente la misma, es el Certificado o Constancia de trabajo realizada en el extranjero más sustento de algún documento que precise que en el país extranjero, no requiere colegiación para ejercer la profesión como ingeniero, o solo es suficiente para la acreditación, con el Certificado o Constancia de trabajo en el extranjero, donde se precise la fecha de inicio y término del servicio.	Respuesta 12: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.
13	CAPITULO III numeral 15.2 - Cuadro N°6: En relación al Cuadro N° 6 Personal que Complementa al Personal Clave , está conformada la nómina por ingenieros, sin embargo, en la Nota (3), hace referencia a experiencia técnica, por lo que solicitamos confirmar que corresponde a un error de tipeo.	Respuesta 13: Lo dispuesto en la nota (3) no aplica, se precisará en las Bases Integradas.
14	CAPITULO III numeral 15.2 - Cuadro N°7: 1. Se solicita considerar para el profesional Supervisor Scada, se considere también la experiencia en diseño y/o construcción y/o supervisión de SCADA, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores. 2. Se solicita se amplie a los cargos como ingeniero, supervisor, especialista en: Automatización y/o Sistemas de Automatización Y/o Sistemas de Control de Telecomunicaciones Y/o Automatización y control de procesos y/o Sistema de Automatización, comunicaciones e integración Scada.	Respuesta 14: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 16. SUPERVISOR SCADA (PARA EVALUACIÓN DE LOS EDIS) CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista, Electrónico, Mecánico-Electricista, de Sistemas, de Telecomunicaciones, colegiado y habilitado. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

		<p>Para acreditar la experiencia del Ing. Supervisor SCADA (para La evaluación de los EDIS), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero y/o 2. Supervisor y/o 3. Especialista <p>En:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Automatización y control de procesos 2. Sistema de Automatización, comunicaciones e integración Scada <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o construcción y/o supervisión de Scada.</p>
15	CAPITULO III numeral 15.3 - Cuadro N°7: En relación al Cuadro N°7 Personal de Apoyo Mínimo , para los Portamirás (numeral 4), al no estar catalogados como técnicos y siendo personal de apoyo del Topógrafo, consultamos que no aplicaría la condición de la nota (3).	<p>Respuesta 15:</p> <p>El entendimiento es correcto, se precisará en las Bases Integradas.</p>
16	CAPITULO III numeral 15.5 Organización 15.5.9: Sobre la permanencia mínimo de sesenta (60) días calendarios desde el inicio de su participación en la ejecución del servicio, solo se exceptúa la penalidad en los casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, por lo que solicitamos amablemente, se considere la condición de Enfermedad, que es una situación que le puede ocurrir a cualquier persona y que no está considerado en las excepciones, que puede ser causal de penalidad. La condición de ENFERMEDAD impide la realización de sus labores, por situaciones especiales que el numeral 15.5.9 no está considerando.	<p>Respuesta 16:</p> <p>Se mantiene requerimiento ya que tiene por finalidad garantizar que el personal ofertado cumpla con los Términos de Referencia, cuya permanencia es exigida los 60 días calendario de iniciada su participación.</p> <p>La sugerencia de introducir como causal la condición de ENFERMEDAD, es en extremo amplia pues puede tratarse de una enfermedad simple hasta una compleja; en tal sentido tendría que ser una condición que impida el ejercicio de sus funciones de manera permanente lo que estaría siendo considerado en invalidez sobreviniente.</p>

17. PARTICIPANTE: VICOP S.A.		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>Numeral 14.2): De la revisión del numeral 14.2, se observa que se solicita que la experiencia del postor esté referida únicamente a sistemas ferroviarios, tales como ferrocarriles de carga y/o pasajeros.</p> <p>Se solicita que adicionalmente se acepte la experiencia en obras viales o carreteras, en la medida que éstas presentan características técnicas y de supervisión similares a las obras ferroviarias, tales como el control de la infraestructura lineal, movimiento de tierras, estructuras, drenaje, obras de arte, señalización y seguridad vial.</p> <p>Esta modificación permitirá una mayor pluralidad y participación de postores, sin desnaturalizar el objeto del servicio, toda vez que las competencias técnicas requeridas en la supervisión de carreteras resultan plenamente aplicables a la supervisión de inversiones obligatorias en infraestructura ferroviaria.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>No se acepta lo solicitado.</p>
2	<p>Numeral 14.1): Se solicita que, para la acreditación de la Experiencia General del Supervisor, se cambie la moneda de cambio a Soles para la facturación mínima. Ello debido a que, según la revisión del mercado nacional, no existen empresas peruanas que cuenten con la experiencia específica requerida en los términos planteados por las bases, lo cual limitaría la libre concurrencia y la participación efectiva de postores locales.</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>No se recoge sugerencia, se mantiene el contenido de las bases.</p>
3	<p>Numeral 14.2): Se solicita que, para la acreditación de la Experiencia Específica del Supervisor, se cambie la moneda de cambio a Soles para la facturación mínima. Ello debido a que, según la revisión del mercado nacional, no</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>No se recoge sugerencia, se mantiene el contenido de las bases.</p>

	existen empresas peruanas que cuenten con la experiencia específica requerida en los términos planteados por las bases, lo cual limitaría la libre concurrencia y la participación efectiva de postores locales.	
4	Se solicita respetuosamente se aclare si, para participar en el presente proceso de selección, los postores deben estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). En caso dicho requisito sea exigible, se solicita su evaluación y eventual supresión, a fin de no restringir la participación de empresas que, si bien no están inscritas en el RNP, cuentan con la experiencia técnica requerida.	<p>Respuesta 4:</p> <p>Este proceso de selección se enmarca en la regulación del Ositrán para la contratación de empresas supervisoras, la misma que está constituida por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán" y la Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN que aprueba las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán".</p> <p>Al respecto, el artículo 19 de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán", aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN, establece lo siguiente: <i>"La inscripción de la Empresa Supervisora en el Registro Nacional de Proveedores no es obligatoria"</i>.</p>
5	<p>Numeral 14.2): Se observa que, para acreditar la Experiencia General, las Bases establecen que ésta deberá sustentarse con un máximo de diez (10) contratos, y para la Experiencia Específica, con un máximo de ocho (08) contratos.</p> <p>Se solicita que se amplíe el número máximo de contratos a quince (15), considerando que el monto total exigido para cumplir con la acreditación requiere, en la práctica, de la presentación de un mayor número de contratos que permitan alcanzar dicho monto acumulado. Esta modificación permitirá mayor flexibilidad y competitividad entre los postores, sin alterar el objeto del requerimiento, y se encuentra alineada con los principios de libre concurrencia y competencia.</p>	<p>Respuesta 5:</p> <p>El número máximo de contratos, cuya suma debe acreditar un mínimo de US\$ 60 millones incluido el IGV para la Experiencia General y US\$ 25 millones para la Experiencia Específica, se han determinado en función del valor mínimo que debe tener cada contrato para respaldar la experiencia del postor en cada caso. En tal sentido, no se acepta la sugerencia.</p>
6	<p>Numeral 15.1): Se observa que las Bases establecen que la experiencia del personal clave debe estar relacionada únicamente a obras o proyectos ferroviarios.</p> <p>Se solicita que se amplíe y acepte también la experiencia en obras viales o carreteras, considerando que dichas especialidades presentan similitud en cuanto a los procesos constructivos, control de calidad, estructuras, movimiento de tierras, drenaje, señalización y demás componentes de infraestructura lineal.</p> <p>Esta modificación permitirá una mayor participación de postores locales, fomentando la competencia sin desnaturalizar el objeto del servicio, y se encuentra alineada con los principios de libre concurrencia y competencia.</p>	<p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal clave que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado para cada caso.</p>
7	<p>Numeral 15.1): Se observa que las Bases establecen cargos específicos para la acreditación de la experiencia del personal clave y para el personal que complementa al personal clave, limitando la aceptación de otros cargos que desempeñan funciones equivalentes.</p> <p>Se solicita que se acepten adicionalmente los cargos de Responsable y/o Coordinador, además de los ya establecidos en las Bases, considerando que dichos cargos comprenden funciones de dirección, supervisión, control y gestión técnica similares a las exigidas para los cargos del personal clave.</p> <p>Esta ampliación permitirá una mayor participación de postores y garantizará la aplicación de los principios de libre concurrencia, competencia y trato justo e igualitario.</p>	<p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p> <p>De acuerdo a las diversas consultas formuladas por los participantes, se están estableciendo los cargos que serán válidos para acreditar la experiencia del personal clave y personal que complementa al personal clave.</p>
8	Numeral 15.1): Se observa que las Bases establecen que el Jefe de Supervisión debe acreditar una experiencia específica mínima de seis (06) años, restringiendo además los cargos válidos para la acreditación de dicha experiencia.	<p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las</p>

<p>Se solicita que se reduzca la experiencia específica mínima requerida de seis (06) años a cuatro (04) años, y que se amplíe el alcance de los cargos válidos para acreditar dicha experiencia, aceptándose también la desempeñada en supervisión y/o ejecución con cargos como Jefe de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente, adicionalmente a los ya establecidos en las Bases.</p> <p>Esta modificación permitirá mayor pluralidad y participación de postores, fomentando la competencia y asegurando la igualdad de oportunidades, sin afectar la idoneidad técnica del personal clave requerido.</p>	<p>respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado:</p> <p>Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o</p> <p>Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p>
---	---

		Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.
9	<p>Numeral 15.1): Se solicita que para el JEFE DE MATERIAL RODANTE, se amplie los cargos a jefe de supervisión, Gerente de supervisión, Coordinador, supervisor de Obra. Esta modificación permitirá mayor pluralidad y participación de postores, fomentando la competencia y asegurando la igualdad de oportunidades, sin afectar la idoneidad técnica del personal clave requerido.</p>	<p>Respuesta 9:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
10	<p>Numeral 15.1): Se observa que las Bases establecen una formación académica específica para el cargo de Jefe de Material Rodante, restringiendo la participación a determinadas especialidades profesionales.</p> <p>Se solicita que también se acepte la formación académica de Ingeniería Civil para dicho cargo, considerando que esta especialidad cuenta con competencias técnicas aplicables al diseño, mantenimiento y supervisión de infraestructuras y componentes estructurales vinculados al material rodante y sus sistemas de soporte.</p> <p>La inclusión de esta especialidad permitirá una mayor pluralidad y participación de postores, fomentando la competencia y garantizando la disponibilidad de profesionales con sólida formación técnica, en concordancia con los principios de libre concurrencia y competencia.</p>	<p>Respuesta 10:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente</p>

	<p>Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
11	<p>Numeral 15.1: Se observa que las Bases establecen que la experiencia requerida para el cargo de Jefe de Obras Civiles debe estar vinculada únicamente a obras o proyectos ferroviarios.</p> <p>Se solicita que también se acepte la experiencia en obras viales o carreteras, dado que estas presentan similitudes técnicas y de gestión con las obras civiles ferroviarias, tales como la ejecución de estructuras, movimiento de tierras, drenaje, obras de arte, señalización y control de calidad de la infraestructura.</p> <p>Esta ampliación permitirá una mayor participación de postores, fomentando la pluralidad y competencia, sin afectar el perfil técnico requerido, en concordancia con los principios de libre concurrencia y competencia.</p> <p>Respuesta 11:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS:</p> <p>Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina</p>

	<p>Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
12	<p>Numeral 15.1): Se solicita que para el especialista estructural se amplíen los cargos solicitados a Especialista y/o Jefe y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Coordinador en la combinación en/de: Estructuras y/o Estructural y/o diseño de puentes, esto con el fin de permitir la participación de más postores y teniendo en cuenta que son los cargos más recurrentes que se brindan en las obras.</p> <p>Respuesta 12:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes <p>EN:</p>

		Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.
13	<p>Numeral 15.1): Se solicita que para el Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, se acepte la experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Coordinador en la combinación en/de: SSOMA y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o Seguridad y Medio Ambiente, esto con el fin de permita la participación de más postores y teniendo en cuenta que son los cargos más recurrentes que se brindan en las obras.</p>	<p>Respuesta 13:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional

	<p>20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
14	<p>Numeral 15.1: Se solicita que, para el Especialista de Topografía, se acepte la experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Coordinador en la combinación en/de: Topografía y/o Trazo y/o Diseño vial y/o Seguridad vial, esto con el fin de permita la participación de más postores y teniendo en cuenta que son los cargos más recurrentes que se brindan en las obras.</p> <p>Respuesta 14:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.

	<p>13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización.</p> <p>15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial</p> <p>16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones</p> <p>17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
15	<p>Numeral 15.1: Se solicita que, para el cargo de Ingeniero de Suelos y Geotécnica se acepte la experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Coordinador en la combinación en/de: suelos y/o pavimentos y/o geología y/o geotecnia, esto con el fin de permitir la participación de más postores y teniendo en cuenta que son los cargos más recurrentes que se brindan en las obras.</p> <p>Respuesta 15:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia

	<p>9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia 11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos 15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
16	<p>Numeral 15.1: Se solicita la reducción de experiencia solicitada del Especialista RAM de cuatro (04) años a dos (02) y adicionando los cargo como Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines, esto con el fin de permitir la participación de más postores y teniendo en cuenta que son los cargos más recurrentes que se brindan en las obras.</p> <p>Respuesta 16:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST</p>

	<p>PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM</p> <p>Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra</p> <p>Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
17	<p>Numeral 15.2): Se solicita la reducción de experiencia requerida para el Personal que complementa al personal clave de tres (03) a dos (02) años, Esta modificación permitirá mayor pluralidad y participación de postores, fomentando la competencia y asegurando la igualdad de oportunidades, sin afectar la idoneidad técnica del personal clave requerido.</p> <p>Respuesta 17:</p> <p>No se acepta lo solicitado por el participante, las condiciones particulares del proyecto requieren de profesionales con la experiencia requerida.</p>

18. PARTICIPANTE: CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>Numeral 2.2.2 y Literal q.1.2): Se solicita que la experiencia <u>Específica</u> pueda ser acreditada con un máximo de diez (10) contratos, con el opósito de ampliar la participación de potenciales postores y fomentar una mayor competencia en el proceso de selección</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>El número máximo de contratos, cuya suma debe acreditar un mínimo de US\$ 25 millones incluido el IGV, se ha determinado en función del valor mínimo que debe tener cada contrato para respaldar la experiencia específica del postor. En tal sentido, no se acepta la sugerencia.</p>
2	<p>Literal q.2.1): Con relación al personal clave: <u>Jefe de Supervisión</u>, se solicita confirmar si, para la acreditación de los estudios de posgrado requeridos, se consideran válidos también los estudios en Gerencia de la Construcción y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte, a fin de promover una mayor concurrencia de profesionales calificados y garantizar el principio de libre participación en el proceso de selección.</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o</p>

	<p>MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
3	<p>Literal q.2.1: Con relación al Jefe de Supervisión, se solicita confirma si también será válida la experiencia desempeñada en los de: Residente y/o Jefe de Producción y/o Jefe de construcción y/o Subgerente, en la supervisión, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, ampliación y/o construcción; de obras ferroviarias</p> <p>Respuesta 3:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO</p>

	<p>Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
4	<p>Literal q.2.1): Con relación al Especialista Estructural, se solicita confirmar si también será válida la profesión de ingeniero Geólogo para efectos de cumplir con el requisito de formación profesional establecido en las ases.</p> <p>Respuesta 4:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p>

	<p>"Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
5	<p><u>Literal q.2.1):</u> Con relación al Especialista Estructural, se solicita confirmar si también será válida la experiencia acreditada como Especialista en Túneles, para efectos de cumplir con el requisito de experiencia específica establecido en las bases.</p> <p><u>Respuesta 5:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 34. Jefe de Túnel y/o 35. Supervisor de túneles y/o 36. Especialista estructural de puentes 37. Especialista en Puentes y Obras de Arte 38. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 39. Especialista Estructural 40. Especialista de Diseño Estructural 41. Especialista en Diseño de Estructuras

	<p>42. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 43. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 44. Especialista de estructuras 45. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 46. Especialista de Puentes y/o Viaductos 47. Director de estructuras. 48. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 49. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 50. Gerente de Proyectos de Túneles 51. Ingeniero Especialista en Puentes 52. Supervisor de Puentes y Obras de Arte 53. Supervisor de Obras Subterráneas 54. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 55. Especialista en Estructuras de Puentes 56. Jefe de Estructuras de Puentes 57. Especialista Estructural de Puentes 58. Jefe Estructural de Puentes 59. Especialista en Diseño de Puentes 60. Jefe de Diseño de Puentes 61. Ingeniero de Diseño de Puentes 62. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 63. Jefe de Estructuras 64. Supervisor de estructuras 65. Especialista de estructuras 66. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y/o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
6	<p>Literal g.2.1): Con relación al Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, se solicita confirmar si también será válida la experiencia acreditada en cargos de Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en: Impacto Ambiental y/o Medio Ambiental y/o Ambiente y Recursos Naturales, para efectos de cumplir con el requisito de experiencia específica establecido en las bases.</p> <p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión</p>

	<p>Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>“Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
7	<p>Literal g.2.1): Con relación al Ingeniero de Suelos y Geotecnia, se solicita confirmar si también será válida la experiencia acreditada en los cargos de: Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Supervisor de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos, para efectos de cumplir con el requisito de experiencia específica establecido en las bases.</p> <p>Respuesta 7:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 8. ING. DE SUELOS Y GEOTECNIA</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p>

	<p>"Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos y Geotecnia, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. de Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos 2. Ing. de Geotecnia. 3. Especialista en Geotecnia 4. Ingeniero en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 5. Supervisor en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 6. Jefe en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 7. Gerente en/de Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, y/o Suelos, canteras y diseño de pavimentos. 8. Especialista en geología y geotecnia 9. Ingeniero especialista en suelos, geología y geotecnia 10. Especialista en/de suelos y/o geotecnia 11. Ingeniero en/de suelos y/o geotecnia 12. Jefe en/de suelos y/o geotecnia 13. Supervisor en/de suelos y/o geotecnia 14. Especialista de suelos 15. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Geología y Geotecnia 16. Especialista en pavimentos 17. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de pavimentos 18. Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de suelos <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño y/o supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de Sistemas Ferroviarios y/o viales.</p>
--	--

19. PARTICIPANTE: MTV PERÚ E.I.R.L.		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>Capítulo I numeral 1.3: Mediante Oficio Circular N° 00078-2025-JLCPGA-OSITRAN, la entidad solicito la Cotización, para la contratación de servicio de supervisión, objeto de la convocatoria, con cotización referencial hasta el 06/08/2025.</p> <p>En los documentos proporcionados por la Entidad, se tenía el Pedido de servicio N° 00878, con un Presupuesto estimado de USD 16,261,693.00 para la supervisión del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, por lo que consultamos si se tomó en consideración las cotizaciones presentadas por las empresas el 06/08/2025, debido a que el valor referencial objeto de la convocatoria es (\$16,261,693.28 (Inc. IGV)), que es el mismo valor que el Presupuesto estimado con Pedido de servicio N° 00878.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>El artículo 11 de las "Disposiciones Complementarias para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán", establece lo siguiente: "(...) En aquellos casos en los que en el Contrato de Concesión o en los documentos que forman parte de este se determine un monto o porcentaje para las actividades de supervisión, a ser pagado por el Concesionario o por el Concedente, este será considerado como el Valor Referencial (...)".</p>
2	<p>Numeral 1.3: El Valor referencial de la supervisión de la obra, objeto de la convocatoria es de US \$16,261,693.28 (Inc. IGV), con precio referencial a agosto del 2025, el tipo de cambio venta del estudio de mercado con fecha 07 agosto de 2025 (T.C de SBS = 3.551), que hacen un total en SOLES de S/ 57,745,272.84 (Inc. IGV), el tipo de cambio del dólar al día 05/11/2025 es (T.C de SBS = 3.381), que hacen un total en SOLES de S/ 54,980,784.98 (Inc. IGV),</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>El Contrato de Concesión ha fijado un monto destinado a cubrir los gastos de la Supervisión; en tal sentido no podría incorporarse una cláusula que pueda modificar tal monto.</p>

	<p>teniendo una disminución en soles de S/ 2,764,487.86, disminución a consecuencia de la bajada del dólar, que afecta el pago de los recursos de la supervisión, equipos de topografía, suelos, concretos, camionetas, y proveedores en general.</p> <p>Por lo que solicitamos se evalúe, la posibilidad de una fórmula de reajuste mensual o anual del monto contratado, considerando que el plazo de ejecución de la supervisión de la obra es de 58 meses y se tiene una baja bastante representativa de casi 3 millones de soles.</p>	No se acepta sugerencia, se mantiene contenido de las Bases.
3	<p>Formato 10: El Formato N° 10-Estructura del Presupuesto, considera Gastos Generales Fijos (US\$) y Gastos Generales variables (US\$), pero no se adjunta al Formato N° 10, una estructura de costos para los gastos generales fijos y variables, por lo que consultamos que estos costos se presentaran como monto total, sin el detalle o desgregado, de los gastos generales fijos y variables.</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3 de la Sección Específica de la Bases, el Tercer archivo digital debe contener la Propuesta Económica, el cual incluye los Formatos N° 9 y N° 10 requeridos en las Bases.</p>
4	<p>Formato 10: En la Nota 4, se identifica hd=hombre días, pero la unidad de medida es mes/hombre, por favor confirmar que es mes/hombre.</p>	<p>Respuesta 4:</p> <p>Confirmado</p>
5	<p>Capítulo III numeral 15.4) y 15.4.8): Otros Equipos, numeral 15.4.8, el detalle del Cuadro N° 9.-, en lo referente a la movilidad asignada a OSITRAN, se indica: Movilidad OSITRAN3 (Camioneta SUV 4x2), pero en el numeral 15.4.10, también se precisa que es Camioneta SUV 4x2, pero en el detalle de la Formula Rodante (Tracción), dice 4x4, por lo que solicitamos amablemente confirmar, que corresponde lo indicado en el numeral 15.4.8 para la Movilidad OSITRAN3 (Camioneta SUV 4x2), porque de prevalecer lo de 4x4, encarecería mucho más el presupuesto, considerándose que ya se tiene como punta de partida una baja en el presupuesto, por el tipo de cambio del dólar.</p>	<p>Respuesta 5:</p> <p>Se aclara que la camioneta para OSITRAN es SUV 4x2</p>
6	<p>Numeral 17): En el numeral 17.3 hacen referencia en caso de solicitar la reducción de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será emitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, nuestra consulta es por la Carta fianza de fiel cumplimiento, para la firma de contrato, será emitida a OSITRAN o al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>	<p>Respuesta 6:</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento a ser presentado para el perfeccionamiento del contrato y sus reducciones deben ser emitidos a favor del ORGANISMO SUPERVISOR DÉ LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN.</p>

20. PARTICIPANTE: CyD INGENIERÍA LIMITADA		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>Numeral 2.1: Considerando la magnitud del proyecto y el nivel de detalle requerido para la elaboración de la propuesta técnica y económica, se solicita evaluar la posibilidad de ampliar el plazo para la presentación de propuestas, a fin de permitir una formulación más completa y precisa.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>Al respecto, no se acepta lo solicitado debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente etapa de absolución de consultas, el participante deberá considerar el "Calendario del Procedimiento de Selección" y todas las condiciones establecidas en las "Bases Integradas" que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión; y/o posibles reprogramaciones según el desarrollo del procedimiento de selección, el cual se publica en la página web de OSITRAN.</p>
2	<p>Numeral 2.1: Considerando la magnitud del proyecto y el nivel de detalle requerido para la elaboración de la propuesta técnica y económica, se solicita evaluar la posibilidad de incorporar otro proceso de Formulación de consultas y observaciones a las Bases, a fin de permitir una formulación más completa y precisa.</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>En las Bases se estableció el cronograma para la etapa de Formulación de consultas y observaciones.</p>
3	<p>Numeral 15: Se solicita complementar la información entregada con un cronograma estimado de participación del personal, indicando la fecha estimada de entrada y salida de cada profesional de acuerdo a su plazo de duración</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>En las Bases está incluido el Cronograma de ejecución del Proyecto.</p>

4	<p>Numeral 3.7: Se solicita a la entidad comentar específicamente ¿cuál es el cronograma de pagos (mensual, trimestral, por hito) y el plazo para la cancelación de las valorizaciones o pagos a cuenta, luego de presentada la conformidad de la prestación?</p>
5	<p>Numeral 18: Dado que el sistema es de Tarifas y Precios Unitarios, se solicita a la entidad indicar si existe una fórmula de reajuste o un mecanismo previsto en el Contrato (o sus Adendas) para aplicar reajustes al personal y equipos, en caso de que el plazo de ejecución (58 meses) se extienda por causas ajenas al Supervisor.</p>
6	<p>Literal q.1: Cómo se debe acreditar que la experiencia que aporta un participante, cuando esta proviene de un consorcio anterior, es superior al 25% del servicio realizado?</p>
7	<p>Numeral 1.5: Agradeceremos indicar si este proceso se rige bajo la Ley de Contratación del Estado, considerando que su fuente de financiamiento viene de parte del Concedente.</p>
8	<p>Numeral 15.4: Considerando que el equipo Supervisor es de más de 40 personas, las camionetas propuestas para el servicio no cubren el traslado de todo el equipo. Se solicita considerar en el formulario económico más camionetas para la movilidad de la supervisión.</p>
9	<p>Numeral 15.4: Para realizar las pruebas de verificación de control de calidad, se presenta un listado detallado de equipamiento de control de calidad a presupuestar. Sin embargo, no se ha considerado dentro del equipo directo de la supervisión un encargado y personal que ejecute los ensayos requeridos para el control de calidad.</p>
10	<p>Numeral 15.4: Para realizar las pruebas de verificación de control de calidad, se consulta si es posible subcontratar a un laboratorio certificado especialista, con el fin que este sea quien desarrolle las pruebas de verificación de control de calidad en terreno e incluya equipamiento y personal necesario.</p>
11	<p>Numeral 15.4: En caso de que se acepte la subcontratación de un laboratorio certificado especialista para la realización de las pruebas de verificación de calidad, se solicita modificar el Formato N° 10 Estructura del Presupuesto, considerando un solo ítem denominado Laboratorio de Control de Calidad y el cual se oferte por un precio mensual.</p>
12	<p>FORMATO N°10: Con respecto a la partida "Alquiler de oficina", agradeceremos aclarar qué debe ser considerado en este ítem.</p>
13	<p>FORMATO N°10: Con respecto a la partida "Personal de Seguridad" agradeceremos detallar este requerimiento.</p>

14	Numeral 8.11.13: Agradeceremos indicar si Ositrán proveerá oficinas para la Supervisión y donde estará ubicada.	Respuesta 14: No, OSITRAN no proporcionará oficina para la Supervisión.
15	Numeral 8.11.13: En el caso de que la Supervisión deba proveer sus propias oficinas para la Supervisión y donde estará ubicada.	Respuesta 15: En el lugar de la obra en un área que proporcionará el Concesionario.
16	Numeral 15.4: Se solicita detallar qué softwares específicos se requieren para la supervisión. Agradeceremos indicar por cada profesional.	Respuesta 16: La Supervisión de los diseños se hará en el entorno BIM del Concesionario y del Ositrán.
17	Numeral 23.4: Para efectos de organización de recursos, agradeceremos indicar cuantos frentes de trabajo se prevé tener.	Respuesta 17: Los frentes de obra es una decisión del Concesionario para cumplir los requerimientos del Contrato.
18	Numeral 8.11.13: Cuantas instalaciones de faena (oficinas) se entregarán para la supervisión y sus respectivas ubicaciones.	Respuesta 18: No se entregarán oficinas. El Concesionario de la obra solo proporcionará el área para el campamento
19	Numeral 15.4.8: Debido a que debemos otorgar camioneta a Ositrán con combustible incluido, agradeceremos indicar la cantidad de kilometraje aproximado o litros por mes a considerar para esta estimación.	Respuesta 19: El postor deberá hacer un estimado promedio considerando el área de concesión.
20	Numeral 8.11.13: De forma de organizar la logística asociada al servicio, agradeceremos enviar el programa de trabajo estimado para la ejecución de las obras.	Respuesta 20: Se ha incluido en las Bases el Cronograma del Contrato de Concesión.
21	Numeral 8.11.13: Agradeceremos enviar un plan de trabajo georreferenciado para identificar cómo se prevé la ejecución y logística para este proyecto.	Respuesta 21: Ver respuesta anterior.
22	Numeral 8.11.13: Considerando la extensión y tamaño del proyecto, sugerimos incorporar un equipo importante de Oficina Técnica, considerando control de costos, programa, resolución de controversias y Jefe de Oficina Técnica.	Respuesta 22: Esa es una decisión del Supervisor.
23	Literal g.2.1: Agradeceremos aclarar el alcance del Especialista BIM.	Respuesta 23: El proyecto se desarrolla en un entorno BIM.
24	Numeral 15.4: La extensión y tamaño del proyecto no es compatible con la cantidad de camionetas estimadas para el contrato.	Respuesta 24: Se ha considerado el mínimo.
25	FORMATO N°10: Agradeceremos aclarar el alcance de los asistentes BIM.	Respuesta 25: El proyecto se desarrolla en un entorno BIM.
26	FORMATO N°10: Agradeceremos aclarar el alcance del Controlador de Obras.	Respuesta 26: Controla el avance de las obras.

21. PARTICIPANTE: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SOCIEDAD LIMITADA		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	Numeral 3.2.2: Se solicita amablemente que confirmen si, en el caso de que el Postor Ganador sea un consorcio, cada uno de los miembros del consorcio puede emitir una carta fianza por el adelanto directo por una cantidad parcial, de tal modo que la suma de la cantidad de todas las cartas fianzas emitidas por los miembros del consorcio sea igual al importe de la fianza requerida.	Respuesta 1: Las Bases exigen la presentación de una única garantía por parte del postor adjudicado. En tal sentido, para el caso consultado, es el Consorcio el responsable de todas las obligaciones que estén relacionadas a las garantías. Se rechaza sugerencia y se mantiene contenido de las Bases.

2	<u>Numeral 3.2.2):</u> Se solicita amablemente que confirmen si, en el caso de que el Postor Ganador sea un consorcio, cada uno de los miembros del consorcio puede emitir una carta fianza de garantía de fiel cumplimiento por una cantidad parcial, de tal modo que la suma de la cantidad de todas las cartas fianzas emitidas por los miembros del consorcio sea igual al importe de la fianza requerida.	Respuesta 2: Las Bases exigen la presentación de una única garantía por parte del postor adjudicado. En tal sentido, para el caso consultado, es el Consorcio el responsable de todas las obligaciones que estén relacionadas a las garantías. Se rechaza sugerencia y se mantiene contenido de las Bases.
3	Se solicita amablemente Confirmar si puede tener el logo o identificación del Postor en la presentación de propuesta técnica y/o económica	Respuesta 3: Las Bases no exigen lo señalado.
4	<u>Numeral 3.2.2):</u> Para Mayor Participación de los Postores Solicitamos Amablemente Con Respecto a la, Carta Fianza Garantía De Fiel Cumplimiento, Carta Fianza De Garantía De Adelanto; Acepten Ser Emitidas Por Una Empresa De Seguros Nacional Autorizada Por La Superintendencia De Banca , Seguros Y Afps, Para Realizar Operaciones En El Perú Y/O Un Banco Extranjero Que Tenga Sucursal Y/O Filial En El Perú	Respuesta 4: El numeral 3.3 de la sección general de las Bases regulan los requisitos de las garantías.
5	<u>Literal q.2.1):</u> Se solicita para todo el profesional clave considerar valido la experiencia adquirida en carreteras de primer nivel.	Respuesta 5: En atención a las consultas realizadas por los participantes y en complemento a lo indicado en las bases, se ha consolidado la respuesta para cada personal.
6	<u>Literal q.2.1):</u> En las bases del proceso, dentro del perfil requerido para jefe de supervisión, se solicita: "Egresado de postgrado o maestría en Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria." En tal sentido, solicitamos se confirme si será válido presentar constancias de egresado de maestría o postgrado, emitidas por universidades debidamente licenciadas por la SUNEDU, que acrediten que profesional ha culminado satisfactoriamente todas las asignaturas y requisitos académicos del programa correspondiente, aun cuando no cuenten aún con el título o grado de magister registrado ante SUNEDU.	Respuesta 6: El requerimiento de dicha posición permite contar con la condición de egresado, siendo obligación del postor presentar los documentos idóneos que permitan acreditar tal condición. Las Bases no exigen que este documento sea emitido por universidades debidamente licenciadas por la SUNEDU.
7	<u>Literal q.2.1):</u> Sírvase considerar para el JEFE DE SUPERVISION , como valido acreditar experiencia en cargos como DIRECTOR, DIRECTOR DE PROYECTO, JEFE DE SUPERVISION, GERENTE DE MANTENIMIENTO, GERENTE DE SUPERVISION DE OBRA, GERENTE DE CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA, FISCALIZADOR DE OBRA, COORDINADOR DE OFICINA, COORDINADOR DE PROYECTO, INSPECTOR DE OBRA.	Respuesta 7: Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o

	<p>Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
8	<p><u>Literal g.2.1):</u> Solicitamos acepten la especialidad Arquitecto e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para el cargo solicitado como JEFE DE SUPERVISION</p> <p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p> <p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</p>

	<p>Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
9	<p>LITERAL q.2.1): Solicitamos para el jefe de Supervisión Reducir tiempo de titulación a 07 años y la experiencia específica a 5 años esto para una mayor concurrencia de profesional que puedan cumplir con los requisitos solicitados.</p> <p>Respuesta 9:</p> <p>No se acepta lo solicitado por el participante. Las condiciones de ejecución del proyecto no justifican disminuir el requerimiento mínimo de experiencia general y específica. Debe tener presente que la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.</p>

10	<p><u>Literal q.2.1:</u> Se solicita amablemente que se acepte la titulación de Ing. Industrial, Ing. Electromecánico para el cargo solicitado como JEFE DE MATERIAL RODANTE.</p>	<p>Respuesta 10:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
11	<p><u>Literal q.2.1:</u> Solicitamos para el JEFE DE MATERIAL RODANTE Reducir el tiempo de titulación a 05 años y la experiencia específica a 2 años esto para una mayor concurrencia de profesional que puedan cumplir con los requisitos solicitados.</p>	<p>Respuesta 11:</p> <p>No se acepta lo solicitado. Las condiciones de ejecución del proyecto no justifican disminuir el requerimiento mínimo de experiencia general y específica.</p>
12	<p><u>Literal q.2.1:</u> Sírvase considerar para el JEFE DE MATERIAL RODANTE, como valido acreditar experiencia en cargos como ESPECIALISTA, INGENIERO DE MANTENIMIENTO.</p>	<p>Respuesta 12:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado”: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p>

	<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
13	<p><u>Literal q.2.1):</u> Sírvase considerar para el JEFE DE OBRAS CIVILES, como valido acreditar experiencia en cargos como DIRECTOR, DIRECTOR DE PROYECTO, JEFE DE SUPERVISION, GERENTE DE MANTENIMIENTO, GERENTE DE SUPERVISION DE OBRA, GERENTE DE CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA, FISCALIZADOR DE OBRA, COORDINADOR DE OFICINA, COORDINADOR DE PROYECTO, INSPECTO DE OBRA.</p> <p>Respuesta 13:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>CARGOS:</p> <p>Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión</p>

	<p>Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
14	<p>Literal g.2.1): Solicitamos acepten la especialidad Arquitecto e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para el cargo solicitado JEFE DE OBRAS CIVILES.</p> <p>Respuesta 14:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases “Ingeniero Civil, colegiado y habilitado”: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS:</p> <p>Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador</p>

		<p>Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
15	<u>Literal q.2.1)</u> : Solicitamos para el JEFE DE OBRAS CIVILES Reducir el tiempo de titulación a 05 años y la experiencia específica a 3 años esto para una mayor concurrencia de profesional que puedan cumplir con los requisitos solicitados.	<p><u>Respuesta 15:</u></p> <p>No se acepta lo solicitado por el participante. Las condiciones de ejecución del proyecto no justifican disminuir el requerimiento mínimo de experiencia general y específica. Debe tener presente que la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.</p>
16	<u>Literal q.2.1)</u> : Solicitamos para ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Reducir el tiempo de titulación a 05 años y la experiencia específica a 2 años esto para una mayor concurrencia de profesional que puedan cumplir con los requisitos solicitados.	<p><u>Respuesta 16:</u></p> <p>No se acepta lo solicitado por el participante. Las condiciones de ejecución del proyecto no justifican disminuir el requerimiento mínimo de experiencia general y específica. Debe tener presente que la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.</p>
17	<u>Literal q.2.1)</u> : Sirvase considerar para el ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, como valido acreditar experiencia en cargos como ESPECIALISTA, INGENIERO ESTRUCTURAL.	<p><u>Respuesta 17:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras 9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes 10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes 11. Especialista de estructuras 12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos 13. Especialista de Puentes y/o Viaductos 14. Director de estructuras. 15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje 16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes 17. Gerente de Proyectos de Túneles 18. Ingeniero Especialista en Puentes 19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte

	<p>20. Supervisor de Obras Subterráneas 21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes 22. Especialista en Estructuras de Puentes 23. Jefe de Estructuras de Puentes 24. Especialista Estructural de Puentes 25. Jefe Estructural de Puentes 26. Especialista en Diseño de Puentes 27. Jefe de Diseño de Puentes 28. Ingeniero de Diseño de Puentes 29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte. 30. Jefe de Estructuras 31. Supervisor de estructuras 32. Especialista de estructuras 33. Supervisor en puentes</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y /o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
18	<p>Literal q.2.1): solicitamos se confirme si será válido presentar constancias de egresado de maestría o postgrado para el especialista de Seguridad y Medio Ambiente.</p> <p>Respuesta 18:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente.

	<p>4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
19	<p><u>Literal q.2.1)</u>: Solicitamos para ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Reducir el tiempo de titulación a 05 años y la experiencia específica a 2 años esto para una mayor concurrencia de profesional que puedan cumplir con los requisitos solicitados.</p> <p><u>Respuesta 19:</u></p> <p>No se acepta lo solicitado por el participante. Las condiciones de ejecución del proyecto no justifican disminuir el requerimiento mínimo de experiencia general y específica. Debe tener presente que la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.</p>
20	<p><u>Literal q.2.1)</u>: Sírvase considerar para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, como valido acreditar experiencia en cargos como ESPECIALISTA, INGENIERO EN MEDIO SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SSOMA, ESPECIALISTA DE SEGURIDAD.</p> <p><u>Respuesta 20:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u></p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u></p>

	<p>11. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero,</p> <p>12. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</p> <p>13. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales</p> <p>14. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</p> <p>15. Ingeniero Civil</p> <p>16. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional</p> <p>17. Ingeniería Ambiental y Forestal</p> <p>18. Ingeniero en Gestión ambiental</p> <p>19. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional</p> <p>20. Ingeniería Ambiental y Forestal.</p> <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>POSTGRADO</u></p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u></p> <p>"Para acredecir la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <p>39. Jefe de Seguridad, 40. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 41. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 42. Especialista en Impacto Ambiental 43. Especialista Ambiental 44. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 45. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 46. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 47. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 48. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 49. Coordinador ambiental 50. Supervisor de seguridad 51. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 52. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 53. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 54. Jefe SSOMA 55. Especialista en Seguridad de obra 56. Coordinador en seguridad 57. Jefe de seguridad y salud ocupacional 58. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 59. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 60. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 61. Supervisor de Medio Ambiente 62. Especialista de Medio Ambiente 63. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 64. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 65. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 66. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 67. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 68. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 69. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 70. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 71. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 72. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</p>
--	--

		<p>73. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 74. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 75. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 76. Supervisor SSOMA</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
21	<u>Literal g.2.1):</u> Solicitamos para ESPECIALISTA DE TOPOGRAFIA (TRAZO, PUENTES Y TONELES) Reducir el tiempo de titulación a 05 años y la experiencia específica a 2 años esto para una mayor concurrencia de profesional que puedan cumplir con los requisitos solicitados.	<p><u>Respuesta 21:</u></p> <p>No se acepta lo solicitado por el participante. Las condiciones de ejecución del proyecto no justifican disminuir el requerimiento mínimo de experiencia general y específica. Debe tener presente que la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.</p>
22	<u>Literal g.2.1):</u> Sírvase considerar para el ESPECIALISTA DE TOPOGRAFIA, como valido acreditar experiencia en cargos como TOPOGRAFO.	<p><u>Respuesta 22:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p><u>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</u> 7. ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, PUENTES Y TÚNELES)</p> <p><u>CALIFICACIÓN</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniero en Topografía colegiado y habilitado</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> "Para acreditar la experiencia del Especialista de Topografía (Trazo, Puentes y Túneles), serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Topografía y/o 2. Supervisor de Topografía y/o 3. Especialista de Topografía 4. Jefe de Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Viaductos y/o Explanaciones 5. Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y/o Túneles) 6. Especialista en Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización. 7. Ingeniero Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial 8. Ingeniero Supervisor en trazo, Topografía, diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización 9. Especialista en Trazo, Topografía, diseño Vial y Señalización 10. Ingeniero de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 11. Especialista de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 12. Supervisor de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 13. Jefe de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 14. Gerente de Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización. 15. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Trazo, Topografía, Diseño Vial 16. Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Topografía y Explanaciones

		<p>17. Ingeniero supervisor en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>18. Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras.</p> <p>19. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo, diseño vial, Seguridad vial y señalización.</p> <p>20. Ingeniero supervisor en Topografía, trazo y diseño vial</p> <p>21. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>22. Ingeniero en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>23. Supervisor en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p>24. Especialista en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial.</p> <p>25. Jefe de Trazo en/de topografía, y/o trazo y/o diseño vial</p> <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como responsable de topografía en obras viales de carreteras y/o autopistas, y/o Sistemas Ferroviarios y/o metros, que incluyan túneles.</p>
23	<u>Literal q.2.1):</u> Solicitamos para ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA Reducir tiempo de titulación a 05 años y la experiencia específica a 2 años esto para una mayor concurrencia de profesional que puedan cumplir con los requisitos solicitados.	<u>Respuesta 23:</u> No se acepta lo solicitado por el participante. Las condiciones de ejecución del proyecto no justifican disminuir el requerimiento mínimo de experiencia general y específica. Debe tener presente que la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.
24	<u>Literal q.2.1):</u> Que en principio de libertad de concurrencia y para mayor participación de postores, solicitamos al comité aceptar que las experiencias provenientes del extranjero se sumaran a partir de la titulación.	<u>Respuesta 24:</u> Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la experiencia de los profesionales, se señala lo siguiente: La experiencia profesional general y la experiencia profesional específica del personal clave y del personal que complementa al personal clave, se contabilizará desde la fecha de obtención de su Título Profesional, tanto para profesionales nacionales como para extranjeros.
25	<u>Literal q.2.1):</u> Que en principio de la Libertad de Concurrencia y para mayor participación de postores, solicitamos al COMITÉ aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar los cargos de los profesionales requeridos, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos indicados en las bases	<u>Respuesta 25:</u> Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección. De acuerdo a las diversas consultas formuladas por los participantes, se están estableciendo los cargos que serán válidos para acreditar la experiencia del personal clave y personal que complementa al personal clave.
26	<u>Literal q.2.1):</u> Se solicita considerar valido para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS experiencia adquirida en Infraestructura de edificaciones tales como: instituciones educativas, Clínicas, restaurantes, viviendas multifamiliares, edificios	<u>Respuesta 26:</u> No se acepta lo solicitado
27	<u>Literal q.1.1):</u> Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras (colombianas) sea válido la terminología de: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa lo Interventoría técnica, administrativa legal ambiental; términos que son equivalentes al término de " supervisión de obras " que son utilizados en Perú, para lo cual se deberá adjuntar documento que demuestre dicha equivalencia de términos	<u>Respuesta 27:</u> Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente: g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o

		<p>asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ...“</p> <p>EN: “... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos...”</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica “... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...”.</p>
28	<p>LITERAL g.1.1: Se solicita confirmar si, en caso de que el Postor Ganador sea un consorcio, cada uno de los integrantes deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, y si además será exigible que cuenten con las Categorías de Obras correspondientes</p>	<p>Respuesta 28:</p> <p>El artículo 19 de las “Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán”, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN, establece lo siguiente: “<i>La inscripción de la Empresa Supervisora en el Registro Nacional de Proveedores no es obligatoria</i>”.</p>

22. PARTICIPANTE: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERU

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>Clausula novena: Se observa que la cláusula NOVENA asigna al Supervisor una responsabilidad técnica total e integral respecto a los servicios objeto del Contrato. En ese sentido, solicitamos se precise el alcance de dicha responsabilidad. ¿Podrán confirmar si esta responsabilidad se limita únicamente a daños directos y si, de ser el caso, el límite máximo correspondería hasta el 100% del valor total del Contrato?</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>La responsabilidad está relacionada con los servicios prestados en función al Contrato a ser suscrito, en tal sentido no se ha dispuesto una limitación de tal responsabilidad al valor del Contrato, sino respecto al cumplimiento efectivo de sus obligaciones.</p>
2	<p>Numeral 2.2.2: Solicitamos que la experiencia específica se pueda acreditar con servicios concluidos en los últimos 20 años, dado que la mayoría de los proyectos ferroviarios a nivel internacional han sido desarrollados en ese periodo.</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>El plazo considerado en las Bases se ha determinado en función de las necesidades del servicio, no se acepta su sugerencia.</p>
3	<p>Numeral 2.2.2: Solicitamos que la experiencia general se pueda acreditar servicios concluidos en los últimos 20 años, dado que la mayoría de los proyectos ferroviarios a nivel internacional han sido desarrollados en ese periodo.</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>El plazo considerado en las Bases se ha determinado en función de las necesidades del servicio, no se acepta su sugerencia.</p>
4	<p>Numeral 2.2.2: Solicitamos que la experiencia específica pueda ser acreditada hasta en 10 contratos con el fin de no restringir la participación de los postores.</p>	<p>Respuesta 4:</p> <p>El número máximo de contratos, cuya suma debe acreditar un mínimo de US\$ 25 millones incluido el IGV, se ha determinado en función del valor mínimo que debe tener cada contrato para respaldar la experiencia específica del postor. En tal sentido, no se acepta la sugerencia.</p>
5	<p>Numeral 2.2.2 literal g.1.2: Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Inspección Técnica de Obras</p>	<p>Respuesta 5:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p>

		<p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
6	<p>Numeral 2.2.2 literal q.1.2: Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Construcción</p>	<p>Respuesta 6:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
7	<p>Numeral 2.2.2 literal q.1.2: Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Asistencia Técnica de Obras</p>	<p>Respuesta 7:</p> <p>No se confirma lo planteado por el postor.</p>
8	<p>Numeral 2.2.2 literal q.1.2: Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido viaductos ferroviarios y/o pasos superiores ferroviarios y/u obras de acceso ferroviario.</p>	<p>Respuesta 8:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios).

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
9	<p>Numeral 2.2.2 literal g.1.2: Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Servicios de Fiscalización y Coordinación de Seguridad y Salud de Obras</p>	<p>Respuesta 9:</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
10	<p>Numeral 2.2.2 literal g.1.2: Solicitamos confirmar como denominación similar a supervisión de obra: Asesoría y/o Fiscalización y/o Coordinación de Obras</p>	<p>Respuesta 10:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios...".</p>
11	<p>Numeral 2.2.2 literal g.1.2: Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido construcción de desvíos para vía férrea.</p>	<p>Respuesta 11:</p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
12	<p><u>Numeral 2.2.2 literal q.1.2:</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido estabilización de taludes y construcción de muros de carga para vía férrea.</p>	<p><u>Respuesta 12:</u></p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
13	<p><u>Numeral 2.2.2 literal q.1.2:</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido electrificación de tramos para vía férrea.</p>	<p><u>Respuesta 13:</u></p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
14	<p><u>Numeral 2.2.2 literal q.1.2:</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido rehabilitación estructural de túneles para vía férrea.</p>	<p><u>Respuesta 14:</u></p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios).

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
15	<p><u>Numeral 2.2.2 literal q.1.2:</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido construcción de nuevas edificaciones para vía férrea.</p> <p><u>Respuesta 15:</u></p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
16	<p><u>Numeral 2.2.2 literal q.1.2:</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido construcción de variantes para vía férrea.</p> <p><u>Respuesta 16:</u></p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
17	<p><u>Numeral 2.2.2 literal q.1.2:</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido subestaciones de tracción y/o eléctricas para vía férrea.</p> <p><u>Respuesta 17:</u></p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
18	<p><u>Numeral 2.2.2 literal q.1.2:</u> Solicitamos confirmar que dentro de los componentes de cada contrato para la experiencia específica está incluido intervenciones en los andenes de pasajes y apeaderos para vía férrea.</p> <p><u>Respuesta 18:</u></p> <p>La experiencia específica mínima del SUPERVISOR, deberá ser acreditada hasta con ocho (08) contratos como máximo, de las cuales cada contrato deberá incluir por lo menos dos (02) de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material rodante. ✓ Infraestructuras (Estaciones y Patios). ✓ Superestructura de vías férreas. ✓ Instalaciones ferroviarias y comunicaciones. ✓ Túneles ferroviarios. ✓ Puentes ferroviarios. ✓ Estabilización de taludes y construcción de muros de carga. ✓ Electrificación de tramos ferroviarios ✓ Rehabilitación estructural de túneles. ✓ Construcción de nuevas edificaciones asociadas al sistema ferroviario. ✓ Construcción de variantes o tramos alternativos para vía férrea. ✓ Intervenciones en andenes, pasajes y apeaderos ferroviarios. ✓ Viaductos ferroviarios
19	<p><u>Numeral 2.2.2 literal q.1.2:</u> Se solicita que, tanto para la experiencia general como para la experiencia específica, se consideren válidos los contratos ejecutados en consorcio con una participación mínima del 20%.</p> <p><u>Respuesta 19:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con la experiencia general en párrafo correspondiente se modifica las Bases quedando el párrafo correspondiente, de la siguiente manera:</p> <p style="padding-left: 40px;">"La experiencia específica mínima puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el integrante del Consorcio que se hubiera comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones esenciales materia del presente Requerimiento deberá sustentar haber tenido una participación mínima del 20% en dichos servicios, caso contrario, el contrato no será validado para sustentar la experiencia mínima. Dicho porcentaje será el monto que acredite como experiencia mínima."</p>
20	<p><u>Literal 2.1:</u> Se solicita que, para el cargo de Jefe de Supervisión, se acepte el siguiente requisito: "Debe acreditar experiencia en construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años"</p> <p><u>Respuesta 20:</u></p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 1. JEFE DE SUPERVISION</p>

	<p>CALIFICACIÓN Profesional de Ingeniería, Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Caminos Ingeniería Civil en Electricidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Demás ingenierías</p> <p>POSTGRADO Egresado de Postgrado o Maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura ferroviaria y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos Viales Ingeniería Civil y/o Gerencia de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o MBA y/o Ingeniería Vial y/o Transporte y/o Diseño y/o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial con mención en carreteras puentes y túneles, y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI y/o Dirección y/o Administración y/o Gestión de Infraestructura de Transporte y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Civil con mención en Infraestructura y/o Especialización y/o Cursos de Capacitación, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo).</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de supervisión Jefe de supervisión de tramo Jefe de tramo Director de Proyecto Jefe de Oficina Técnica Gerente de Oficina Técnica Jefe de Proyecto Gerente Vial Director Técnico Jefe de ingeniería Jefe de Estudio Gerente de Proyecto Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente de mantenimiento Gerente de control y vigilancia de obra Interventor general Subgerente Dirección de Obras Jefe de construcción Subgerente de Obras Jefe de Supervisión de Obras Civiles</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de seis (06) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas ferroviarios y/o metros.</p> <p>Debe acreditar experiencia en rehabilitación y/o renovación y/o modernización de Sistemas Ferroviarios al menos de dos (02) años.</p>
21	<u>Literal 2.1:</u> Se solicita que, para el cargo de Jefe de Material Rodante, se acepte el siguiente requisito: Respuesta 21:

	<p>"Experiencia mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha", así como: "construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios"</p>	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 2. JEFE DE MATERIAL RODANTE</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Mantenimiento o Ingeniero de Mantenimiento Mecánico, colegiado y habilitado": Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería civil en Electricidad, Ingeniería Electromecánica Ingeniería Eléctrica</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Gerente Superintendente Jefe Sub Jefe Jefe de Mantenimiento de Material Rodante Jefe de Supervisión Interventor general Jefe de Proyectos Superintendente de Ingeniería y Proyectos Gerente de Integración y Comisionamiento de sistemas ferroviarios- EPC Gerente de supervisión</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en jefatura de fabricación y/o gestión del mantenimiento y/o supervisión del mantenimiento y/o supervisión de la fabricación, entrega, pruebas y puesta en marcha; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de Sistemas Ferroviarios y/o metros.</p>
22	<p>Literal 2.1: Se solicita que, para el cargo de Jefe de Obras Civiles, se acepte como válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisor y/o - Jefe de Supervisión y/o - Residente de obra y/o - Residente 	<p>Respuesta 22:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Civil, colegiado y habilitado": Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra</p>

	<p>Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
23	<p>Literal 2.1: Se solicita confirmar que, para todos los profesionales, serán válidas las experiencias en las que, dentro de sus funciones, hayan desarrollado actividades relacionadas con el cargo requerido.</p> <p>Respuesta 23:</p> <p>Respecto a lo manifestado por el participante, debemos indicar que, del mismo modo en que las respuestas a las consultas deben ser precisas, es decir, deben aceptar o rechazar lo consultado, las consultas deben ser realizadas en forma puntual y específica, sin dejar espacios de interpretación a los miembros del Comité de Selección.</p> <p>De acuerdo a las diversas consultas formuladas por los participantes, se están estableciendo los cargos que serán válidos para acreditar la experiencia del personal clave y personal que complementa al personal clave.</p>
24	<p>Literal 2.1: Se solicita que, para el cargo de Jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, se acepte como válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Electromecánico y/o - Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable de: Señalización y/o Telecomunicaciones y/o Automatización <p>Respuesta 24:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 4. JEFE DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y NO FERROVIARIAS</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero civil en electricidad o Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p>

	<p>"Para acreditar la experiencia del jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Instalaciones Ferroviarias y/o 2. Gerente de Instalaciones Ferroviarias y/o 3. Especialista y/o Supervisor de Señalización y/o 4. Especialista y/o Supervisor de Comunicaciones y/o 5. Jefe de Supervisión de Instalaciones Ferroviarias 6. Ingeniero Especialista en Instalaciones Ferroviarias 7. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en ejecución de obras de Sistemas Ferroviarios 8. Especialista en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión de Obras de Sistemas Ferroviarios 9. Jefe y/o supervisor de Telecomunicaciones 10. Jefe y/o supervisor de Señalización 11. Jefe y/o supervisor de Automatización 12. Especialista de telecomunicaciones 13. Gerente de Sistemas y Electromecánica Ferroviaria 14. Jefe de Sistemas de Telecomunicaciones Ferroviarias 15. Coordinador de Equipos Ferroviarios 16. Especialista en Sistemas de CCTV y Seguridad Ferroviaria 17. Supervisor de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas Ferroviarias 18. Especialista en Sistemas de Energía para Ferrocarriles 19. Jefe de Mantenimiento de Sistemas Ferroviarios 20. Inspector de Sistemas y Señalización Ferroviaria 21. Jefe de Sistemas de Señalización y Control 22. Supervisor de Sistemas Eléctricos Ferroviarios 23. Jefe de señalización y automatización 24. Especialista en mantenimiento de señalización y telecomunicaciones 25. Coordinador de instalaciones ferroviarias. <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en la Supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de Sistemas Ferroviarias y/o metros urbanos.</p>
25	<p>Literal 2.1: Se solicita que, para el cargo de Especialista Estructural, se acepte como válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista de: Estructuras <p>Respuesta 25:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</p> <p>CALIFICACIÓN Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA "Para acreditar la experiencia del especialista estructural, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Túnel y/o 2. Supervisor de túneles y/o 3. Especialista estructural de puentes 4. Especialista en Puentes y Obras de Arte 5. Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte 6. Especialista Estructural 7. Especialista de Diseño Estructural 8. Especialista en Diseño de Estructuras

	<p>9. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras y Puentes</p> <p>10. Jefe y/o Supervisor y/o Gerente y/o Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Puentes</p> <p>11. Especialista de estructuras</p> <p>12. Jefe de Supervisión de Puentes y/o Viaductos</p> <p>13. Especialista de Puentes y/o Viaductos</p> <p>14. Director de estructuras.</p> <p>15. Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje</p> <p>16. Supervisor de Estructuras, Drenaje y Puentes</p> <p>17. Gerente de Proyectos de Túneles</p> <p>18. Ingeniero Especialista en Puentes</p> <p>19. Supervisor de Puentes y Obras de Arte</p> <p>20. Supervisor de Obras Subterráneas</p> <p>21. Supervisor Técnico de Obras Subterráneas y Puentes</p> <p>22. Especialista en Estructuras de Puentes</p> <p>23. Jefe de Estructuras de Puentes</p> <p>24. Especialista Estructural de Puentes</p> <p>25. Jefe Estructural de Puentes</p> <p>26. Especialista en Diseño de Puentes</p> <p>27. Jefe de Diseño de Puentes</p> <p>28. Ingeniero de Diseño de Puentes</p> <p>29. Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte.</p> <p>30. Jefe de Estructuras</p> <p>31. Supervisor de estructuras</p> <p>32. Especialista de estructuras</p> <p>33. Supervisor en puentes</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en diseño estructural y/o, supervisión de construcción y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras; que incluyan puentes y/o túneles.</p>
26	<p>Literal 2.1: Se solicita que, para el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, se acepte como válido egresado de maestría.</p> <p>Respuesta 26:</p> <p>Se acepta considerar Egresado de Maestría.</p>
27	<p>Literal 2.1: Se solicita que, para el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente se acepte como válido la profesión de Ingeniería Civil así como Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Ambiental y Forestal.</p> <p>Respuesta 27:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <p>1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero,</p> <p>2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</p> <p>3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales</p> <p>4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</p> <p>5. Ingeniero Civil</p> <p>6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional</p> <p>7. Ingeniería Ambiental y Forestal</p> <p>8. Ingeniero en Gestión ambiental</p> <p>9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional</p> <p>10. Ingeniería Ambiental y Forestal.</p> <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p>

	<p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> "Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente 24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA <p><u>EN:</u></p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
--	---

28	<p>Literal 2.1: Se solicita que, para el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente se acepte como válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista de: Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Ambiental y/o Medioambiente y/o SSOMA. 	<p>Respuesta 28:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN</p> <p>6. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CALIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero de Seguridad, Ambiental, Industrial o Minero, 2. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 3. Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales 4. Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial 5. Ingeniero Civil 6. Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional 7. Ingeniería Ambiental y Forestal 8. Ingeniero en Gestión ambiental 9. Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional 10. Ingeniería Ambiental y Forestal. <p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>POSTGRADO</p> <p>Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en Seguridad y salud en el trabajo y/o Prevención de riesgos laborales; o Maestría y/o diplomados y/o especialización y/o curso y/o curso internacional y/ o curso de especialización y/o egresado de maestría en temas de medio ambiente y/o sistemas de gestión de calidad y/o medio ambiente y seguridad y/o salud ocupacional y/o Sistemas de Gestión Integrados y/o Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</p> <p>"Para acreditar la experiencia del especialista de Seguridad y Medio Ambiente, serán válidos los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Seguridad, 2. Supervisor y/o prevención de riesgos laborales. 3. Supervisor de seguridad y medio ambiente. 4. Especialista en Impacto Ambiental 5. Especialista Ambiental 6. Especialista Ambiental en Proyectos Viales 7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional 8. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 9. Especialista en Medio Ambiente y de Seguridad 10. Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. 11. Coordinador ambiental 12. Supervisor de seguridad 13. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 14. Especialista HSE (Health, Safety and Environment) 15. Especialista HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality) 16. Jefe SSOMA 17. Especialista en Seguridad de obra 18. Coordinador en seguridad 19. Jefe de seguridad y salud ocupacional 20. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud ocupacional 21. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista de salud en el trabajo 22. Jefe y/o Supervisor y/o Especialista ambiental 23. Supervisor de Medio Ambiente
----	---	--

	<p>24. Especialista de Medio Ambiente 25. Supervisor Ambiental y Recursos Naturales 26. Especialista Ambiental y Recursos Naturales 27. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional 28. Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional 29. Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional 30. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 31. Supervisor en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 32. Jefe de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional 33. Supervisor en Seguridad y Medio Ambiente 34. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente 35. Jefe de Seguridad y Medio Ambiente 36. Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente 37. Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) 38. Supervisor SSOMA</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años como jefe y/o Coordinador de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o construcción y/o supervisión y/o inspección obras ferroviarias y/o viales de transporte.</p>
29	<p>Literal 2.1: Se solicita que, para el cargo de Especialista de Especialista RAM se acepte como válidos las siguientes maestrías o diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de activos y confiabilidad - Ingeniería industrial - Ingeniería ferroviaria - Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo - Gestión de Activos - ISO 55000 - Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios <p>Respuesta 29:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo)</p>

	<p>Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
30	<p>Literal 2.1: Se solicita que, para el cargo de Especialista de Especialista RAM se acepte como válidos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. <p>Respuesta 30:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad,</p>

		<p>disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo)</p> <p>Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines</p> <p>Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS</p> <p>Ingeniero de seguridad operacional</p> <p>RAM SPECIALIST</p> <p>PROFESIONAL RAM</p> <p>GERENTE RAM</p> <p>INGENIERO RAM</p> <p>JEFE RAM</p> <p>Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra</p> <p>Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN:</p> <p>Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
31	<p>Numeral 23.3: Se solicita precisar el alcance del reconocimiento de costos a favor del supervisor durante la suspensión por causal de fuerza mayor o caso fortuito, tales como cartas fianza, personal y otros gastos administrativos</p>	<p>Respuesta 31:</p> <p>Se debe precisar que, frente a una suspensión por caso fortuito o fuerza mayor no imputable a las partes, cuya duración sea mayor a 60 días calendario faculta a Ositran o al Supervisor a resolver el Contrato salvo que acuerden continuar con el Contrato reajustando los términos de mutuo acuerdo.</p>

23. PARTICIPANTE: EGIS PERÚ S.A.C.		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>Capítulo 2, Numeral 2.1: De acuerdo a la naturaleza y magnitud del proyecto en estudio, se solicita a la Entidad de manera atenta modificar el cronograma de la oferta, estableciendo una nueva fecha para enviar observaciones o solicitudes de aclaración.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>En las Bases se estableció el cronograma para la etapa de Formulación de consultas y observaciones.</p>
2	<p>Capítulo 2, Numeral 2.11: De acuerdo a la naturaleza y magnitud del proyecto en estudio, y con el propósito de presentar una oferta sólida y competitiva, solicitamos atentamente a la Entidad la modificación del cronograma establecido, prorrogando el plazo de entrega de la oferta por un (1) mes. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con un tiempo adicional para la recopilación y verificación de la documentación administrativa requerida (certificaciones, contratos, comprobantes de pago, entre otros), así como la preparación del presupuesto, proceso que demanda plazos suficientes y razonables para su adecuada elaboración.</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>Al respecto, no se acepta lo solicitado debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente etapa de absolución de consultas, el participante deberá considerar el "Calendario del Procedimiento de Selección" y todas las condiciones establecidas en las "Bases Integradas" que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión; y/o posibles reprogramaciones según el desarrollo del procedimiento de selección, el cual se publica en la página web de OSITRAN.</p>
3	<p>Literal g. 1.1) En relación con el requisito referido a la experiencia general del postor, cuyo texto actual señala que será válida aquella relacionada con "supervisión y/o fiscalización, supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías en infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles que involucre la construcción de túneles y puentes", solicitamos respetuosamente se precise su alcance.</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 10. ESPECIALISTA RAMS</p>

	<p>Ello debido a que la redacción actual incluye tipos de infraestructura (puertos y aeropuertos) en los cuales la construcción de túneles y puentes no resulta habitual, lo que podría generar ambigüedades en la interpretación del requisito. Asimismo, consideramos necesario incorporar de manera expresa las asistencias técnicas de tipo RAMS, por tratarse de servicios especializados propios de los sistemas ferroviarios, directamente vinculados con la seguridad y disponibilidad de la infraestructura.</p> <p>De igual modo, proponemos incluir la referencia a viaductos, por tratarse de estructuras características de los proyectos ferroviarios y viales, como los contemplados en el presente proceso de selección.</p> <p>En ese sentido, sugerimos que el párrafo quede redactado de la siguiente manera:</p> <p>"Frente a la experiencia general, solicitamos se precise que será válida aquella relacionada con servicios de supervisión, fiscalización, asistencia técnica (incluyendo RAMS, propios de ferrocarriles), gestión de proyectos y/o auditorías en infraestructura de transporte, tales como carreteras, metros o ferrocarriles, siempre que dichas intervenciones involucren la construcción de túneles, puentes y/o viaductos (considerando que estas estructuras son propias de los sistemas ferroviarios y viales)".</p>	<p>ESTUDIOS DE POSTGRADO Con Diplomado y/o postgrado y/o Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación que estén relacionados a los RAMS, con una duración no menor de 90 horas en cada caso (no acumulativo), o Maestría en Seguridad y Fiabilidad de Sistemas Ferroviarios, o Maestría y/o diplomados en: Ingeniería ferroviaria y/o Confiabilidad Operacional y/o Mantenimiento Predictivo, o Estudios de postgrados para el Especialista RAM: Ingeniería de Mantenimiento y/o Confiabilidad Operacional y/o Facility Management y/o Ingeniería Ferroviaria y/o Gestión de Infraestructura de Transporte</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Supervisor RAMS Especialista RAMS Analista RAMS Responsable RAMS Jefe de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Supervisor de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad; y/o Especialista de Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad. Especialista en Confiabilidad Especialista en Gestión de Riesgos (siempre que el profesional acredeite haber desarrollado funciones directamente vinculadas al análisis de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad (RAM), evaluaciones RAM en sistemas ferroviarios y/o de transporte masivo) Coordinador y/o Responsable en la combinación en/de: análisis de riesgos y/o Evaluador de riesgos y/o afines Ingeniero Sr. Integración de Sistemas RAMS Ingeniero de seguridad operacional RAM SPECIALIST PROFESIONAL RAM GERENTE RAM INGENIERO RAM JEFE RAM Supervisor, especialista, analista, responsable en fiabilidad y disponibilidad y/o mantenibilidad y/o seguridad en/de obra Jefe y/o Supervisor y/o Responsable y/o Especialista y/o Analista en/de: Confiabilidad Operacional y/o Gestión de Activos y/o Coordinador RAMS y/o Ingeniero RAMS y/o Análisis de Riesgos Operacionales y/o Fiabilidad y Seguridad Operacional y/o Mantenimiento y Confiabilidad</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o ejecución de proyectos en general, con evaluaciones RAMS.</p> <p>Siendo de señalar que dicha experiencia profesional específica será considerada en proyectos en general siempre y cuando hayan contado con evaluaciones RAMS.</p>
4	<p>Literal g 1.3): En relación con los requisitos establecidos por la Entidad para la acreditación de la experiencia general y específica, en los cuales se solicita la presentación de hasta (18) contratos junto con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Contratos y sus respectivas actas de conformidad o de liquidación por la prestación efectuada. . Comprobantes de pago que acrediten documental y financieramente su cancelación. . Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. 	<p>Respuesta 4:</p> <p>En las Bases no se indica que son necesariamente 18 contratos.</p> <p>En las Bases se indica que también se puede acreditar con "Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. No incluye declaración jurada", y este concepto incluye lo propuesto siempre y cuando se cumpla la condición de acreditar el monto facturado.</p>

	<p>Respetuosamente, solicitamos a la Entidad reconsiderar y modificar dichos requerimientos, permitiendo acreditar la experiencia mediante cualquiera de los documentos señalados y/o mediante certificaciones expedidas por las Entidades Contratantes de cada proyecto.</p> <p>Esta solicitud se sustenta en que la obtención de la totalidad de la documentación exigida para los dieciocho (18) proyectos, resulta compleja y de difícil gestión dentro de los plazos establecidos. Asimismo, conforme a los manuales de contratación pública y a las buenas prácticas del sector, la certificación emitida por la Entidad contratante constituye un documento suficiente e idóneo para acreditar la experiencia por lo que la exigencia acumulativa de múltiples soportes resulta innecesaria y desproporcionada.</p>	
5	<p>Literal d 2.2.1: Se solicita aclarar si las traducciones pueden ser tramitadas por un traductor oficial de otro país diferente a Perú.</p>	<p>Respuesta 5:</p> <p>Al respecto, el numeral 1.6 de la sección general de las Bases establece claramente la forma de presentación de las propuestas incluyendo las traducciones.</p>
6	<p>Numeral 1.6: La entidad indica qué: "<i>En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común</i>". Al respecto, se solicita respetuosamente a la Entidad permitir el establecimiento de un representante legal suplente para el consorcio.</p> <p>La designación de un representante legal suplente constituye una práctica recomendable en los procesos de contratación pública, toda vez que garantiza la continuidad y operatividad del consorcio ante eventuales ausencias, impedimentos o imprevistos que pudieran afectar al representante legal principal. Esta medida no altera la estructura de representación ni los compromisos asumidos por el consorcio, sino que fortalece la seguridad jurídica y la eficiencia en la gestión del proceso.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con los principios de eficiencia, libre concurrencia y competencia, que rigen la contratación pública, resulta razonable y proporcional permitir la designación de un representante suplente, en aras de evitar retrasos o incumplimientos formales que puedan afectar la participación efectiva de los postores y la correcta ejecución del proceso licitatorio.</p>	<p>Respuesta 7:</p> <p>Tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.6 de la sección general de las Bases, y en el numeral 2.2 de la sección específica de las Bases.</p>
7	<p>Numeral 2.2: El presente numeral establece que la documentación contenida en cada archivo electrónico de la oferta debe estar "foliado" y "visado con su respectivo sello". Al respecto, se solicita a la Entidad permitir que la foliación, el visado y la colocación del sello se realicen de manera digital, mediante herramientas electrónicas que garanticen la autenticidad e integridad de la información presentada.</p> <p>Esta solicitud se fundamenta en que, tratándose de una oferta presentada en formato electrónico, el uso de mecanismos digitales para el foliado y visado resulta plenamente válido, acorde con los principios de modernización, simplificación administrativa y uso de medios electrónicos que orientan la gestión pública. Además, esta práctica facilita la trazabilidad, reduce el riesgo de manipulación de documentos y contribuye a la sostenibilidad al evitar el uso innecesario de impresiones físicas.</p>	<p>Respuesta 7:</p> <p>Tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.6 de la sección general de las Bases, y en el numeral 2.2 de la sección específica de las Bases.</p>
8	<p>Numeral 3.10: Se solicita a la entidad aclarar el procedimiento de descargo del contratista en los eventos en los que se pretenda declarar la nulidad del contrato por parte de OSITRAN.</p>	<p>Respuesta 8:</p> <p>Al respecto, tener en cuenta que la presente contratación está financiada con Recursos Públicos (Concedente), por lo que se sujet a lo dispuesto en las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán", aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00049-2023-</p>

		CD-OSITRÁN, las Bases y el contrato de supervisión, en ese orden de prelación. Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento, siempre que dicha regulación resulte compatible con las normas específicas contenidas en la base normativa de las referidas Disposiciones Complementarias y sirva para cubrir supuestos de vacío o deficiencia.
9	<u>Numeral 1.12:</u> Se solicita a la Entidad precisar si, considerando que la ley supletoria aplicable a las Bases es la Ley General de Contrataciones Pùblicas, por tratarse de un contrato financiado con recursos del Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), los postores deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), dado que las bases no establecen esta obligación como tampoco el Reglamento de para la Contratación de Empresas Supervisoras del OSITRAN.	<u>Respuesta 9:</u> Al respecto, el artículo 19 de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán", aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN, establece lo siguiente: " <i>La inscripción de la Empresa Supervisora en el Registro Nacional de Proveedores no es obligatoria</i> ".
10	<u>Numeral 1.12:</u> Se solicita a la Entidad precisar si, en caso de requerirse la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), dicha obligación resulta aplicable cuando el oferente participa bajo la modalidad de consorcio, y, de ser así, si el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes o únicamente por uno de ellos en representación del consorcio.	<u>Respuesta 10:</u> Al respecto, el artículo 19 de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán", aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN, establece lo siguiente: " <i>La inscripción de la Empresa Supervisora en el Registro Nacional de Proveedores no es obligatoria</i> ".
11	<u>Literal d 2.2.1:</u> Se solicita a la Entidad aclarar y/o adecuar lo señalado respecto a la acreditación del representante legal de personas jurídicas extranjeras para la firma de la oferta, en los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none">1. Las Bases establecen que las personas jurídicas extranjeras podrán presentar una carta poder con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión. No obstante, se solicita respetuosamente a la Entidad aceptar, alternativamente, la presentación de la carta poder apostillada conforme al Convenio de La Haya de 1961, en sustitución de la legalización consular. Dicha solicitud se formula considerando que el mencionado Convenio suprime la exigencia de legalización consular entre los Estados Parte, evitando la imposición de cargas formales adicionales no requeridas por la normativa internacional vigente.2. Adicionalmente, se solicita a la Entidad validar si, en caso de que la carta poder haya sido debidamente notarizada en el país de origen e inscrita en el Registro Público de Comercio, dicho documento podría ser considerado suficiente para acreditar las facultades del representante legal, sin necesidad de contar con apostilla o legalización.	<u>Respuesta 11:</u> Alternativamente, se puede presentar carta poder apostillada conforme al Convenio de La Haya.
12	<u>Literal q 1.1:</u> Se establece que "El supervisor podrá presentarse de manera individual o en consorcio con una participación individual mínima del 30%, es decir, que los integrantes de cada consorcio deben tener una participación mínima del 30%. Al respecto se solicita disminuir dicho porcentaje al 20%.	<u>Respuesta 12:</u> Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas a la participación en consorcio en el presente procedimiento de selección, se modifica lo siguiente y se colocará en la parte correspondiente: "El SUPERVISOR podrá presentarse de manera individual o en consorcio (con una participación individual mínima del 20%" (...)
13	<u>Literal q 1.2:</u> Se solicita permitir la acreditación de "fiscalización, supervisión y/o asistencias técnicas y/o	<u>Respuesta 13:</u>

	<p>gestión de proyectos y/o auditorías" para la experiencia específica.</p>	<p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con este tema, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>g.1.1) Experiencia General "... con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o supervisión y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías y/o Inspección de Obras, y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras y/o Inspección Técnica de Obras, y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Control y Seguimiento de obras ..."</p> <p>EN: "... infraestructuras de transporte en general tales como: carreteras, viaductos, puertos, aeropuertos, metros, ferrocarriles, trenes de cercanía y trenes de alta velocidad que involucran la construcción de túneles y puentes y/o viaductos..."</p> <p>g.1.2) Experiencia Específica "... servicios de supervisión (diseño y/o ejecución) de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Inspección de Obras y/o Inspección Técnica de Obras y/o Inspección Técnica de Construcción y/o Inspección Técnica de Infraestructura y/o Fiscalización de Obras y/o Control y Vigilancia de Obras y/o Interventoría de Obras de Sistemas Ferroviarios....".</p>
14	<p>Agradeceré se sirvan confirmar los siguientes puntos relacionados con la participación de personas jurídicas domiciliadas en el exterior en el presente proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Una persona jurídica domiciliada en el exterior puede presentar oferta directamente en el proceso? En caso de resultar adjudicataria, ¿deberá constituir una sucursal o filial en el Perú para la ejecución del contrato, y dentro de qué plazo deberá formalizarlo? 2. En caso la oferta se presente mediante un consorcio, ¿puede este estar integrado por una o más personas jurídicas domiciliadas en el exterior? Asimismo, en caso de resultar adjudicatario el consorcio, ¿estas personas jurídicas domiciliadas en el exterior deberán constituir una sucursal o filial en el país para la ejecución del contrato, y en qué plazo? 3. De resultar adjudicatario el postor persona jurídica domiciliada en el exterior o el consorcio que integre, ¿existe la obligación de constituir una sociedad de propósito específico (SPV) para la ejecución del contrato, o bastará con la responsabilidad solidaria del consorcio? 4. Finalmente, en caso de adjudicación a una persona jurídica domiciliada en el exterior o a un consorcio con participación de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, ¿quién deberá emitir las garantías contractuales (cada integrante, el líder o, de ser el caso, la SPV)? 	<p>Respuesta 14:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cabe la posibilidad de que un postor no domiciliado en el país puede presentar oferta directamente en el procedimiento de selección, siempre y cuando acredite todos los requisitos y condiciones exigidos en las Bases. Las Bases establecen que si el postor adjudicado es un consorcio, debe presentar para el perfeccionamiento del contrato, entre otros documentos, el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas. 2. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 20.-CONSORCIOS, de las "Disposiciones Complementarias para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán", aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2023-CD-OSITRAN. 3. Las Bases establecen que, si el postor adjudicado es un consorcio, debe presentar para el perfeccionamiento del contrato, entre otros documentos, el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas. 4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la sección general de las Bases, en caso de consorcios, debe consignarse expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
15	<p>Literal q 1): Se solicita respetuosamente a la Entidad permitir la acreditación de la experiencia a través de la sociedad matriz, sus subordinadas o filiales, siempre que se demuestre debidamente el vínculo societario entre las mismas.</p> <p>Esta solicitud se fundamenta en el principio de promoción de la libre concurrencia y competencia, que busca ampliar la participación de oferentes y garantizar la selección de la propuesta más favorable para los intereses públicos. Permitir la acreditación de la experiencia a través de la matriz, sus subordinadas o filiales reconoce la unidad económica y técnica existente entre las empresas de un mismo grupo empresarial, así como la transferencia efectiva de</p>	<p>Respuesta 15:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en las normas de Contratación Pública, una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa.</p>

	<p>conocimiento, capacidad operativa y respaldo financiero que ello implica.</p> <p>Asimismo, esta práctica se encuentra respaldada por los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, al considerar que la experiencia corporativa acumulada dentro de un mismo grupo empresarial contribuye de manera real y verificable al cumplimiento del objeto contractual. Diversas entidades del orden nacional e internacional admiten esta modalidad de acreditación, en tanto se acredite documentalmente la relación jurídica entre las compañías (por ejemplo, mediante certificados de cámara de comercio o estados financieros consolidados).</p> <p>En consecuencia, permitir dicha acreditación no solo amplía la participación y competencia en el proceso, sino que también garantiza la idoneidad técnica y experiencia comprobable del proponente, fortaleciendo la transparencia y eficiencia de la contratación pública.</p>	
16	<p>Numeral 4.1): Se solicita a la entidad que para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad que será objeto de puntaje se aumente el umbral para la obtención de puntaje de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a US\$ 30 millones: 50 puntos • Mayor a US\$ 25 millones hasta US\$ 30 millones: 40 puntos <p>Lo anterior fundamentado en que, este aumento en el valor a acreditar para otorgar el máximo puntaje de la oferta permitiría validar y soportar la cuantía y amplia experiencia con la cual contaría el postor.</p>	<p>Respuesta 16:</p> <p>Conforme a lo establecido en las Bases, en los factores de evaluación para el caso de la Experiencia del Postor en la Especialidad, se evaluará en función al monto de facturación mayor al mínimo solicitado (US\$ 25 millones) en el numeral 14.2 del Requerimiento (Términos de Referencia), referido a la experiencia específica del SUPERVISOR; siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas para dicha experiencia.</p> <p>Así tenemos que, se ha establecido lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a US\$ 26 millones: 50 puntos • Mayor a US\$ 25 millones hasta US\$ 26 millones: 40 puntos <p>Es decir, si el postor acredita en total más de US\$ 25 millones hasta US\$ 26 millones de experiencia específica obtendrá 40 puntos, y si acredita en total un monto mayor a US\$ 26 millones de experiencia específica obtendrá 50 puntos.</p>
17	<p>Numerales 2.5) y 3.2): Se identifica que las Cartas Fianza o Pólizas de Caución deben ser constituidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones — MTC; sin embargo, solicitamos a la entidad que las mismas puedan ser constituidas a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público — OSITRÁN, teniendo en cuenta que es el ente contratante y regulador de la ejecución del proyecto, en virtud de que esta entidad actúa como contratante y reguladora de la ejecución del proyecto, siendo responsable de la aprobación de pagos al futuro contratista.</p> <p>Ello porque:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Según la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, resulta aplicable al presente tipo de contrataciones de bienes, servicios u obras con fondos públicos. 2. La jurisprudencia y doctrina señalan que las cartas fianza o pólizas de caución constituyen medios válidos de garantía cuando la normativa estatal lo exige, debiendo observar requisitos de incondicionalidad, solidaridad, irrevocabilidad y ejecución automática. 3. En los procesos regulados bajo la competencia de OSITRÁN, esta entidad exige que las garantías de fiel cumplimiento del contrato sean constituidas a su favor. Por ejemplo, en el procedimiento de selección se indica que "Como requisito indispensable ... el adjudicatario debe presentar ... garantía 	<p>Respuesta 17:</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento a ser presentado para el perfeccionamiento del contrato y sus reducciones deben ser emitidos a favor del ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN.</p> <p>De ser el caso, la Garantía por Adelantos, debe ser emitida a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones — MTC.</p>

	<p>de fiel cumplimiento del contrato ... a favor de OSITRÁN".</p> <p>En virtud de lo anterior, consideramos que es coherente y jurídicamente justificable que la garantía se constituya a favor de OSITRÁN, en función de su rol operativo y regulador en el contrato, lo cual permitirá mayor claridad, seguridad jurídica y eficacia en la eventual ejecución de la garantía. Por tanto, solicitamos que se modifique el requisito de garantía en las bases y minuta del contrato para que la Carta Fianza o Póliza de Caución esté expresamente emitida "a favor de OSITRÁN".</p>	
18	<p>Numeral 15.4.1): La lista de equipos prevista para el Control de Calidad incluye principalmente equipos de laboratorio diseñados para proyectos viales, como los utilizados en mezclas asfálticas. Sin embargo, estos no se ajustan a las necesidades específicas de un proyecto ferroviario. Por ello, se solicita respetuosamente a la Entidad que adecúe dicha lista, considerando los requerimientos técnicos propios de un laboratorio orientado a obras ferroviarias.</p>	<p>Respuesta 18:</p> <p>De acuerdo con lo indicado en el Numeral 15.4.5 del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la sección específica de las Bases, los equipos listados son los equipos mínimos requeridos a los postores. En tal sentido, no se acepta la sugerencia del participante.</p>
19	<p>Numeral 16.5): Entendemos que, en caso de que haya observaciones al informe trimestral de prestación de servicios del Supervisor, estas se deben atender en el término de 10 días por parte del Supervisor. Sin embargo, no es claro el plazo con el que cuenta el OSITRAN para otorgar su conformidad al informe presentado por el Supervisor, una vez que este haya atendido las observaciones formuladas y presentado nuevamente el informe corregido. Es decir, se requiere aclarar el término que aplica desde la presentación del informe corregido hasta la emisión de la conformidad por parte del OSITRAN.</p>	<p>Respuesta 19:</p> <p>Se adicionará lo siguiente: OSITRAN contará nuevamente con un plazo de 15 días hábiles para evaluar el informe.</p>
20	<p>Numeral 18.8): Se solicita a la Entidad aclarar el plazo de pago, es decir, cuántos días después de la presentación de la factura por parte del Supervisor dispone el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para efectuar el pago correspondiente por los servicios prestados.</p>	<p>Respuesta 20:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión resulta ser el Concedente (MTC) la parte que se encuentra obligada a asumir los costos relacionados con la Supervisión; en tal sentido el Regulador no cuenta con facultades para establecer alguna orden o disposición respecto a la oportunidad en la que se realizará tal pago.</p> <p>Sin embargo, Ositran realizará sus mejores esfuerzos con la finalidad que los pagos sean realizados de manera oportuna.</p>
21	<p>Numeral 18.8: Se solicita a la Entidad aclarar el alcance de la responsabilidad del OSITRAN respecto al pago de los servicios del Supervisor, considerando que, según lo indicado, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es quien efectúa directamente dicho pago. En ese sentido, se requiere precisar si el OSITRAN asume algún tipo de obligación o garantía frente al pago al Supervisor.</p>	<p>Respuesta 21:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión resulta ser el Concedente (MTC) la parte que se encuentra obligada a asumir los costos relacionados con la Supervisión; en tal sentido el Regulador no cuenta con facultades para establecer alguna orden o disposición a dicha entidad.</p> <p>Sin embargo, Ositran realizará sus mejores esfuerzos con la finalidad que los pagos sean realizados de manera oportuna.</p>
22	<p>Clausula novena: Se solicita a la Entidad precisar que la responsabilidad del Supervisor en materia de indemnización o de indemnidad por perjuicios se encuentra limitada al valor total del Contrato y únicamente comprende los daños directos y previsibles que se deriven de su actuación.</p>	<p>Respuesta 22:</p> <p>La responsabilidad está relacionada con los servicios prestados en función al Contrato a ser suscrito, en tal sentido no se ha dispuesto una limitación de tal responsabilidad al valor del Contrato, sino respecto al cumplimiento efectivo de sus obligaciones.</p>

23	<p>Clausula décima: Se solicita a la Entidad incorporar expresamente la obligación del OSITRAN de realizar las gestiones necesarias para garantizar el pago oportuno al Supervisor, considerando que, según lo indicado en las Bases, el pago será efectuado directamente por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En ese sentido, se requiere precisar el alcance de la responsabilidad del OSITRAN en caso de retraso o incumplimiento en el pago por parte del Ministerio, así como el mecanismo que tendría el Supervisor para hacer efectivo dicho reclamo.</p>	<p>Respuesta 23:</p> <p>Se agregará un texto en las Bases señalando que Ositrán realizará sus mejores esfuerzos con la finalidad que los pagos sean realizados de manera oportuna.</p>
----	---	---

24. PARTICIPANTE: FERROCONSULT S.A.C.		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a la Consulta y/u Observación
1	<p>3.1. Requerimiento, sub numeral 14.2: Para la acreditación de la experiencia específica del postor, se señala que se considerara como Sistemas Ferroviarios a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ferrocarriles de carga ✓ Ferrocarriles de pasajeros. <p>Estimaremos se sirvan confirmar o aclarar si Ferrocarriles de pasajeros, están referidos únicamente a trenes de cercanías y/o trenes de larga distancia o pueden ser considerados también los de tipo metro.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>Se confirma que los ferrocarriles de pasajeros están referidos a trenes de cercanías y/o trenes de larga distancia, y además aquellos que incluyan componentes tanto urbanos como interurbanos, en la medida que formen parte de un mismo sistema o proyecto integral de transporte ferroviario.</p> <p>Al respecto se precisa que no se consideran como válidas las experiencias que únicamente se refieran a sistemas de metro.</p>
2	<p>3.1. Requerimiento, sub numeral 15.1 Cuadro 4: Para la posición de Jefe de Obras Civiles del Personal Clave, consideramos procedente y solicitamos se incluya dentro de los cargos para acreditar su experiencia, la de "Ingeniero Supervisor de Obras", bajo el mismo criterio de haber considerado la de "Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras" e "Ingeniero de Oficina Técnica".</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>Teniendo en consideración las diversas consultas relacionadas con el Personal Técnico que debe acreditar cada postor, se ha elaborado un consolidado de las respuestas parciales a las sugerencias recibidas, en tal sentido, se considera lo siguiente:</p> <p>ESPECIALIDAD O FUNCIÓN 3. JEFE DE OBRAS CIVILES</p> <p>CALIFICACIÓN Adicional a lo indicado en las bases "Ingeniero Civil, colegiado y habilitado": Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CARGOS: Jefe de Supervisión de Obras Civiles Jefe de oficina técnica Jefe de Supervisión Jefe de Ingeniería Jefe de Proyecto Jefe de Proyectos Jefe de Oficina Técnica de Obras Jefe de Obra Jefe de Tramo Sub-jefe Gerente de control y vigilancia de obra Gerente de Obra Gerente de Supervisión Gerente vial Gerente de oficina Técnica Gerente de Supervisión de obra Especialista Especialista en Programación y Control de Proyectos. Especialista en Programación de Obras Especialista de Construcción Especialista de Obras Civiles Supervisor Supervisor de Obras Civiles Superintendente de obra</p>

	<p>Ingeniero de Planificación de Obras Ingeniero de control de Proyectos de Construcción Ingeniero de Oficina Técnica Ingeniero de Planeamiento y Control de Obras Responsable Técnico de Oficina Dirección o coordinación de oficina técnica Coordinador General Coordinador de Proyectos Coordinador de Obras Civiles Coordinador de Supervisión Coordinador Vial Coordinador de proyecto Coordinador de Construcción Coordinador de Oficina Coordinador Director Técnico Director de Proyecto Fiscalizador de Obra</p> <p>EN: Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en jefatura de supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación; de obras civiles (puentes y/o túneles y/o superestructura y/o estaciones ferroviarias y/o viaductos) para Sistemas Ferroviarios y/o obras de metro.</p>
3	<p>3.1. Requerimiento, sub numeral 15.2: En la Nota 4) del Cuadro N° 5 se señala que “el Personal que complementa al Personal Clave no será materia de calificación durante el procedimiento de selección. No obstante, en lo que respecta a la experiencia estos deberán acreditar que cumplen con lo requerido, al momento del inicio del servicio”. Esto significa que, en la etapa de selección, el personal que complementa al personal clave, no se nominara ni se acreditará su experiencia, que estimaremos se sirvan confirma</p> <p>3.1 Requerimiento, numeral 14.3: Dentro de las tres alternativas consideradas para acreditar la experiencia del postor, la tercera es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. No incluye Declaraciones Juradas. Consideramos que esta debería ser la siguiente: ✓ Otros documentos que acrediten fehacientemente el servicio prestado. No incluye Declaraciones Juradas <p>Por cuanto lo del “monto facturado” ya se encuentra implícitamente incluido en la segunda alternativa al señalar como constancia de acreditación los “comprobantes de pago”, donde precisamente y excluyentemente se consignan los “montos facturados”.</p> <p>Bajo dicho criterio y esquema, proponemos que dentro de otros documentos que acrediten el servicio prestado, se considere copia de certificados de conformidad emitidos por los clientes, con detalle del alcance de los servicios prestados, montos y períodos de ejecución.”, se encuentra dentro de “Otros documentos que acrediten fehacientemente el servicio prestado. No incluye Declaraciones Juradas”</p> <p>Por lo que, las bases se mantienen.</p>
4	<p>3.1 Requerimiento, numeral 15.1, cuadro N° 4. Para la posición de Jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias del Personal Clave, consideramos adecuado incluir dentro de los profesionales al Ingeniero Civil, considerando que las Instalaciones Ferroviarias, para Sistema Ferroviario como el caso del FHH, en gran medida está conformada por la Superestructura de la Vía férrea, los mismos que están ligados a la infraestructura vial inherente a la Ingeniería Civil y, para acreditar su experiencia, se incluya además la de “Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obras”.</p> <p>Respuesta 3:</p> <p>Tal como se señala en las bases, el personal que complementa al personal clave no será materia de evaluación en el proceso, bastará con la presentación de la declaración jurada indicada en las bases.</p> <p>Respuesta 4:</p> <p>Se debe dejar en claro que en lo que respecta a la acreditación de montos facturados, NO serán considerados las Declaraciones Juradas por lo que de remover esta exclusión podría generar alguna duplicidad o margen de error.</p> <p><u>La consideración propuesta de “copia de certificados de conformidad emitidos por los clientes, con detalle del alcance de los servicios prestados, montos y períodos de ejecución.”, se encuentra dentro de “Otros documentos que acrediten fehacientemente el servicio prestado. No incluye Declaraciones Juradas”</u></p> <p>Por lo que, las bases se mantienen.</p>
5	<p>3.1 Requerimiento, numeral 15.1, cuadro N° 4. Para la posición de Jefe de Instalaciones Ferroviarias y No Ferroviarias del Personal Clave, consideramos adecuado incluir dentro de los profesionales al Ingeniero Civil, considerando que las Instalaciones Ferroviarias, para Sistema Ferroviario como el caso del FHH, en gran medida está conformada por la Superestructura de la Vía férrea, los mismos que están ligados a la infraestructura vial inherente a la Ingeniería Civil y, para acreditar su experiencia, se incluya además la de “Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obras”.</p> <p>Respuesta 5:</p> <p>La Superestructura de Vía será supervisada por el Jefe de Obras Civiles, con el apoyo del Personal Complementario al Clave (Ing. Supervisor de Estaciones, Paraderos y Talleres; Ing. Supervisor de Túneles y Puentes, Ing. Supervisor de Vía Férrea, Drenaje y Taludes), en tal sentido, no se acepta lo sugerido por el participante.</p>